

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA



**TESIS DOCTORAL:**  
**“MODELO EVALUATIVO PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**  
**COLOMBIANO PREVIO A SU PARTICIPACIÓN EN PROCESOS**  
**RESTAURATIVOS”**

**PRESENTA:**  
**FRANK STEWARD ORDUZ GUALDRON**

**Como requisito para obtener el grado de**  
**DOCTOR EN MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO,**  
**NOVIEMBRE DE 2025**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA  
DIVISIÓN DE ESTUDIO DE POSGRADO



**TESIS DOCTORAL:**  
**“MODELO EVALUATIVO PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**  
**COLOMBIANO PREVIO A SU PARTICIPACIÓN EN PROCESOS**  
**RESTAURATIVOS”**

**PRESENTA:**  
**FRANK STEWARD ORDUZ GUALDRON**

Como requisito para obtener el grado de  
**DOCTOR EN MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO, NOVIEMBRE DE 2025**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA  
DIVISIÓN DE ESTUDIO DE POSGRADO**



**DOCTORADO EN MÉTODOS DE SOLUCIÓN DECONFLICTOS**

Los integrantes del Honorable Jurado examinador del sustentante. Hacemos constar que hemos revisado y aprobado la tesis titulada:

**MODELO EVALUATIVO PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO PREVIO A SU PARTICIPACIÓN EN PROCESOS RESTAURATIVOS**

**FIRMAS DEL HONORABLE JURADO**

Presidente

Secretario

Primer vocal

Segundo vocal

Tercer vocal

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO, NOVIEMBRE DE 2025**

## DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

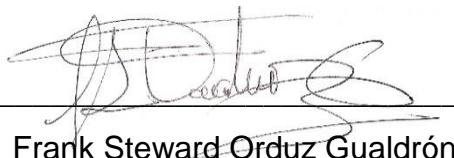
Declaro solemnemente y en honor a la verdad que esta investigación que aquí presento es fruto de mi propia autoría esfuerzo y trabajo, que tiene su fundamento teórico en ideas de autores consultados a quién les he otorgado el crédito debido.

En el caso de ideas, fórmulas, citas completas, ilustraciones diversas, extraídas de cualquier tesis, obra, artículo, memoria, en versión digital o impresa se indica de forma clara y exacta su origen o autor, en el cuerpo del texto, figuras cuadros tablas u otros que tengan derecho de autor.

Declaro que el trabajo de investigación que pongo en consideración para evaluación no ha sido presentado anteriormente para obtener algún grado académico o título, ni se ha publicado en sitio alguno.

Soy consciente de que el hecho de no respetar los derechos de autor y hacer plagio es objeto de sanciones universitarias y/o legales, por lo que asumo cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de irregularidades en la tesis, así como de los derechos sobre la obra presentada.

De identificarse falsificación, plagio, fraude, o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente, asumo las consecuencias y sanciones que en mi acción se deriven, responsabilizándome por todas las cargas pecuniarias o legales que se deriven de ello sometiéndome a las normas establecidas y vigentes de la Universidad Autónoma de Nuevo León.



---

Frank Steward Orduz Gualdrón

Noviembre 2025

## **Agradecimientos**

Quiero extender mi saludo de agradecimiento a todas las personas que contribuyeron al desarrollo de la presente investigación, sin sus aportes, apoyo y motivación no hubiese sido posible la consecución de la misma.

Primero que todo, agradecer la orientación brindada por parte de mi directora de tesis, la Dra. María Leonor Ramos Morales, su acompañamiento y paciencia fue fundamental para alcanzar los objetivos planteados.

Mi gratitud a cada una de las personas del departamento de Norte de Santander que aportaron con la información brindada a través de un grupo focal y el diligenciamiento de la encuesta, quienes vivieron las consecuencias del conflicto armado colombiano y pudieron resignificar lo vivido.

Un profundo agradecimiento a los directivos de la Universidad Simón Bolívar por su apoyo incondicional y motivación para alcanzar esta meta, y a la Universidad Autónoma de Nuevo León por abrirme las puertas para el desarrollo del proceso de formación doctoral.

A mi amada esposa Yaneth, por su motivación, inspiración y apoyo permanente a lo largo de todo este camino.

## **Dedicatoria**

Esta investigación la dedico en primer lugar a Dios por permitirme continuar mi formación académica, a pesar de los contratiempos que se presentaron “con Él todo es posible”, a Yaneth, mi amada esposa por su paciencia y apoyo; también quiero agradecer a mis padres por el inmenso apoyo que a lo largo de mi vida me han brindado, han sido para mí, mis mejores maestros.

## Tabla de Contenido

Agradecimientos.....	5
Dedicatoria .....	6
Introducción.....	15
CAPÍTULO 1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	17
1.1. Antecedentes .....	17
1.2. Justificación.....	18
1.3. Descripción del problema.....	19
1.4. Pregunta del problema .....	23
1.5. Objetivo de la investigación general.....	23
1.6. Objetivos específicos: .....	23
1.7. Hipótesis .....	23
1.8. Descripción de las variables.....	24
1.8.1. Variable dependiente.....	24
1.8.2. Variables independientes .....	24
1.9. Marco conceptual de las variables .....	24
1.9.1. TOARS .....	24
1.9.2. Percepción social.....	25
1.10. Tipos de estudio y técnicas de recolección de datos .....	25
1.10.1. Tipo .....	25
1.11. Técnicas cuantitativas.....	26
1.11.1. Encuesta .....	26
1.12. Técnicas cualitativas.....	27

1.12.1. Grupo focal.....	27
<b>CAPÍTULO 2. CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO .....</b>	<b>29</b>
2.1. Contexto de guerra.....	29
2.2. La violencia bipartidista .....	31
2.3. Rojas Pinilla: Golpe de Estado y La Amnistía .....	37
2.4. El Frente Nacional.....	39
2.5. Las FARC.....	42
2.6. El ELN .....	43
2.7. El EPL .....	44
2.8. Paramilitarismo .....	45
2.9. Los desafíos persistentes en la construcción de paz en Colombia .....	47
<b>CAPÍTULO 3. CÍRCULOS DE PAZ PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LAZOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS .....</b>	<b>50</b>
3.1. Una perspectiva diferente. ....	50
3.2. La justicia Restaurativa .....	52
3.2.1. Encuentro: .....	60
3.2.2. Reparación: .....	61
3.2.3. Reintegración:.....	61
3.2.4. Inclusión: .....	62
3.3. Los programas de justicia restaurativa.....	63
3.4. Círculos de paz .....	68
3.4.1. Resolución de conflictos: .....	69
3.4.2. Construcción de comunidad: .....	69
3.4.3. Toma de decisiones:.....	70

3.4.4. Sanación y apoyo: .....	70
3.5. Círculos de paz y conflictos armado .....	71
3.6. Reconstrucción del tejido social en conflictos armados .....	74
3.7. Justicia restaurativa: Una vía para la paz.....	79
<b>CAPÍTULO 4. VÍCTIMAS: PERCEPCIÓN SOCIAL Y PERDÓN .....</b>	<b>81</b>
4.1. Las víctimas del conflicto armado en Colombia: Testigos y protagonistas de la reconciliación .....	81
4.2. Víctimas del conflicto armado colombiano .....	83
4.2.1. Trabas burocráticas: .....	86
4.2.2. Falta de recursos: .....	86
4.2.3. Persistencia de la impunidad: .....	86
4.2.4. Falta de garantías de no repetición: .....	86
4.2.5. Reparación simbólica insuficiente:.....	86
4.3. Daño psicológico .....	88
4.3.1. Trastorno de estrés postraumático (TEPT):.....	89
4.3.2. Ansiedad y depresión: .....	89
4.3.3. Problemas de sueño:.....	89
4.3.4. Dificultades en las relaciones interpersonales:.....	90
4.3.5. Problemas de salud física:.....	90
4.4. Terrorismo .....	94
4.5. Víctimas de delitos sexuales .....	95
4.6. Desplazamiento forzado.....	97
4.7. Menores en la guerra .....	99
4.8. Autopercepción de las víctimas.....	102

4.9. Percepción social en víctimas .....	103
4.10. Perdón como estrategia de afrontamiento .....	105
4.11. Víctimas, paz y reconciliación en Colombia .....	107
<b>CAPÍTULO 5. JUSTICIA TRANSICIONAL Y JUSTICIA PARA LA PAZ EN COLOMBIA .....</b>	<b>110</b>
5.1. La Justicia transicional como herramienta de paz en Colombia.....	110
5.2. Justicia transicional en Colombia .....	112
5.3. Un enfoque integral para la paz .....	127
<b>CAPÍTULO 6. JUSTICIA RESTAURATIVA Y PSICOPATOLOGÍA .....</b>	<b>130</b>
6.1. El potencial de la justicia restaurativa. ....	130
6.2. Justicia restaurativa.....	132
6.3. Justicia restaurativa y sus aplicaciones en Colombia.....	135
6.4. Trastorno antisocial, psicopatía y sociopatía.....	138
6.5. Desarrollo moral y conducta antisocial.....	145
6.6. Cognición social .....	148
6.7. Desafíos y perspectivas. ....	154
<b>CAPÍTULO 7. COMPROBACIÓN CUALITATIVA.....</b>	<b>156</b>
7.1. Enfoque.....	156
7.2. Diseño .....	156
7.3. Población y muestra.....	157
7.4. Selección, criterios y características de la población .....	157
7.5. Alcance .....	157
7.6. Descripción del instrumento cualitativo .....	158
7.7. Prueba piloto .....	159

7.8. Resultado del pilotaje .....	160
7.9. Instrumento cualitativo definitivo .....	160
7.10. Resultados cualitativos .....	162
7.10.1. Categoría: Percepción de sí mismas.....	162
7.10.2. Categoría: Percepción sobre sus ofensores (arrepentimiento) ....	164
7.10.3. Categoría: Percepción sobre la justicia restaurativa .....	165
7.11. Discusión resultados cualitativos .....	167
<b>CAPÍTULO 8. COMPROBACIÓN CUANTITATIVA.....</b>	<b>172</b>
8.1. Enfoque.....	172
8.2. Diseño .....	172
8.3. Población y muestra.....	172
8.4. Alcance .....	173
8.5. Prueba piloto .....	173
8.6. Resultado del pilotaje .....	174
8.7. Instrumento cuantitativo definitivo .....	174
8.8. Resultados instrumento cuantitativo.....	177
8.9. Discusión resultados cuantitativos .....	192
<b>CAPÍTULO 9. COMPROBACIÓN MIXTA.....</b>	<b>195</b>
9.1. Diseño .....	195
9.2. Conclusiones.....	195
9.3. Propuesta.....	196
Referencias .....	199

## **Índice de Tablas**

TABLA 1 .....	158
TABLA 2 .....	160
TABLA 3 .....	175
TABLA 4 .....	177

## Índice de Figuras

FIGURA 1 .....	162
FIGURA 2 .....	163
FIGURA 3 .....	164
FIGURA 4 .....	164
FIGURA 5 .....	165
FIGURA 6 .....	166
FIGURA 7 .....	177
FIGURA 8 .....	178
FIGURA 9 .....	179
FIGURA 10 .....	179
FIGURA 11 .....	180
FIGURA 12 .....	181
FIGURA 13 .....	181
FIGURA 14 .....	182
FIGURA 15 .....	183
FIGURA 16 .....	183
FIGURA 17 .....	184
FIGURA 18 .....	185
FIGURA 19 .....	185
FIGURA 20 .....	186
FIGURA 21 .....	187
FIGURA 22 .....	188
FIGURA 23 .....	189

FIGURA 24.....	189
FIGURA 25.....	190
FIGURA 26.....	191
FIGURA 27.....	192

## Introducción

Con la presente investigación se pretende demostrar los elementos principales que debe contener un modelo evaluativo para víctimas del conflicto armado antes de iniciar tareas, obras y actividades con contenido reparador-restaurador (TOARS) en una región como el departamento de Norte de Santander, Colombia. Se busca generar un aporte desde la academia a la realidad social del país, proporcionando una herramienta útil para los procesos de aplicación de la Justicia Especial para la Paz (JEP).

La sociedad colombiana merece una paz duradera, y para ello se requiere la participación de diversos estamentos tanto nacionales como internacionales en la construcción de dicha paz. Sin embargo, este proceso no puede ignorar el concepto de justicia desde la perspectiva de quienes han sufrido las consecuencias directas e indirectas del conflicto armado.

En este sentido, se busca que las instituciones encargadas de implementar los procesos de justicia incorporen el modelo propuesto con el fin de comprender los pensamientos y emociones de las víctimas. Esto permitirá que el proceso no se limite a un trámite jurídico que otorga beneficios a los comparecientes (excombatientes), sino que se enfoque en una verdadera reparación y restauración.

El documento está compuesto por nueve capítulos, el primero de ellos presenta la descripción de la metodología, del problema, la pregunta de investigación, los antecedentes de la problemática, la hipótesis, las variables, los objetivos, y los lineamientos metodológicos y teóricos; en el segundo se hace un abordaje histórico del conflicto sociopolítico y armado en Colombia: Contextualiza

el conflicto desde la violencia y sus diferentes actores; En capítulo tres se resalta la importancia de los círculos de paz, sus características y su aplicación en conflictos armados en distintas partes del mundo, resaltando su utilidad para la reconstrucción del tejido social en Colombia; En el cuarto capítulo se explican los procesos internos de las víctimas, describe el daño psicológico causado por los hechos victimizantes, la cognición social y el perdón como estrategia de afrontamiento; El capítulo cinco hace referencia a la justicia transicional, planteando como esta representa una oportunidad para transitar del conflicto a un proceso de paz; En el sexto capítulo, se expone la relación entre la justicia restaurativa y aspectos psicopatológicos: Examina su relación con el desarrollo moral y la conducta antisocial; Los últimos tres capítulos están dirigidos a la comprobación científica de la investigación, el capítulo siete formula la comprobación cualitativa, el enfoque, diseño, población y muestra, alcance, prueba piloto, resultados y discusión de los hallazgos cualitativos; el capítulo ocho se encarga de presentar la comprobación cuantitativa, el enfoque, diseño, población y muestra, alcance, prueba piloto, resultados y análisis de los hallazgos cuantitativos; El capítulo nueve: explica la comprobación científica mixta, la metodología y diseño utilizados, así como el análisis de la información cualitativa y cuantitativa, mediante el uso de los softwares MAXQDA y SPSS.

Finalmente, se presenta la propuesta del modelo evaluativo para víctimas del conflicto armado antes de iniciar procesos de TOARS.

## CAPÍTULO 1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

### 1.1. Antecedentes

Existen algunos estudios en Latinoamérica que resaltan los beneficios de la justicia restaurativa sobre la retributiva (Márquez Cárdenas, 2007; Patiño Mariaca y Ruiz Gutiérrez, 2015), sin embargo, la implementación de este tipo justicia en la región ha sido un proceso demorado. En Colombia, la justicia restaurativa se ha convertido en una alternativa interesante, pero al igual que el resto de América latina se ha aplicado lentamente. Un primer avance para destacar es la incorporación de esta justicia a la Ley 1098 de 2006, que contiene el código de infancia y adolescencia, por ende, el Sistema de responsabilidad penal adolescente (Rodríguez Cely, 2012; Cortes, Orduz, García y Lizcano, 2022). Actualmente el desafío del gobierno colombiano está en implementar elementos restaurativos en primer lugar a la justicia penal y en segundo lugar a la justicia penal para la paz (JEP), la primera aún está en propuesta y la segunda es obligatoria a partir de lo establecido en el Acuerdo final de paz (Gobierno nacional y FARC-EP, 2016).

Una de las dificultades que se tendrán que superar es la concepción de justicia que la población colombiana ha asociado al castigo (cárcel, muerte, sufrimiento, entre otros) que debe aplicarse sin excepción al autor de un delito. Situación bastante arraigada dentro de las comunidades. El reciente acuerdo de paz firmado entre el gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-FARC conllevo a la implementación de una justicia transicional denominada Jurisdicción especial para la Paz-JEP (Cortes Rodas, 2017; Tonche

y Umaña, 2017), en la que se incluye específicamente la utilización de prácticas restaurativas durante este proceso.

Considerando lo expuesto, la integración de los mecanismos de verdad, justicia y reparación es esencial en un sistema judicial que aspire a brindar una reparación genuina a las víctimas sin incurrir en su revictimización. No obstante, en distintos países, como Colombia, la búsqueda de la verdad y la justicia ha estado marcada por limitaciones en la disposición, la estructura y el accionar de las instituciones y del ámbito político. Asimismo, autores como Villa et al. (2015) plantean que factores como la censura de ciertas voces, la impunidad y la influencia de grupos de poder que fomentan el olvido y la conservación del statu quo han agravado la situación de las víctimas, obstaculizando incluso su percepción de haber sido reparadas.

## **1.2. Justificación**

El presente estudio hace un aporte metodológico al proceso de implementación de justicia, en el cual se busca la reparación de las víctimas del conflicto armado colombiano. La forma en que se realizará la propuesta es a manera de modelo evaluativo para las víctimas previo a su participación en procesos restaurativos que apunten a los principios éticos de la beneficencia y la no maleficencia.

De acuerdo con la Unidad para las víctimas (2016) “la reparación deberá abarcar todos los daños y perjuicios sufridos por la víctima y comprenderá, por una parte, medidas individuales de reparación relativas al derecho a la restitución, indemnización y rehabilitación, así como medidas de satisfacción de

alcance general, como las previstas en el conjunto de principios y directrices fundamentales sobre el derecho a obtener reparación". Sin embargo, en varios de los procesos que se han llevado a cabo con víctimas en Colombia no se han logrado acciones adecuadas de reparación, Jerez (2018), explica qué, aunque en la Ley de Justicia y Paz (2005) se trató de acciones de reparación, estos no fueron percibidos como tal por las víctimas. Ahora bien, la justicia restaurativa implica la presencia en víctimas y ofensores de aspectos de personalidad como la empatía, compromiso cognitivo y emocional, planificación de objetivos a largo plazo, un buen nivel de sinceridad, disposición para entender al otro, etc.

### **1.3. Descripción del problema.**

El conflicto colombiano tiene una data de aproximadamente 60 años, en los cuales múltiples sucesos de violencia han afectado a la población civil. Para febrero del año 2023 en Colombia existían registradas<sup>1</sup> 9'423.138 víctimas afectadas por múltiples hechos de violencia, entre ellos el despojo o abandono forzado de tierras, los atentados terroristas, combates, hostigamientos y amenazas. También han sufrido confinamiento, delitos contra la libertad e integridad sexual, desaparición forzada, desplazamiento forzado, homicidio y diversas formas de lesiones personales, tanto físicas como psicológicas. Además, han enfrentado riesgos por minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos, así como la pérdida de bienes muebles e inmuebles. Otras graves vulneraciones incluyen el secuestro, la tortura y la vinculación forzada de niños, niñas y adolescentes a grupos armados.

---

<sup>1</sup> Registro único de víctimas. Unidad para las víctimas.  
<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

La jurisdicción colombiana para el año 2005 estableció con la Ley 975 las medidas de reparación y satisfacción a implementar con víctimas del conflicto armado, pero fue hasta el año 2011, mediante la Ley 1448 (2011) que se desarrollan ampliamente estas medidas. Sin embargo, estas se centraron en lo material, lo que ha exacerbado el impacto generado por los hechos de violencia.

El acompañamiento psicosocial permite procesos reflexivos “entre la población víctima, su red social y los acompañantes, que contribuye a la superación de los efectos sociales y emocionales de la violencia, resignificando su identidad y reconociendo sus recursos personales y sociales” (Arévalo, 2010, p. 30).

La ley mencionada previamente establece medidas de satisfacción como parte de las acciones de reparación a las víctimas. Estas medidas consisten en intervenciones destinadas a brindar bienestar y aliviar el sufrimiento de quienes han sido afectadas (Unidad Para las Víctimas, 2016).

La justicia restaurativa no solo es un tipo de justicia distinto al tradicional, realmente busca generar un bienestar en la víctima al permitirle avanzar con su vida reinterpretando los hechos victimizantes, sin que esto implique un olvido forzado (Uprimny, Sánchez y Sánchez, 2014). Principalmente los procesos restaurativos deben tener muy en cuenta a la víctima, aspectos sociales y psicológicos que pudieran afectar el desarrollo de los mismos. Algunos de los modelos de justicia restaurativa están sobre todo orientadas al diálogo, enfatizando más la sanación de la víctima, la responsabilidad del infractor y la restauración de las pérdidas y menos la reconciliación. (Villarreal, 2020).

Algunos elementos que no se han tenido en cuenta en los procesos restaurativos son: la justificación de las acciones de violación de derechos humanos por parte de los victimarios, argumentando su necesidad dentro del conflicto armado, tampoco reconocen el daño que causaron en la población y, además, no muestran señales de arrepentimiento, elementos que Castrillón-Guerrero, Riveros, Knudsen, López, Correa-Chica y Castañeda, (2018) consideran necesarios para que perdonar no se convierta en un proceso dañino y revictimizante. Y aunque en Colombia las medidas de satisfacción incluyen la solicitud del perdón público por parte de los victimarios a las víctimas, esta acción se da como un requisito obligatorio para el ofensor si desea recibir beneficios dentro del proceso de desmovilización. Cortés et al. (2016) y Castrillón-Guerrero et al. (2018) advierten sobre la necesidad en estos encuentros de que la víctima pueda conceder un perdón real a sus victimarios para favorecer un incremento en su bienestar psicológico.

Sin embargo, como se mencionaba antes algunos ofensores podrían aprovechar la falta de conocimientos específicos del facilitador, para manipularlo mostrando falso arrepentimiento en el proceso, nula empatía e incluso poseer un estilo de vida parasitario (García-López y Trijueque, 2010).

Indiscutiblemente, para la justicia restaurativa también es importante la rehabilitación de los delincuentes, debido a que repercutirá en beneficios tanto para las mismas víctimas, como para la comunidad en general. Por ello las víctimas también pueden demandar la participación activa del delincuente, dado que necesitan conocer las razones y motivos por los cuales cometieron sus

acciones, así como de expresar lo que sienten dentro de un proceso de superación del trauma (Sánchez-Vilanova, 2019).

Lykken (1995 citado por Sellbom y Phillips, 2013) descubrió, que, al comparar personas antisociales con personas no antisociales, los primeros mostraban poco miedo y por ende poco aprendizaje de evitación. Este autor concluyó que las personas antisociales sufrían un defecto innato del sistema nervioso central, estas personas no pueden aprender de las experiencias y no pueden evitar los eventos negativos de la vida. Situación que tendrá un efecto negativo duradero en el desarrollo y las actividades morales.

En Colombia, luego del Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, firmado entre el gobierno nacional de Colombia y las FARC, se estipularon un conjunto de mecanismos para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, mediante el Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición – SIVJRNR, cuyo paradigma orientador es la justicia restaurativa. En este sistema se han establecido una serie de actividades que involucran este tipo de justicia, denominadas “trabajos, obras o actividades con contenido reparador - restaurador (TOARS)”, estos TOARS se implementarán entre víctimas del conflicto y actores armados legales e ilegales (comparecientes). Sin embargo, de acuerdo con lo expuesto por Jerez (2018), el país no cuenta aún con una metodología de aplicación para prácticas de carácter restaurativo, ni tampoco para su evaluación, por lo anterior es necesario diseñar un modelo evaluativo para víctimas del conflicto armado previo a su participación en procesos restaurativos. Por ello se requiere responder la siguiente pregunta.

#### **1.4. Pregunta del problema**

¿Qué aspectos se deben tener en cuenta en un modelo evaluativo de víctimas del conflicto armado colombiano para su participación en los trabajos, obras o actividades con contenido reparador - restaurador (TOARS)?

#### **1.5. Objetivo de la investigación general**

Proponer un modelo evaluativo para VCAC previo a su participación en TOARS mediante la evaluación de la percepción.

#### **1.6. Objetivos específicos:**

- Conocer la percepción social de las víctimas sobre sí mismas
- Identificar cual es la percepción social de las víctimas sobre los procesos de justicia restaurativa
- Indagar cuál es la percepción social de las víctimas sobre el arrepentimiento de sus victimarios
- Diseñar un modelo evaluativo para VCAC previo a su participación en TOARS mediante la evaluación de la percepción

#### **1.7. Hipótesis**

Los aspectos que se deben tener en cuenta en un modelo evaluativo de víctimas del conflicto armado colombiano para su participación en los trabajos, obras o actividades con contenido reparador - restaurador (TOARS) son:

- Percepción social de las víctimas sobre sí mismas
- Percepción social sobre arrepentimiento de sus victimarios,
- Percepción social sobre los procesos de justicia restaurativa.

## **1.8. Descripción de las variables**

### **1.8.1. *Variable dependiente***

- Modelo evaluativo

### **1.8.2. *Variables independientes***

- Percepción de las víctimas sobre sí mismas
- Percepción de las víctimas sobre sus victimarios
- Percepción de las víctimas sobre la justicia restaurativa

## **1.9. Marco conceptual de las variables**

### **1.9.1. *TOARS***

Los Trabajos, Obras o Actividades con Contenido Reparador-Restaurador (TOAR) hacen parte de las estrategias de naturaleza restaurativa implementadas dentro del proceso de justicia transicional que se lleva a cabo actualmente en Colombia, estos son iniciativas realizadas por los comparecientes, término utilizado en la Jurisdicción Especial para la Paz para referirse a los excombatientes.

Estas acciones pueden surgir de tres circunstancias: (i) como resultado de la imposición del régimen de condicionalidad; (ii) de manera anticipada, antes de la imposición de una sanción, es decir, como un TOAR previo; y (iii) como parte del cumplimiento de las sanciones propias establecidas en la sentencia (Jurisdicción especial para la paz, 2021). La implementación de los TOAR busca generar un impacto reparador y restaurador, favoreciendo la reconstrucción del tejido social en comunidades y colectivos afectados por diversos actores del conflicto. Además, pretende contribuir a la transformación de la sociedad,

facilitando la superación del conflicto armado interno a través de la promoción de la igualdad material, el cumplimiento integral del Acuerdo Final de Paz y la materialización de la cláusula social del Estado Social de Derecho.

#### **1.9.2. *Percepción social***

La percepción social se entiende como la capacidad de interpretar los estados mentales de los demás a partir de señales conductuales y se considera un proceso previo a otros más complejos que emergen en etapas posteriores del desarrollo humano. La interpretación de los movimientos expresivos juega un papel clave en la comprensión del entorno social y en la regulación del comportamiento. De hecho, simplemente observar una acción en otra persona puede activar en el observador una respuesta anticipada basada en la inferencia de deseos e intenciones (González-Larrea, 2020).

### **1.10. *Tipos de estudio y técnicas de recolección de datos***

#### **1.10.1. *Tipo***

El tipo de estudio es mixto, según Santander Open Academy (2021) la investigación mixta integra aspectos tanto de la investigación cualitativa como de la cuantitativa con el propósito de responder a una pregunta o hipótesis. Al combinar ambos enfoques, se logra una visión más completa, ya que se aprovechan las ventajas de cada método: permite un análisis integral que une datos estadísticos con información contextualizada en mayor profundidad y facilita la verificación de los resultados a partir de diversas fuentes. Las técnicas utilizadas para la recolección de datos fueron: el grupo focal; y la encuesta, técnicas cualitativas y cuantitativas respectivamente.

## 1.11. Técnicas cuantitativas

### 1.11.1. *Encuesta*

Según López-Roldan y Facheli (2015), la encuesta es, ante todo, una técnica de recopilación de datos basada en la interrogación de los participantes, con el propósito de obtener de manera sistemática mediciones sobre conceptos derivados de una problemática de investigación previamente definida. La recolección de información se lleva a cabo mediante un cuestionario, que actúa como instrumento de medición, y un protocolo de preguntas (cuadro de registro), el cual se aplica a la población o a una muestra representativa a través de una entrevista, caracterizada por preservar el anonimato de los encuestados.

Mediante las encuestas es posible conocer las opiniones, actitudes y comportamientos de la ciudadanía. Este método consiste en formular una serie de preguntas sobre uno o varios temas a una muestra de personas seleccionadas según criterios científicos, garantizando que dicha muestra represente de manera adecuada a la población de origen (Reyes, 2015). Se obtienen cifras y datos que nos permitan varios aspectos. Se trabaja con la información registrada y posteriormente se analiza a través fórmulas estadísticas. Busca determinar la fuerza de asociación en una muestra de las variables de percepción social en las víctimas (sobre sí mismas, los victimarios y la justicia restaurativa) y su disposición para prácticas restaurativas.

El objetivo general de la encuesta es conocer la percepción social de las víctimas sobre aspectos relacionados con el conflicto armado, específicamente sobre sí mismas, sobre la justicia restaurativa y sobre el arrepentimiento de sus

victimarios. Acoplando así, emociones positivas y negativas respecto al uso de la justicia restaurativa dentro de la aplicación de los acuerdos de paz firmados entre el estado colombiano y la guerrilla de las FARC-EP. La información obtenida será analizada a través del software SPSS.

## **1.12. Técnicas cualitativas**

### **1.12.1. *Grupo focal***

Según Martínez-Miguel (2004), el grupo focal es un método de investigación con un enfoque colectivista, centrado en la diversidad de actitudes, experiencias y creencias de los participantes dentro de un periodo relativamente corto. La dinámica grupal facilita la discusión y motiva a los participantes a expresar sus opiniones, incluso sobre temas considerados tabú, lo que enriquece la recolección de testimonios. Esta técnica se basa en una entrevista grupal guiada por un moderador que sigue un guion temático, fomentando la interacción entre los integrantes como medio para generar información. Su objetivo es obtener un conocimiento profundo sobre las opiniones y acciones de las personas, explorando sus motivaciones y razonamientos. Sin embargo, no busca producir datos cuantificables, sino trabajar con el contenido de los discursos y conversaciones del grupo. La ventaja de esta técnica está en la posibilidad profundizar acerca de un fenómeno, teniendo en cuenta los diferentes puntos de vista de los participantes, desencadenando la elaboración de percepciones que se mantenían latentes. (Silveira Donaduzzi, et al., 2015).

Se aplicará un grupo focal, el primero se realizará con un grupo de siete víctimas, está conformado por 6 preguntas orientadoras: percepción de las

víctimas sobre sí mismas (2), percepción sobre sus victimarios (2) percepción sobre la justicia restaurativa (2). La información obtenida será analizada a través del software Maxqda.

## CAPÍTULO 2. CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO

### 2.1. Contexto de guerra

El conflicto armado colombiano, conocido por su duración y complejidad, no es solo una suma de eventos violentos, sino un entramado de causas sociales, económicas, políticas y culturales. A lo largo de más de cinco décadas, esta confrontación ha involucrado a múltiples actores, desde grupos insurgentes y paramilitares hasta el propio Estado y sectores civiles afectados de manera directa e indirecta. Comprender este fenómeno exige ir más allá de los titulares y analizar las raíces históricas que lo alimentaron.

Una de las primeras manifestaciones de esta violencia se dio en el marco de "La Violencia", un periodo marcado por el enfrentamiento bipartidista entre liberales y conservadores. Aunque este conflicto concluyó formalmente con el establecimiento del Frente Nacional, las tensiones subyacentes dieron paso a nuevos actores armados con reivindicaciones distintas, pero igualmente arraigadas en problemas estructurales del país. Este periodo inicial sienta las bases para las dinámicas de conflicto que seguirán.

El surgimiento de guerrillas como las FARC, el ELN y el EPL en las décadas de 1960 y 1970 no fue un hecho aislado, sino una respuesta a décadas de exclusión política, desigualdad económica y represión social. Estos grupos encontraron apoyo en comunidades rurales marginadas, donde las condiciones de vida eran especialmente difíciles. Sin embargo, la evolución de estas organizaciones hacia actividades ilícitas, como el narcotráfico, transformó sus objetivos originales y complicó aún más el panorama.

Además de las guerrillas, el surgimiento de grupos paramilitares en las décadas de 1980 y 1990 añadió una capa adicional de violencia. Estos grupos, financiados inicialmente por grandes terratenientes y sectores empresariales, buscaban combatir a las guerrillas, pero también participaron en masacres, desplazamientos forzados y otras violaciones de derechos humanos. La participación del Estado, tanto de forma directa como indirecta, en estos actos, ha sido objeto de amplia discusión y controversia.

Cajiao et al. (2018) resaltan la relación entre el narcotráfico y el conflicto armado como otro elemento central en este entramado. Desde los años 80, el comercio de drogas ilegales se convirtió en una de las principales fuentes de financiamiento para los actores armados, alimentando un círculo vicioso de violencia. Esta dinámica no solo afectó a las zonas rurales, sino también a las ciudades, donde los carteles y bandas criminales crean nuevas formas de inseguridad.

En paralelo, las víctimas del conflicto han sido una constante a lo largo de las décadas. Miles de personas han sufrido desplazamientos forzados, desapariciones, asesinatos, secuestros y violaciones, dejando cicatrices profundas en la sociedad colombiana. Los procesos de reparación y justicia han enfrentado numerosos obstáculos, desde la falta de recursos hasta la resistencia política.

A pesar de los intentos de negociación y paz, como los realizados durante los gobiernos de Belisario Betancur, César Gaviria, Andrés Pastrana y Juan Manuel Santos, el camino hacia la reconciliación ha sido lento y lleno de desafíos. Aunque el acuerdo de paz firmado en 2016 con las FARC marcó un hito histórico,

su implementación ha enfrentado problemas, y la violencia persiste en varias regiones.

El contexto internacional también ha jugado un papel en el conflicto. El apoyo militar y económico de países como Estados Unidos bajo el Plan Colombia tuvo impactos significativos, tanto en términos de lucha contra el narcotráfico como en el aumento de la militarización del conflicto (Guevara Latorre, 2015). Este involucramiento extranjero ha sido tanto criticado como defendido, dependiendo de la perspectiva.

A lo largo de este capítulo se mostrará una visión integral del conflicto armado colombiano, analizando no solo los eventos históricos y los actores principales, sino también las implicaciones sociales y los retos actuales. Solo comprendiendo la complejidad del conflicto podremos imaginar un futuro de paz sostenible.

## **2.2. La violencia bipartidista**

Colombia ha sido un país en el que la lucha bipartidista ocupó un escenario histórico entre el siglo XIX y parte del siglo XX, la cual se tenía como la única manera de obtener el poder y control del Estado. Este conflicto se tornó mucho más fuerte entre el año 1946 hasta 1958, periodo denominado “La Violencia”. Aunque ambos partidos Conservador y Liberal tomaron parte en dicha situación, fue el partido conservador quien en realidad ejerció la mayor presión con un fanatismo ilimitado, en cabeza del entonces presidente de la República Laureano Gómez, cuyo periodo de gobierno tuvo lugar entre los años 1950 y 1953. (Grupo de Memoria Histórica, 2013).

La vida política en Colombia ha estado estrechamente vinculada a los partidos políticos, especialmente a los dos tradicionales: el Partido Liberal y el Partido Conservador. Durante el siglo XIX y principios del XX, ambas fuerzas dividieron a la sociedad colombiana en distintos sectores, como élites y masas, proletarios y burgueses, campesinos y citadinos. A lo largo del siglo XIX, estos dos partidos dominaron el gobierno, manteniendo visiones opuestas sobre el Estado y el papel de la Iglesia. Mientras el Partido Liberal promovía tendencias reformistas y federalistas, el Partido Conservador defendía un Estado fuerte y centralizado, otorgando a la Iglesia un papel central en la vida política y social del país.

La historia de Colombia ha estado marcada por una constante sucesión de episodios de violencia, tanto de gran magnitud como de menor escala. Desde las guerras de independencia y los conflictos del siglo XIX, pasando por numerosos levantamientos, revoluciones y revueltas, el país ha enfrentado un continuo escenario de confrontaciones. Este ciclo de violencia alcanzó su punto crítico en 1948 con el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán, desencadenando el "Bogotazo" y dando inicio a la época conocida como La Violencia, en la que emergió una institucionalidad paralela (Torregrosa Jiménez y Torregrosa Jiménez, 2013).

La rivalidad entre el Partido Liberal y el Partido Conservador no sólo moldeó la estructura política del país, sino que también intensificó las divisiones sociales y económicas, generando un clima de desconfianza y polarización. Este antagonismo, lejos de limitarse a los debates en el ámbito institucional, se extendió a los territorios rurales y urbanos, donde la población se vio forzada a

alinearse con uno u otro bando, en ocasiones bajo amenazas o coerciones. Estas disputas llevaron a que el poder político se convirtiera en una herramienta para perpetuar privilegios y excluir a quienes no compartían la ideología dominante. La violencia sistemática se consolidó como un mecanismo de resolución de conflictos, afectando gravemente la cohesión social y sentando las bases para un ciclo continuo de enfrentamientos que marcaría la historia colombiana durante el siglo XX.

Incluso es posible decir que con base en dichas diferencias entre los partidos políticos y la lucha por el poder se pueden reconocer seis guerras civiles en los años 1815, 1860, 1876-77, 1885, 1890-1902, y una guerra civil no declarada 1948-1957, esta última fue conocida como La Violencia. Así pues, los partidos Liberal y Conservador polarizaron la vida política del país en un constante enfrentamiento político que se traduciría en una serie de constituciones y reformas constitucionales (Borda, 2016).

El periodo de “la violencia”, tuvo entre sus objetivos, el ataque a los movimientos agrarios, obreros y populares urbanos, unidos a los ideales del líder popular Jorge Eliecer Gaitán, y que se agudizó posteriormente a su muerte, hecho que despertó el descontento y la ira de sus simpatizantes y que desencadenó el episodio histórico conocido como “el bogotazo” el día 9 de abril de 1948 y que llevó a un enfrentamiento entre bandos distintos, mientras que por un lado estaban los grupos violentos llamados “chulavitas y pájaros” (mercenarios), que ejercieron como brazo paramilitar del partido Conservador, por el otro estaban las guerrillas liberales y las autodefensas campesinas comunistas (GHM, 2013, pág. 112).

La escalada de violencia política durante este periodo no solo afectó las dinámicas de poder entre los partidos tradicionales, sino que también desató un ciclo de atrocidades que trascendió los límites de la confrontación armada convencional. Las tácticas brutales, como las decapitaciones y el descuartizamiento, fueron empleadas tanto para sembrar terror como para enviar mensajes a comunidades enteras, marcando una etapa de barbarie en la que el valor de la vida humana quedó subordinado a los intereses políticos (Uribe, 2008, GMH, 2013). Estos actos inhumanos no sólo reflejaban el envilecimiento del conflicto, sino también el colapso de las normas sociales y morales en las regiones más afectadas, generando profundas heridas en el tejido social que aún hoy repercute en la memoria colectiva del país.

Una de tantas acciones violentas dentro de la historia colombiana, fue la destrucción de la zona del Líbano desde Pantanillo hasta las Rocas y San Fernando (Departamento de Tolima) por parte del Batallón Tolima, en la cual se ejecutaron 1500 personas, sin tener en consideración su edad, ni su género, quemando y saqueando casas. Por otro lado, en el departamento de Cauca son ejecutadas 112 personas, de acuerdo con Jiménez (2013) ambos casos sucedieron en 1952.

Este tipo de violencia no es naciente de este siglo, no fue solamente una lucha entre dos bandos que defienden ideales, sino que también incluía el deseo de controlar totalmente el Estado, generando el mayor atraso social de la población más vulnerable y trayendo ventajas a los más favorecidos (dirigentes bipartidistas) que actualmente se mantiene. Además, Colombia presenta una trayectoria compuesta por una “Violencia Política o Estructural”, la cual ha sido

continua, por otro lado, hay una trayectoria que lleva consigo una pseudo pacificación social o “Paz Imperfecta” (Moreno, 2014, Pág. 114).

El sectarismo que se manejaba en la política colombiana incrementó la violencia entre los partidos políticos durante los años 1948-1958 debido a que los dirigentes crearon grupos locales en la se dogmatizaba a la población rural y urbana que se les unía, llegando así a la formación de subculturas generacionales (Pecaút, 2012).

La perpetuación de una violencia estructural, sustentada en la exclusión y el sectarismo político, consolidó un escenario donde las desigualdades se profundizaron y las dinámicas de poder se centraron en el control del Estado a expensas de las necesidades de la población más vulnerable. Este fenómeno no solo favoreció a las élites bipartidistas, sino que también fomentó la formación de subculturas generacionales en las que se legitimaban las rivalidades entre partidos, intensificando la polarización social. Esta “paz imperfecta”, caracterizada por una aparente calma que encubría tensiones latentes, marcó el devenir del país y sentó las bases para un ciclo de violencia recurrente que dificultó la construcción de un modelo de convivencia inclusivo y equitativo.

Socialmente se empezó a degradar los vínculos entre la población, generándose así, una división amigo – enemigo, lo cual lleva a que se desencadene un ambiente más cercano a una guerra civil, en donde se imparte órdenes que vienen desde arriba y son recibidas por sus militantes y estas se extienden a lo largo y ancho del territorio nacional. (Pecaút, 2012).

La crisis política e institucional y la desbordada violencia que reinó, hizo que en el país se viviera una inestabilidad gubernamental, además de eso el

enfrentamiento bipartidista y la división que se presentó internamente en el partido conservador (Laureanismo, Alzatismo y el Bando de Ospina Pérez), todos estos elementos no tardaron en fomentar un descontento entre los dirigentes de ambos partidos y también de los militares, lo que conllevó a tomar acciones extremas y realizar un golpe de Estado, el cual sucedió el 13 de junio de 1953 en cabeza del General Gustavo Rojas Pinilla y así derrocar al presidente Laureano Gómez, terminando así el periodo de la Primera Violencia y dando inicio a la Primera Discontinuidad de la Violencia con el lema "Paz, Justicia y Libertad", etapa que solo duró un solo año (Moreno, 2014).

A partir del año 1958 se inicia un periodo de transición entre la violencia bipartidista a la subversiva, debido a la inequitativa distribución de la tierra, la parcialización de la fuerza armadas y del clero hacia el partido conservador (Pecaut, 2003, como se citó en GMH, 2013)

La inestabilidad política y social que caracterizó a Colombia durante los años 50 no solo marcó el fin del periodo de la Primera Violencia, sino que también sentó las bases para una transición hacia nuevas formas de conflicto. El golpe de Estado liderado por el General Gustavo Rojas Pinilla buscó poner fin a la crisis con un discurso de reconciliación y justicia bajo el lema "Paz, Justicia y Libertad". Sin embargo, este breve respiro no logró resolver las profundas desigualdades estructurales ni la concentración de poder que perpetuaban la violencia.

A partir de 1958, las tensiones comenzaron a desplazarse del enfrentamiento bipartidista hacia un conflicto subversivo, catalizado por factores como la desigual distribución de la tierra y el apoyo sesgado de instituciones como las fuerzas armadas y el clero hacia el partido conservador. Este periodo

de transición reflejó una reconfiguración de los actores y las dinámicas de la violencia en el país, transformando las antiguas luchas partidistas en una insurgencia de carácter social y político.

### **2.3. Rojas Pinilla: Golpe de Estado y La Amnistía**

El período comprendido entre 1953 y 1957, durante el gobierno del General Gustavo Rojas Pinilla, representó un paréntesis en la convulsa historia de Colombia, marcado por un efímero intento de pacificación tras años de intensa violencia bipartidista. El ascenso de Rojas Pinilla al poder, a través de un golpe de estado, se justificó en la necesidad de restablecer el orden y superar la profunda crisis política y social que asolaba al país. En este contexto, el gobierno implementó una política de amnistías con el objetivo de desmovilizar a los diferentes actores armados involucrados en el conflicto. Esta estrategia no solo se dirigió a los guerrilleros liberales y contraguerrilleros conservadores, que habían protagonizado sangrientos enfrentamientos en diversas regiones del país como los Llanos Orientales, Tolima, Huila y Antioquia, sino que también incluyó a miembros de las fuerzas armadas que habían participado en acciones contra el gobierno, como el intento de golpe de estado contra Alfonso López Pumarejo en 1944.

La magnitud de la desmovilización, con 6450 combatientes dejando las armas, evidenció el impacto inicial de estas medidas. Sin embargo, la complejidad del conflicto colombiano y las tensiones subyacentes entre los partidos políticos impidieron que este período de relativa calma se consolidara como una paz duradera. Además, aunque las amnistías ofrecieron beneficios a

los desmovilizados, la falta de una verdadera reforma social y política que abordara las causas profundas de la violencia limitó el alcance de esta iniciativa (Villegas, 2019).

Por otro lado, también se le concedió una amnistía a los particulares que habían ejercido acciones en contra del gobierno o en contra de la fuerza pública. En este periodo hubo una notoria reducción de la criminalidad, gracias a la disminución de la violencia, a la vez que el gobierno implementó un programa de rehabilitación en las zonas que fueron por tradición, violentas.

En el departamento del Cauca, Huila y Tolima se establecen grupos armados de influencia comunista que cesaron operaciones, pero sin desarmarse y empezaron a ubicarse en Viotá, Sumapaz y Villarrica, las cuales fueron escenarios tradicionales de contienda revolucionaria, acá se empezó a implementar la organización de la población campesina bajo la figura del cooperativismo, el manejo de la tierra, la crianza de animales domésticos, Se llevó a cabo el entrenamiento de autodefensa de masas, manteniendo contacto con grupos guerrilleros de tendencia liberal para que no abandonaran la causa.

Durante el gobierno de Rojas Pinilla se cometieron los homicidios de varios ex-líderes guerrilleros entre los cuales el de Guadalupe Salcedo en 1957, quien fue ejecutado a mansalva por agentes de la policía, cuando se encontraba con sus guardaespaldas. Hubo otros grupos guerrilleros que optaron por cambiar su oficio por el de delincuentes denominados pillos y bandoleros.

Los grupos comunistas aprovecharon la tregua para empezar a realizar alianzas con otros grupos comunistas para llevar a cabo el espaciamiento de su ideología política, creando el Frente Democrático al que muchas personas como

excombatientes, peones, obreros, dueños de haciendas y fincas se afiliaron, de esta manera podrían hacer resistencia a la dictadura.

De lo anterior, cabe resaltar que dicho Frente Democrático se concentró en el oriente del departamento de Tolima (Villarrica). Viotá y Villarrica fueron consideradas por el gobierno, los militares y sectores de la derecha, como una zona de peligro por albergar población rebelde campesina comunista. El gobierno castrense, desplegó un operativo militar en 1954 que dieron inicio a la Segunda Violencia (1954-1957), en la cual se mostró una cruenta batalla entre el Estado, y una guerrilla de autodefensa revolucionaria alimentada por su desprecio y rechazo al bipartidismo político del país, la cual establece su lucha con una amplia conciencia fundamentada políticamente, además de propia y argumentada esencialmente en temas socioeconómicos claros y concretos (Moreno, 2014).

#### **2.4. El Frente Nacional**

El Frente Nacional, un pacto político sin precedentes entre el Partido Conservador y el Partido Liberal, dominó el panorama colombiano durante 16 años (1958-1974), buscando superar la profunda crisis de violencia bipartidista que había azotado al país durante la década anterior. Este acuerdo, formalizado tras la caída del gobierno de Gustavo Rojas Pinilla, se basó en el principio de la alternancia en el poder presidencial cada cuatro años, comenzando con un mandato liberal bajo la administración de Alberto Lleras Camargo (1958-1962) y concluyendo con la presidencia conservadora de Misael Pastrana Borrero (1970-1974). Más allá de la rotación en la presidencia, el Frente Nacional implicó la

paridad burocrática en todos los niveles del gobierno, buscando una representación equitativa de ambos partidos en la administración pública. Uno de los objetivos centrales de este período fue la desmovilización de grupos armados, ofreciendo amnistías a aquellos que mantenían la condición de delito político, una medida que buscaba integrar nuevamente a la vida civil tanto a excombatientes que se habían alzado contra el gobierno de Rojas Pinilla como a aquellos que lo habían defendido.

Sin embargo, si bien el Frente Nacional logró una disminución inicial de la violencia bipartidista tradicional, también generó nuevas dinámicas de exclusión política, dando origen a movimientos de oposición que se sintieron marginados del pacto, como el Movimiento Revolucionario Liberal (MRL) y posteriormente, dando pie a la formación de nuevas guerrillas como las FARC y el ELN, que encontraron en la exclusión política un caldo de cultivo para su accionar.

La amnistía cumplía con suspender los procesos que involucraban a estos combatientes y estipularon la prohibición de permanecer en las zonas específicas del país, como siempre, los comunistas nuevamente se mantuvieron en su posición de lucha ya que, para poder acceder a este perdón otorgado, debían renunciar a sus ideales y formar parte de algunos de los dos partidos políticos oficiales que eran el conservatismo o el liberalismo, ya que desde Rojas Pinilla el Comunismo fue prohibido y declarado ilegal (Valencia Grajales, 2014).

Los Liberales desmovilizados, fueron beneficiados al permitírseles ingresar a las filas de la Policía Nacional, en donde empezaron a perseguir a los grupos comunistas que, habiendo cesado sus operaciones, nunca entregaron su armamento y permanecían organizados y refugiados en los diferentes lugares del

territorio nacional. Durante este periodo presidencial empezaron a conformarse las llamadas Repúblicas Independientes, en la que principalmente figura la de Marquetalia, en donde los comunistas se movían y realizaban sus reuniones y se regían por un tipo de gobierno totalmente opuesto al oficial, lo que significaba que desconocían el ordenamiento jurídico nacional, desconociendo así a la autoridad civil y militar.

En el contexto del Frente Nacional, si bien se buscaba la pacificación entre liberales y conservadores, persistieron tensiones y exclusiones que afectaron a otros grupos políticos, especialmente a los comunistas. Agentes del Estado, incluyendo miembros de la Policía y, significativamente, antiguos guerrilleros liberales que ahora colaboraban con el gobierno, intensificaron la persecución contra líderes comunistas, llevando a cabo exhaustivos operativos de seguimiento y represión. Uno de los episodios más relevantes de esta persecución fue la muerte de Jacobo Prías Alape, conocido como "Charro Negro", en la región de Marquetalia.

Esta región, junto con Riochiquito, Pato, Guayabero y Simacota, conformaban las llamadas "Repúblicas Independientes", zonas con fuerte presencia campesina y de influencia comunista donde se habían establecido formas de autogobierno y organización al margen del control estatal. Estas comunidades, ante la creciente presión y persecución, se organizaron con el objetivo de formar un frente común de autodefensa contra las fuerzas militares. En junio de 1964, durante el segundo gobierno del Frente Nacional, bajo la presidencia de Guillermo León Valencia, se desató una gran ofensiva militar contra estas "Repúblicas Independientes", enfocándose inicialmente en

Marquetalia. Esta operación, conocida como Operación Soberanía u Operación Marquetalia, movilizó un importante contingente de tropas con el objetivo de desmantelar estas zonas de resistencia. Sin embargo, los insurgentes, liderados por Manuel Marulanda Vélez, alias "Tirofijo", lograron evadir el cerco militar y escapar de Marquetalia, reagrupándose posteriormente en otras zonas del territorio nacional. Este evento es considerado un hito crucial en la historia del conflicto armado colombiano, ya que marcó el inicio de la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

## 2.5. Las FARC

El surgimiento de las primeras guerrillas comunistas en Colombia en 1949 respondió a un contexto de profunda violencia sectaria, tanto oficial como ejercida por grupos paramilitares creados por hacendados que se sentían amenazados por las movilizaciones campesinas de décadas anteriores. Estas guerrillas, inicialmente de carácter agrario y estrechamente vinculadas al Partido Comunista Colombiano (PCC), no se limitaron a una respuesta defensiva. Progresivamente, elaboraron un discurso político propio, inspirado en el marxismo-leninismo, que justificaba su confrontación con el Estado colombiano. Este proceso coincidió con el surgimiento de otros movimientos guerrilleros en América Latina, influenciados por las mismas corrientes ideológicas. En este contexto, las FARC desarrollaron tácticas y estrategias con el objetivo de tomar el poder político e implementar transformaciones radicales en el orden económico y social, siguiendo los principios del socialismo y el comunismo. Tras la Operación Marquetalia en junio de 1964, un evento clave que demostró la determinación del Estado de combatir

militarmente estas expresiones de disidencia, Manuel Marulanda Vélez, junto con otros combatientes comunistas, fundaron oficialmente las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) el 4 de julio de 1964.

A partir de este momento, las FARC se consolidaron como un ejército insurgente que buscaba confrontar al Estado y sus instituciones. A finales de la década de 1970, las FARC adoptaron una estrategia de expansión territorial, multiplicando sus frentes de 9 a 30 para 1986.

Esta expansión territorial, acompañada de un creciente distanciamiento del PCC y un fortalecimiento de su capacidad armamentística, generó una mayor preocupación en el gobierno central, que respondió con el despliegue de tropas militares en zonas estratégicas como el departamento del Caquetá. En este contexto de escalamiento del conflicto, el presidente Belisario Betancur (1982-1986) emprendió un valiente intento de diálogo y paz con las FARC, ofreciendo amnistías para delitos políticos como sedición y asonada, buscando una salida negociada al conflicto. Sin embargo, este proceso de paz enfrentó múltiples obstáculos y, finalmente, no logró consolidarse en un acuerdo duradero.

## **2.6. El ELN**

Para el año de 1965, un año después del nacimiento de las FARC, un grupo de personas conformado por la Juventud del Movimiento Revolucionario Liberal (JMRL), por la Brigada de Liberación José Antonio Galán (universitarios) y por los integrantes del Movimiento de Obreros, Estudiantes y Campesinos (MOEC), los cuales fueron inspirados por la victoria de la Revolución Cubana y crearon el Ejército de Liberación Nacional (ELN) el 7 de enero, mismo día que

realizan su primera incursión, donde hacen la ocupación en la Villa de Simacota (Santander) donde dan a conocer su ideología revolucionaria y hacen el llamado a las masas, compuestas por las clases desposeídas en su famoso “*Manifiesto de Simacota*”. (Vargas, 2015).

## 2.7. El EPL

El Partido Comunista Colombiano (PCC), a pesar de su influencia en movimientos sociales y su participación en la formación de las primeras guerrillas, no estuvo exento de divisiones internas que marcaron su trayectoria. Estas fracturas, originadas en diferencias ideológicas y diversas interpretaciones sobre la estrategia política a seguir, se hicieron particularmente evidentes durante el gobierno de Gustavo Rojas Pinilla.

La decisión de algunos miembros del PCC de apoyar la desmovilización y la entrega de armas ofrecida por Rojas Pinilla en 1953 generó un profundo debate interno. Mientras un sector consideraba esta acción como una oportunidad para lograr una tregua y buscar una participación política dentro del sistema, otro sector se opuso rotundamente, argumentando que la lucha armada era el único camino para lograr una transformación social profunda. Esta discrepancia culminó en una escisión formal en 1965, con la creación del Partido Comunista Marxista Leninista (PCML). Esta nueva facción, de línea pro-soviética, se diferenciaba del PCC, que mantenía cierta cercanía con el maoísmo (pro-chino), reflejando las tensiones ideológicas que se vivían a nivel global en el contexto de la Guerra Fría. Dos años después de su fundación, el 17 de diciembre de 1967, el PCML creó su brazo armado, el Ejército Popular de Liberación (EPL), en el

departamento de Córdoba, durante la vigencia del Frente Nacional. El EPL, desde su nacimiento, se planteó como una guerrilla con una clara orientación marxista-leninista y un proyecto revolucionario. Su primera acción bélica de envergadura se registró en 1968, con el ataque a una patrulla militar y el asesinato de sus integrantes.

Posteriormente, el PCML manifestó públicamente su intención de iniciar acciones violentas para la toma del poder político, buscando instaurar un régimen revolucionario basado en la alianza obrero-campesina, articulando este propósito a través de la creación de un Frente Patriótico de Liberación. Esta decisión marcó una nueva etapa en el conflicto armado colombiano, con la aparición de un nuevo actor guerrillero con una ideología y estrategia propias.

## **2.8. Paramilitarismo**

En Colombia, el fenómeno del paramilitarismo puede dividirse en dos grandes momentos. El primero, que surge a finales de la década de 1970, se caracteriza por la conformación de grupos con un carácter endógeno y objetivos principalmente contraguerrilleros, buscando además el control territorial. Estos grupos, a menudo liderados por terratenientes, ganaderos y otros actores locales, se originaron en diversas regiones del país. Ejemplos destacados de este primer momento incluyen los grupos paramilitares del Magdalena Medio sur, considerada la cuna del primer gran modelo paramilitar en Colombia, las Autodefensas Indígenas de Ortega en el Cauca, las Autodefensas del Mamey de Hernán Giraldo, las Autodefensas del Palmor y Los Magníficos de la familia Rojas, las Autodefensas de los Prada en el Sur del Cesar, las de los Buitrago en

el Casanare, las Autodefensas Rojo Atá en el sur del Tolima y las menos estudiadas Autodefensas de Yacopí en Cundinamarca. Algunos autores sugieren que estas últimas, en cierta medida, representan una actualización de la antigua confrontación entre liberales gaitanistas "limpios" y liberales comunistas "comunes" de la Violencia de mediados del siglo XX.

El segundo momento del paramilitarismo, que se intensifica en la década de 1980 y especialmente en la de 1990, se distingue por una mayor complejidad y una expansión a nivel nacional. En el departamento de Norte de Santander, donde se centra la investigación mencionada en el texto, los grupos de autodefensas no se enfocaron principalmente en imponer un orden o un modelo de desarrollo regional, como lo hicieron algunos de los grupos del primer momento.

Su principal objetivo fue la expansión de su poder para controlar negocios ilegales, ejercer influencia sobre el Estado y garantizar impunidad para sus actividades criminales. Esta situación se manifestó, por ejemplo, en la persecución a funcionarios de la rama judicial que intentaban investigar sus actividades. En la región del Catatumbo, en Norte de Santander, la disputa con las guerrillas por el control de los cultivos de coca, la producción de pasta básica de cocaína y las rutas de comercialización fue un factor central de la violencia. En Cúcuta y su área metropolitana, la violencia fue más "selectiva" y contó con el apoyo de poderes locales y miembros de la Fuerza Pública, como lo señalan diversas investigaciones (Aponte, González, Rodríguez, Nieto Matiz, y Gutiérrez, 2012).

La dinámica de control territorial ejercida por los paramilitares llevó a que campesinos y colonos pobres se involucraran en el cultivo de productos ilícitos y en actividades de "rascachines" (recolección de hoja de coca), transitando progresivamente desde movimientos de autodefensa campesina, que en muchos casos sirvieron de base para la colonización de tierras, hacia la conformación de las guerrillas tal como las conocemos hoy en día (Medina Gutiérrez, 2009). La consolidación de una fuerte alianza entre grandes terratenientes, narcotraficantes, empresarios agrícolas y grandes y medianos comerciantes dio como resultado una poderosa fuerza paramilitar a nivel nacional, que llegó a contar con cerca de 16.000 hombres en armas (CNMH, 2018).

## **2.9. Los desafíos persistentes en la construcción de paz en Colombia**

El conflicto armado colombiano es una herida abierta que, aunque ha empezado a sanar en algunos aspectos, sigue requiriendo atención y compromiso por parte de todos los sectores de la sociedad. La paz no es un destino fijo, sino un proceso dinámico que necesita de esfuerzos continuos para ser sostenible.

Uno de los mayores desafíos para la consolidación de la paz en Colombia radica en la implementación efectiva de los acuerdos alcanzados con las FARC en 2016. Aunque estos acuerdos representan un avance significativo, las dificultades en su aplicación, especialmente en lo relacionado con la reforma rural, la sustitución de cultivos ilícitos y la reintegración de excombatientes, han dejado a muchos sectores desilusionados.

Además, el surgimiento de nuevos grupos armados y el fortalecimiento de estructuras criminales en regiones previamente controladas por las FARC muestran que el fin del conflicto con un actor no garantiza la eliminación de la violencia. Estas dinámicas subrayan la necesidad de abordar las causas estructurales del conflicto, como la pobreza, la exclusión y la falta de oportunidades.

Otro reto importante es la atención a las víctimas. López (2013), resalta que, a pesar de los avances en el reconocimiento de sus derechos y la implementación de mecanismos de reparación, muchas comunidades siguen esperando justicia y medidas concretas que les permitan reconstruir sus vidas. La Comisión de la Verdad y la Jurisdicción Especial para la Paz han jugado un papel clave en este sentido, pero su trabajo debe ser apoyado y valorado.

La educación y la memoria histórica son fundamentales para evitar la repetición de la violencia. Enseñar a las nuevas generaciones sobre las causas y consecuencias del conflicto es esencial para construir una cultura de paz y reconciliación. Esto incluye reconocer la pluralidad de narrativas y promover el diálogo entre diferentes sectores de la sociedad (Arboleda et al. 2021).

El papel del Estado en este proceso es crucial, cuando es su responsabilidad garantizar la seguridad, promover el desarrollo económico y social en las regiones más afectadas y enfrentar los diferentes actores que han incidido en la perpetuación del conflicto. Indudablemente la participación de la comunidad internacional es muy importante, sus recursos, experiencia y apoyo político son necesarios para que Colombia avance en su camino hacia la paz.

Aunque el camino hacia la paz en Colombia es largo y complejo, es posible dilucidar algunos avances, sin embargo, la realidad del país exige un compromiso colectivo, donde cada actor, desde el gobierno hasta los ciudadanos, juegue un papel activo en la construcción de un país más justo y equitativo. Esto incluye acciones basadas en la justicia, inclusión y el respeto mutuo.

## **CAPÍTULO 3. CÍRCULOS DE PAZ PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LAZOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS**

### **3.1. Una perspectiva diferente.**

La justicia restaurativa se ha consolidado como una alternativa significativa dentro del panorama de resolución de conflictos y la administración de justicia, abordando de manera integral las necesidades de víctimas, ofensores y comunidades afectadas. Este enfoque, a diferencia del modelo retributivo tradicional, prioriza el diálogo, la reparación y la reintegración social, elementos clave para fomentar la paz y prevenir la reincidencia delictiva. A medida que la humanidad ha buscado formas más efectivas de resolver los conflictos, la justicia restaurativa emerge como un paradigma que trasciende las lógicas punitivas, abriendo caminos hacia la reconciliación y el entendimiento mutuo.

En el contexto latinoamericano, y especialmente en Colombia, la justicia restaurativa ha cobrado relevancia como una respuesta frente a los desafíos del posconflicto y la necesidad de reconstruir el tejido social (Navarro Papic, 2021). La aplicación de este modelo requiere un análisis minucioso de las características particulares de cada caso, incluyendo la disposición de las partes para participar activamente en procesos de diálogo y reparación. Autores como De la Rosa Vázquez y Cabello Tijerina (2017) destacan la importancia de la madurez y responsabilidad de los actores involucrados para garantizar el éxito de estas metodologías.

Así, el diálogo entre víctimas y ofensores constituye el corazón de la justicia restaurativa, ya que permite visibilizar el impacto del delito y generar

acciones concretas de reparación. Contrario a lo que sucede en la justicia retributiva, donde el Estado monopoliza la relación con el ofensor, este modelo facilita la participación activa de las víctimas, empoderándolas como actores principales en la búsqueda de soluciones.

La eficacia de este enfoque también se refleja en su capacidad para reducir la reincidencia delictiva. Estudios como los realizados por Coates, Umbreit y Vos (2003) han demostrado que los programas restaurativos generan una disminución significativa en los índices de reincidencia, contribuyendo a comunidades más seguras y cohesionadas. Además, la participación de la comunidad en procesos restaurativos refuerza los lazos sociales y promueve una cultura de paz.

Uno de los pilares fundamentales de la justicia restaurativa es la inclusión. Este principio asegura que todos los actores, incluyendo familiares y miembros de la comunidad, participen en las distintas etapas del proceso, fortaleciendo la comprensión colectiva del conflicto y las soluciones. Carnevali Rodríguez (2017), citando a Blanco et al., destaca la importancia de crear espacios de encuentro, reparación e integración como componentes esenciales de este modelo.

Los programas de justicia restaurativa abarcan diversas metodologías, como la mediación víctima-ofensor, las conferencias familiares y los círculos de paz. Cada uno de estos enfoques se adapta a las necesidades particulares de los contextos en los que se implementan, asegurando que se aborden tanto las causas subyacentes del conflicto como sus consecuencias emocionales y sociales.

La aplicación de los círculos de paz, por ejemplo, ha demostrado ser eficaz en la reconstrucción del tejido social y la reintegración de ofensores en sus comunidades. Estos espacios rituales de diálogo promueven el respeto mutuo, la comprensión y la colaboración, elementos esenciales para transformar conflictos y sanar heridas.

### **3.2. La justicia Restaurativa**

A lo largo de la historia, los conflictos en el mundo han demandado la creación de estrategias para su resolución y la prevención de su escalada. Si bien la sanción y el castigo han sido herramientas recurrentes en la historia de la humanidad, su efectividad para satisfacer las necesidades de las víctimas y prevenir la reincidencia de los ofensores ha sido históricamente limitada. Las víctimas a menudo percibían que el castigo al victimario no reparaba el daño sufrido, mientras que los ofensores, tras cumplir la pena, frecuentemente repetían sus acciones, generando un ciclo de violencia. Esta realidad hizo imprescindible la búsqueda de metodologías que apuntaran a la reconciliación y la reconstrucción del tejido social.

En este contexto, Colombia y muchos otros países latinoamericanos, marcados por conflictos internos y graves violaciones a los derechos humanos, optaron por la implementación de modelos de justicia que permitieran alcanzar objetivos intangibles como la paz y la justicia a través de mecanismos jurídicos. Inicialmente, se recurrió a la justicia retributiva (también llamada justicia tradicional), centrada en el castigo proporcional al delito cometido. Sin embargo, esta aproximación presenta importantes dificultades. La imposición de sanciones

penales tradicionales implica un alto costo económico para la sociedad, incluyendo la manutención de sistemas penitenciarios y la inversión en procesos judiciales.

Además, la justicia retributiva se centra principalmente en el castigo del ofensor, dejando de lado la reparación integral de las víctimas y la búsqueda de la reconciliación social. No contribuía a la reparación de las personas afectadas directamente por la acción del ofensor, la misma comunidad o quienes causaron el daño. La justicia retributiva, en su enfoque punitivo, a menudo ignora las causas estructurales de la criminalidad y no aborda las necesidades de las víctimas de verdad, justicia, reparación y no repetición.

Ante estas limitaciones, surgieron y se consolidaron enfoques alternativos como la justicia transicional y la justicia restaurativa. La justicia transicional se aplica en contextos de transiciones políticas, como las que siguen a conflictos armados o regímenes autoritarios, y busca abordar las violaciones masivas de derechos humanos a través de mecanismos como comisiones de la verdad, procesos judiciales especiales, programas de reparación y reformas institucionales.

Su objetivo principal es lograr la rendición de cuentas por el pasado, la reparación de las víctimas y la construcción de una paz duradera. Por otro lado, la justicia restaurativa se centra en la reparación del daño causado a las víctimas y a la comunidad, promoviendo el diálogo entre ofensores y víctimas, la asunción de responsabilidades y la búsqueda de soluciones que reparen el daño y prevengan la reincidencia.

Walgrave (2010) destaca el valioso aporte de la justicia restaurativa en la resolución de conflictos a nivel global, señalando su mayor rentabilidad en comparación con otros modelos y su aplicabilidad en diversos contextos, que trascienden el ámbito penal para abarcar también el escolar, el comunitario y otros. La justicia restaurativa se presenta, así como una respuesta profesional de carácter psico-socio-político orientada hacia la reconciliación. Su enfoque se centra en la reparación del daño causado a las víctimas y la reconstrucción de las relaciones entre las partes involucradas, promoviendo el diálogo, la participación activa y la asunción de responsabilidades.

A diferencia de la justicia retributiva, que se centra en el castigo del ofensor, la justicia restaurativa busca generar un espacio de encuentro y entendimiento que permita a las víctimas expresar sus necesidades y a los ofensores comprender el impacto de sus acciones. Esta perspectiva no solo busca la reparación del daño material, sino también la sanación emocional y la reconstrucción del tejido social.

Sin embargo, a pesar de las numerosas ventajas que ofrece la justicia restaurativa, su aplicación no es universal ni automática. Como señalan De la Rosa Vázquez y Cabello Tijerina (2017), las particularidades de este enfoque requieren un análisis previo y detallado de cada uno de los participantes, tanto víctimas como ofensores.

Este análisis debe evaluar la existencia de un cierto grado de madurez y responsabilidad en las personas involucradas, condiciones necesarias para que el proceso restaurativo sea efectivo. La madurez implica la capacidad de comprender las propias acciones y sus consecuencias, así como la disposición

para participar en un diálogo constructivo. La responsabilidad, por su parte, se refiere a la voluntad de asumir las consecuencias de los actos y de comprometerse con la reparación del daño causado. Sin estas condiciones, el proceso restaurativo podría no ser efectivo e incluso podría generar revictimización o agravar el conflicto. Por ejemplo, en casos donde el ofensor no muestra arrepentimiento genuino o la víctima no se siente segura para participar en un encuentro, la justicia restaurativa podría no ser la opción más adecuada.

Una diferencia fundamental entre la justicia tradicional o retributiva y la justicia restaurativa radica en el papel del diálogo entre víctimas y ofensores. En el marco normativo de la justicia retributiva, el diálogo directo entre estas partes no solo no es una práctica común, sino que a menudo se considera improcedente. El sistema de justicia tradicional se centra en la aplicación de la ley y el castigo del infractor por parte del Estado, dejando a la víctima en un rol secundario, como testigo o querellante, pero sin una participación activa en la resolución del conflicto. En este modelo, la justicia está a cargo del Estado, que asume la responsabilidad de administrarla, estableciendo una relación directa entre el victimario y el Estado, excluyendo a la víctima de este encuentro y del proceso de toma de decisiones sobre las consecuencias del delito. La víctima se convierte en un actor pasivo, cuya voz y necesidades a menudo no son escuchadas ni consideradas de manera central.

Por el contrario, en la justicia restaurativa, el diálogo entre el ofensor y la víctima en torno a la comisión de un hecho delictivo no solo está permitido, sino que se considera un elemento fundamental del proceso. Este diálogo se convierte en una oportunidad crucial para que las víctimas hagan visibles las

consecuencias de la ofensa recibida, expresando cómo se sienten, qué necesidades tienen y cómo desean ser reparadas ante la sociedad en general. A través del diálogo, las víctimas pueden narrar su experiencia, confrontar al ofensor con el impacto de sus acciones y participar activamente en la búsqueda de soluciones que les permitan sanar y reconstruir sus vidas. Este encuentro, facilitado por un tercero imparcial, busca generar un espacio de comprensión mutua, empatía y asunción de responsabilidades.

Precisamente, este es uno de los aspectos más positivos y de mayor interés para las víctimas que participan en procesos de justicia restaurativa: la posibilidad de cambiar el rol secundario que históricamente han representado en la impartición de la justicia tradicional. La justicia restaurativa les otorga un rol protagónico, permitiéndoles expresar sus necesidades, participar en la toma de decisiones y contribuir a la construcción de una solución que les resulte significativa y reparadora. Este empoderamiento de las víctimas contribuye a su proceso de sanación, a la reconstrucción del tejido social y a la prevención de la reincidencia.

El diálogo entre víctima y ofensor conlleva una serie de efectos positivos, especialmente en el contexto de la justicia restaurativa. Facilita la expresión directa de sentimientos y emociones como ira, miedo y tristeza hacia la persona que causó el daño, creando un espacio necesario para la reparación emocional. Esta confrontación, en un ambiente seguro y facilitado, permite a las víctimas externalizar su dolor, sentirse escuchadas y validadas, y comenzar un proceso de sanación.

Según Bottoms (2003), este diálogo no solo genera beneficios para las víctimas, sino que también considera al ofensor, brindándole la oportunidad de participar activamente en la búsqueda de mecanismos para resarcir la ofensa cometida. Entre estas acciones, destaca la asunción pública de la responsabilidad por el hecho, un aspecto crucial para demostrar interés y disposición genuina hacia la reparación de la víctima. Reconocer públicamente la falta cometida implica un acto de valentía y honestidad por parte del ofensor, que puede contribuir a generar confianza en la víctima y a sentar las bases para un proceso de reconciliación. Este reconocimiento también puede tener un impacto positivo en la comunidad, al evidenciar que el ofensor asume las consecuencias de sus actos y se compromete con la reparación del daño.

Mazo (2013) refuerza la importancia del papel del victimario en este proceso, señalando que la justicia restaurativa no lo excluye del ámbito social, como suele ocurrir en el modelo de justicia contemporáneo (retributivo), sino que lo sitúa frente a la víctima, generando una mayor conciencia sobre el daño ocasionado. Este encuentro cara a cara permite al ofensor comprender el impacto real de sus acciones, más allá de la abstracción de una sanción legal. No se trata simplemente de un castigo impuesto por un delito o falta; el enfoque se centra en cómo garantizar que las conductas no se repitan en el futuro, buscando alcanzar uno de los objetivos que también persigue el derecho penal: la resocialización del victimario. La justicia restaurativa busca transformar al ofensor en un miembro productivo de la sociedad, fomentando su empatía, su responsabilidad y su compromiso con la reparación del daño.

Uno de los objetivos centrales de la justicia restaurativa, como señalan Patiño y Ruiz (2015), es incidir directamente en la reducción de la reincidencia de las personas que han cometido un delito, buscando al mismo tiempo generar una mayor confianza en las comunidades. La reincidencia, entendida como la repetición de conductas delictivas por parte de una persona que ya ha sido condenada por un delito anterior, representa un desafío importante para los sistemas de justicia.

La justicia restaurativa, al enfocarse en la reparación del daño, la asunción de responsabilidades y la reintegración del ofensor en la comunidad, busca romper este ciclo de reincidencia. Al promover el diálogo y la comprensión mutua entre víctimas y ofensores, se busca generar un cambio en la perspectiva del ofensor, fomentando la empatía y la conciencia sobre el impacto de sus acciones.

La eficacia de los programas de justicia restaurativa en la reducción de la reincidencia ha sido objeto de diversos estudios científicos. Coates, Umbreit y Vos (2003) presentan evidencia sólida en este sentido, a través de tres metaanálisis que analizaron rigurosamente datos de reincidencia reportados en estudios previos. Estos metaanálisis involucraron una muestra total de 1.298 delincuentes juveniles, de los cuales 619 participaron en programas de mediación víctima-ofensor y 679 no lo hicieron. Mediante procedimientos de regresión logística, los autores determinaron que los jóvenes que participaron en programas de mediación víctima-ofensor mostraron una tasa de reincidencia un 32% menor en comparación con aquellos que no formaron parte de estos programas. Este hallazgo sugiere que la participación en procesos de justicia

restaurativa puede tener un impacto significativo en la reducción de la probabilidad de que los jóvenes vuelvan a cometer delitos.

Márquez (2007), contempla como positivo en la justicia restaurativa que, en ella, pueden participar además de la víctima y el victimario, otros actores que hacen parte de la comunidad, cobrando así, una mayor importancia la reparación del daño (en la víctima y la comunidad) que el tiempo de condena en prisión que se pudiera asignar al responsable del delito.

La justicia restaurativa realiza importantes aportes en la disminución de acciones violentas por parte de las víctimas y de la sociedad en general que buscan justicia por mano propia. Al ofrecer un espacio de diálogo y encuentro entre víctimas y ofensores, se busca menguar el deseo de venganza, una reacción común en los sistemas de justicia tradicional (retributiva) que, lejos de resolver el conflicto, a menudo lo perpetúan y escalan.

La justicia tradicional, al centrarse en el castigo del ofensor, puede generar en las víctimas un sentimiento de insatisfacción o incluso alimentar un ciclo de venganza, donde la violencia responde a la violencia. En contraste, la justicia restaurativa busca transformar este ciclo destructivo al promover una mayor aceptación y entendimiento de los hechos.

Por su parte la justicia restaurativa busca ofrecer a las partes en conflicto otras opciones de decisión, como el perdón y la construcción de la paz. El diálogo facilitado permite a las víctimas expresar su dolor, comprender las motivaciones del ofensor y, en algunos casos, llegar al perdón. El perdón, en este contexto, no implica necesariamente exonerar al ofensor de su responsabilidad, sino más bien liberar a la víctima del peso del resentimiento y la ira, permitiéndole avanzar en

su proceso de sanación. Al mismo tiempo, el diálogo ofrece al ofensor la oportunidad de asumir la responsabilidad por sus actos, comprender el daño causado y buscar formas de repararlo. Este proceso puede generar un cambio profundo en la perspectiva del ofensor, fomentando la empatía y previniendo la reincidencia.

Esta justicia no solo beneficia a las partes directamente involucradas en el conflicto, sino que también tiene un impacto positivo en la comunidad en general. Al promover la resolución pacífica de conflictos y la reparación del daño, se fortalece el tejido social y se fomenta una cultura de paz. La participación de la comunidad en los procesos restaurativos, a través de círculos de apoyo o mediación comunitaria, puede contribuir a generar un mayor sentido de pertenencia y responsabilidad colectiva en la prevención del delito y la construcción de una sociedad más justa y pacífica.

Carnevali (2017), citando a Blanco et al. (2004), identifica cuatro pilares fundamentales que sustentan la justicia restaurativa: Encuentro, Reparación, Reintegración e Inclusión. Estos pilares se interrelacionan y se complementan para lograr los objetivos de este modelo de justicia.

### **3.2.1. *Encuentro:***

Este pilar se centra en la creación de espacios de reunión donde las partes involucradas en el conflicto (autor del daño, víctima y familiares o miembros de la comunidad) puedan conocerse, dialogar y compartir sus perspectivas. El objetivo principal del encuentro es facilitar la comunicación y la comprensión mutua, creando un ambiente propicio para llegar a acuerdos satisfactorios que

aborden las necesidades de todas las partes. Este espacio de encuentro se diferencia del proceso judicial tradicional, donde la víctima a menudo se siente excluida y su voz no es escuchada de manera central.

### **3.2.2. *Reparación:***

La reparación busca adoptar medidas concretas dirigidas a la reparación del daño causado. Estas medidas pueden abarcar un amplio espectro, desde la compensación económica hasta las disculpas públicas, el servicio a la comunidad, la restitución del bien dañado y la reconciliación entre las partes. Un aspecto central de la reparación en la justicia restaurativa es que coloca en primer lugar a la víctima, buscando satisfacer sus necesidades y reparar el daño que ha sufrido. Posteriormente, se consideran las necesidades de otros sujetos de reparación, como familiares de la víctima o miembros de la comunidad que también se hayan visto afectados por el delito.

### **3.2.3. *Reintegración:***

Este pilar se enfoca en convertir a los actores del proceso restaurativo (víctimas y ofensores) en ciudadanos capaces de contribuir de manera positiva a la sociedad. La reintegración busca evitar la exclusión social del ofensor y facilitar su retorno a la comunidad como un miembro productivo. En este proceso, la comunidad juega un papel crucial al "acoger" nuevamente a ambas partes. Para el ofensor, la reintegración implica asumir la responsabilidad por sus actos y comprometerse con la reparación del daño, lo que a su vez facilita su reincorporación a la sociedad. Para la víctima, la reintegración implica sentirse segura y apoyada por la comunidad en su proceso de recuperación.

### **3.2.4. *Inclusión:***

La inclusión busca garantizar que todos los actores que participan en el conflicto se unan activamente a las distintas etapas del proceso restaurativo. Para ello, se deben crear las instancias necesarias que faciliten la participación de todas las partes interesadas, teniendo en cuenta que esta participación es voluntaria. La inclusión reconoce la importancia de la participación de la comunidad en la resolución del conflicto y busca generar un sentido de pertenencia y responsabilidad colectiva.

Lo expuesto anteriormente, corresponde a aspectos positivos que presentan a la justicia restaurativa como una excelente opción de justicia para implementar en Colombia, de hecho, poco a poco se han incorporado procesos de perdón y reinserción se han aplicado en diferentes áreas con personas en conflicto con la Ley (Echeverry et al. 2018).

Tapias (2019) destaca que la justicia restaurativa integra de manera efectiva lo psicológico y lo jurídico, configurándose como una estrategia psicojurídica. Esta integración se manifiesta en varios aspectos clave del proceso restaurativo.

Desde una perspectiva psicológica, el encuentro entre la víctima y el victimario facilita la expresión de sentimientos como el miedo, la ira, la tristeza y el dolor, permitiendo a la víctima sentirse escuchada y validada, y al victimario comprender el impacto real de sus acciones. La reparación puede contribuir a la sanación de la víctima, al restaurar su sentido de control y justicia. Para el victimario, la participación activa en la reparación puede generar un sentido de responsabilidad y empatía, lo que a su vez puede contribuir a su proceso de

rehabilitación. La reintegración implica abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo, promover el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, y fomentar un sentido de pertenencia a la comunidad. Este proceso de reintegración, acompañado de un cambio personal, busca disminuir y prevenir la reincidencia.

Finalmente, Tapias (2019) subraya que la justicia restaurativa es una estrategia personalizada que, al mismo tiempo, tiene efectos positivos en el proceso judicial. Al considerar las necesidades y circunstancias específicas de cada caso, la justicia restaurativa ofrece soluciones más adaptadas y efectivas que el sistema tradicional, que a menudo se centra en la aplicación de sanciones generales y abstractas. Al integrar lo psicológico y lo jurídico, la justicia restaurativa busca no solo resolver el conflicto actual, sino también prevenir futuros conflictos y promover una sociedad más justa y pacífica.

### **3.3. Los programas de justicia restaurativa**

La literatura científica denomina estos mecanismos con términos como proceso, programa, técnica y método, particularmente Zehr (2012) presenta tres modelos diferentes que han tendido a dominar la práctica restauradora: las conferencias víctima-ofensor, las conferencias familiares y los círculos. Por su parte, las Naciones Unidas (2002) incluye dentro de los métodos restaurativos, procesos como la mediación, la conciliación, la celebración de conversaciones y las reuniones para decidir sentencias.

Este organismo, a través de su Oficina contra la Droga y el Delito (2011), plantea que los programas principales son: mediación entre víctima y

delincuente, conferencias familiares, círculos de sentencias, círculos de paz y juntas y paneles comunitarios.

La diversidad de metodologías empleadas en la justicia restaurativa puede explicarse, en parte, por las diferentes perspectivas que tienen las instituciones que la implementan en cuanto a la interpretación, el abordaje y la resolución de conflictos. Cada institución puede adaptar las prácticas restaurativas a su contexto específico, a sus recursos y a las características de la población que atiende. Esta adaptación puede dar lugar a una variedad de enfoques y técnicas, lo que enriquece el campo de la justicia restaurativa, pero también puede generar cierta confusión en cuanto a la estandarización de los procesos.

Sin embargo, a pesar de esta diversidad metodológica, existe un elemento común a todos los enfoques de justicia restaurativa: la promoción de un encuentro entre la víctima y el ofensor. Este encuentro, que constituye el corazón del proceso restaurativo, está siempre orientado por un tercero experto en justicia restaurativa que se denomina facilitador (también llamado mediador o convocante). El facilitador desempeña un papel crucial en la preparación y el desarrollo del diálogo restaurador.

Es importante destacar, como señalan Bernal y Molina (2010), que el facilitador no tiene una profesión específica. Puede ser un juez, un fiscal, un trabajador social, un pedagogo, un psicólogo o cualquier otra persona con la formación y las habilidades necesarias para desempeñar este rol. Lo fundamental es que el facilitador cuente con una sólida comprensión de los principios y las prácticas de la justicia restaurativa, así como con habilidades de comunicación, mediación y manejo de conflictos.

En cuanto a la metodología de la mediación víctima-ofensor: se define como un “diálogo impulsado” con el énfasis en la reparación de la víctima, rendición de cuentas del delincuente y la restauración de las pérdidas a diferencia de otras mediaciones en que las soluciones son las impulsadas (Domingo, 2012).

Las prácticas de “mediación víctima-ofensor” surgieron en la década del 70 en estados Unidos y Canadá, buscando principalmente que víctima y ofensor se involucren en un proceso de comunicación y acuerdo acerca de los hechos y las consecuencias del delito con la ayuda de un mediador (Van Ness y Strong, 2006). Umbreit (1994) citado por Bolívar (2014) plantea que durante el proceso de mediación, víctima y ofensor pueden expresar emociones y necesidades, además de realizar preguntas, de esta forma se puede identificar el daño causado y las posibilidades de desarrollar un plan de reparación.

Las conferencias familiares amplían la participación en el proceso, incorporando no solo a las partes directamente involucradas, sino también a sus familiares y otras personas significativas. Según Zehr (2012), en este modelo se invita a la familia de la víctima a formar parte del diálogo, aunque el énfasis recae en el ofensor, quien debe asumir la responsabilidad de sus actos y modificar su conducta. En este contexto, la familia del infractor adquiere un papel clave. Además, cuando las conferencias pueden influir en la decisión judicial, es posible la presencia de un representante del sistema penal. Este enfoque pone especial atención en la dinámica de la vergüenza, buscando canalizarla de manera constructiva.

Los círculos se dividen en varias tipologías, aunque en su aplicación funcionan de la misma manera, se diferencian en la necesidad que cada uno

busca suplir. Uno de estos tipos es el círculo de sentencia, conocido como pacificadores o de paz, de esta manera no se encasilla solo a la participación de funcionarios del sistema de justicia. El objetivo de este círculo se centra en el diseño de una sentencia que dé por finalizada la controversia ocasionada por el delito, buscando como lo plantean Bazemore y Umbreit, (2001) sanar a la víctima y resocializar al infractor en la mayor medida posible, a través de una estrategia integrativa que incluya el análisis de la conducta delictiva y las necesidades de la víctima y comunidad.

En la práctica, a menudo se confunden los círculos de pacificación con los procesos judiciales tradicionales llevados a cabo por sentenciadores. Sin embargo, existen diferencias fundamentales entre ambos. Los sentenciadores operan dentro de un marco jurídico formal, con un proceso penal activo que busca determinar la culpabilidad y aplicar una sanción. Su finalidad principal es la aplicación de la ley y el castigo del infractor. En contraste, los círculos de pacificación apuntan a la creación de relaciones restaurativas y la armonía con la sociedad, buscando la reparación del daño causado y la reconciliación entre las partes.

De la Rosa Vázquez y Cabello Tijerina (2017) definen los círculos de pacificación como un diálogo de construcción de valores sociales, sin la participación obligada de agentes jurídicos (como jueces o fiscales), y con un mayor enfoque en las emociones. En los círculos, se busca generar un espacio seguro donde las partes puedan expresar sus sentimientos, compartir sus experiencias y construir un entendimiento mutuo. Este enfoque en las emociones diferencia claramente a los círculos de pacificación de los procesos judiciales

tradicionales, que suelen centrarse en los hechos objetivos y la aplicación de la ley.

Precisamente, el componente emocional es un aspecto crucial a considerar en la resolución de conflictos.

Las consecuencias de la falta de autoconocimiento y control emocional pueden exacerbar las tensiones y dificultar la búsqueda de soluciones. Es común que las partes involucradas en un conflicto posean un bajo nivel de inteligencia emocional, lo que puede manifestarse en diversas formas, incluyendo la violencia verbal o física. Esta situación dificulta enormemente la resolución pacífica del conflicto, ya que las emociones desbordadas pueden impedir la comunicación efectiva y la empatía entre las partes. La inteligencia emocional, que incluye la capacidad de reconocer, comprender y gestionar las propias emociones y las de los demás, juega un papel fundamental en la resolución de conflictos.

En los círculos de pacificación, se busca precisamente fomentar el desarrollo de estas habilidades emocionales, creando un espacio donde las partes puedan aprender a gestionar sus emociones y a comunicarse de manera efectiva. El facilitador del círculo juega un papel importante en este proceso, guiando el diálogo y ayudando a las partes a comprender las perspectivas de los demás.

El origen de los círculos de sentencia data de 1991 en el Yukón por el juez Barry Stuart y están dirigidos por la comunidad que junto con el sistema de justicia penal llegan a un consenso sobre un plan de sentencia. Con frecuencia se llevan a cabo en un tribunal, siendo los jueces los principales facilitadores de los círculos en sus inicios, ahora la mayoría de las comunidades seleccionan una o dos

personas locales como guardianes del círculo que velan por el respeto de las enseñanzas del mismo, median en las diferencias y conducen el encuentro hacia un consenso.

Según McCold (2013), una característica distintiva de este modelo es el uso ritualizado de una estructura de círculo tradicional, diseñada para generar un ambiente de respeto. En este espacio, diversos actores, como miembros de la comunidad, víctimas y sus representantes, ofensores y sus defensores, así como el juez, el fiscal, el abogado defensor, la policía y el personal judicial, pueden expresarse con sinceridad, con el propósito compartido de comprender a profundidad el evento ocurrido.

Sobre este modelo, Buchanan (2020) recopiló información (experiencias personales, conversaciones y revisión de documentos) del Programa de Justicia Restaurativa del Condado de Yellow Medicine (EE.UU.), encontrando que los Círculos de Justicia Restaurativa son un medio organizado y digno hacia la resolución de conflictos al abordar directamente el comportamiento delictivo y su efecto en la víctima y la comunidad.

### **3.4. Círculos de paz**

Una vez revisados los diversos modelos de justicia restaurativa, centraremos nuestra atención en la metodología específica de los círculos de paz, un enfoque de vital importancia para esta investigación. Los círculos de paz han ganado un reconocimiento significativo dentro del movimiento internacional de justicia restaurativa, destacándose por su capacidad para facilitar la comunicación, la construcción de consensos y la resolución pacífica de conflictos.

Su arraigo histórico en diversas culturas, incluyendo las tribus indígenas de América del Norte, demuestra su eficacia y adaptabilidad a diferentes contextos sociales y culturales.

Los círculos de paz se basan en una estructura circular que simboliza la igualdad, la inclusión y la interconexión entre todos los participantes. A diferencia de las estructuras jerárquicas o lineales, el círculo elimina las barreras de poder y fomenta la participación equitativa de todos los presentes. En el centro del círculo, se coloca un objeto significativo, conocido como "objeto de la palabra" o "hablador", que otorga el derecho a hablar a quién lo sostiene. Este objeto ayuda a regular el diálogo, asegurando que cada persona tenga la oportunidad de expresarse sin interrupciones y que se escuche con respeto.

Los círculos de paz se utilizan para diversos propósitos dentro del ámbito de la justicia restaurativa, incluyendo:

#### **3.4.1. *Resolución de conflictos:***

Los círculos ofrecen un espacio seguro para que las partes involucradas en un conflicto puedan dialogar, expresar sus sentimientos, comprender las perspectivas de los demás y buscar soluciones conjuntas que reparen el daño causado.

#### **3.4.2. *Construcción de comunidad:***

Los círculos se utilizan para fortalecer los lazos comunitarios, fomentar la confianza y promover una cultura de paz y respeto mutuo.

### **3.4.3. *Toma de decisiones:***

Los círculos facilitan la toma de decisiones colectivas, permitiendo que todos los miembros de un grupo participen activamente en la búsqueda de soluciones y la construcción de acuerdos.

### **3.4.4. *Sanación y apoyo:***

Los círculos ofrecen un espacio de apoyo emocional y sanación para personas que han sido víctimas de un delito o que han experimentado una situación traumática.

Coates, Umbreit y Vos (2003) encontraron que los círculos de paz son un enfoque eficaz para involucrar a los miembros de la comunidad en el proceso de responsabilizar a los delincuentes locales, de reparar el daño que causaron, ayudar a las víctimas de delitos y fomentar un mayor sentido de conexión entre todos los afectados por el delito dentro de la comunidad. En el círculo de paz, participan víctimas, ofensores, familiares, incluso funcionarios de la justicia penal y cualquier miembro de la comunidad interesado en acudir. Es importante aclarar que esta metodología recibe este nombre porque los participantes se sientan formando un círculo durante el encuentro y usan un objeto conocido como “pieza para hablar”, en el cual el turno de la palabra se otorga a la persona que lo sostenga según el orden del círculo, buscando que todas las personas hagan su aporte durante el encuentro. Una de las diferencias del círculo de paz respecto a otros modelos de justicia restaurativa es que las discusiones que se presentan al interior abarcan temas amplios en relación al

caso en cuestión, debido en parte a la participación de miembros de la misma comunidad en los encuentros (Zehr, 2012; Álvarez, 2008).

No en todos los casos una solicitud prospera; por ello es fundamental evaluar previamente si se cumplen ciertos requisitos (Rieger, citado por Weitekamp, 2013). Estos suelen incluir la aceptación de responsabilidad o la admisión de culpabilidad por parte del victimario, su vínculo con la comunidad, la disposición para la rehabilitación, las acciones concretas emprendidas en ese proceso y el respaldo comunitario hacia su reinserción (Choya, 2015).

### **3.5. Círculos de paz y conflictos armado**

Barrio (2020), afirma que las actuaciones reparadoras tienen como finalidad la curación de víctima e infractor. Por ello las prácticas restaurativas no pueden ser herramientas estáticas, por el contrario, deberían permitir la elección de medidas complementarias enfocadas en la satisfacción de todos los intereses.

Lo que plantean estos autores, es que, si en la implementación de un modelo como la mediación dificultad la resocialización del ofensor, pero si restaura a la víctima, debería iniciarse un círculo que contribuya al abordaje de este y de la víctima. En realidad, la justicia restaurativa está enfocada en los mismos valores de justicia, pero a través del fomento de valores humanísticos – como el perdón, la reparación y la responsabilización– y no los punitivos.

Los círculos constituyen una estrategia integral de reintegración que pone el foco tanto en la conducta del ofensor como en las necesidades de las víctimas, sus familias y la comunidad. En estos encuentros participan no solo las partes directamente involucradas en el caso, sino también miembros de la comunidad

interesados en el proceso. Esta herramienta resulta valiosa para abordar conflictos y situaciones complejas, ya que permite comprender las causas subyacentes y proporciona información clave para su manejo. Por esta razón, Martínez-Moncada y Fabiola-Bernal (2017) sugieren que este modelo también podría aplicarse como un recurso útil para el diagnóstico e investigación de conflictos en diversos contextos, como el comunitario, el familiar y el escolar.

Barrio (2020) establece que, obligatoriamente en los círculos de sentencia, el presunto culpable debe existir una admisión de responsabilidad, mientras que esto no sería requisito para los círculos de sanación porque en este círculo no se considera la participación del victimario.

En los círculos y procesos restaurativos se incorporan técnicas como los grupos focales y se emplea la metodología de Investigación-Acción-Participativa (IAP), la cual involucra activamente los procesos y eventos que configuran la realidad observada. A diferencia de otras metodologías, la IAP sumerge al investigador en el contexto estudiado, promoviendo una interacción directa con los actores sociales. Esto la distingue de otros enfoques en las ciencias sociales, como la observación natural, la aplicación formal de encuestas, el análisis estadístico y el uso de archivos o fuentes secundarias (Mendoza y Correa, 2019).

Los círculos tienen una serie de etapas o pasos necesarios el cumplimiento de su objetivo, la primera etapa es la denominada como pre-círculo y busca que tanto víctima como ofensor acudan por separado a una cita con el facilitador con el fin de tener una percepción clara del suceso criminal, de escuchar empáticamente la experiencia vivida durante el suceso y producir información sobre cómo funcionan los círculos en el marco de la justicia

restaurativa. Rodríguez (2017) explica que, en esta misma fase, se integra a familiares o amigos, así como a expertos y funcionarios de instituciones públicas, privadas y sociales que tengan interés en participar en el círculo respectivo.

Una experiencia positiva frente a la utilización de círculos de paz en el mundo se presentó en 2014 en la provincia de Kivu del Norte, República Democrática del Congo. Este país presentaba serias dificultades para la reintegración social de los niños combatientes autodesmovilizados por causa de la falta de rendición de cuentas por las violaciones de derechos humanos presuntamente cometidas durante su vida como soldados y la falta de búsqueda de la reconciliación con sus respectivas comunidades.

Kiyala (2015) a través de entrevistas, discusiones de grupos focales y estadísticas descriptivas con 1.447 encuestados, que incluían a jóvenes ex soldados, estudiantes, educadores, funcionarios del gobierno, miembros de ONG, líderes y consejos tradicionales, servicios de seguridad y la policía, halló que las comunidades afectadas por la guerra apoyaban los círculos de paz de la justicia restaurativa como posibles medidas de rendición de cuentas y reconciliación para ayudar a reintegrar a los soldados desmovilizados en la sociedad.

Otra razón la es importante la utilización de círculos en conflictos armados, es la posibilidad de incluir la participación de miembros de la comunidad, y de esta manera acercar a los excombatientes a la comunidad, teniendo en cuenta que muchos de ellos podrán presentar problemas para volver a sus casas, ya que según De Vries y Wiegink (2011) muchas de las comunidades de origen a menudo se cierran a la presencia de personas que empuñaron las armas durante

el conflicto. Es posible que esta situación contribuya al ciclo interminable en el que excombatientes no son aceptados en sus comunidades tengan que recurrir a la opción de mantenerse al interior de sus estructuras militares. Sin embargo, esto puede no obstaculizar necesariamente su integración social. De hecho, las estructuras que emergen de la guerra pueden ser relativamente constructivas para la rehabilitación socioeconómica de los excombatientes.

Si al intervenir los conflictos armados lo que se busca es terminar con el dolor, la venganza, la violencia y la desesperanza, de acuerdo con Riaño Fonseca (2017), no hay otro camino que hacerlo impariendo justicia y retribuyendo a las víctimas lo mejor posible, por ello, es fundamental implementar un modelo de práctica restaurativa que apunte a este objetivo.

En el contexto punitivo las víctimas se encuentran más dispuestas a reconciliarse con sus agresores, sin embargo, las expectativas de esta van a que estos paguen por su ofensa y en caso de no se cumpla lo esperado, haría mucho más difícil que las víctimas perdonen a sus ofensores, siendo muy importante abordar este aspecto para que el proceso pueda avanzar.

### **3.6. Reconstrucción del tejido social en conflictos armados**

Para construir la paz social se requiere del uso de prácticas restaurativas Galtung plantea que para lograr la transformación de los conflictos para la consecución de la paz es a través de tres elementos: reconstrucción (tras la violencia), reconciliación (de las partes) y resolución. (Fisas, citado por Gorjón 2018)

Podría añadirse un elemento aspecto fundamental para alcanzar la recomposición del tejido social (Rodríguez, 2017), la reintegración del infractor a la sociedad a la cual pertenece, situación muy relacionada con el fortalecimiento de la dinámica funcional de los integrantes de la sociedad particular en la que se desenvuelve el conflicto.

Ahora, ¿Cuál es el tejido social que se menciona en este capítulo? una definición que ayudaría a clarificar esta pregunta es la de Castro (2011), en la que menciona que el tejido social, es un término que hace referencia al “conjunto de relaciones afectivas que determinan las formas particulares de ser, producir, memoria, perdón y postconflicto, interactuar y proyectarse en los ámbitos familiar, comunitario, laboral y ciudadano”; lo que permite que se den unos lazos que sirven de soporte a nivel emocional, cultural, físico, social y económico en quienes interactúan (Chávez y Falla, 2004).

Romero, Arciniegas, y Jiménez (2006) plantean que para implementar este concepto es importante elaborar columnas como la atención integral, redes de apoyo comunitario, el fortalecimiento de la acción colectiva y el apoyo a la autogestión de las comunidades, marcadas por los conflictos armados, así, la reconstrucción de tejido social está entendida como un proceso pedagógico y vital, cuyo objetivo es el cambio social.

Precisamente, los círculos de paz poseen cualidades que permiten la creación de relaciones, promueven la paz, generan armonía dentro de las comunidades. Se solucionan problemas en concreto mediante un tipo de comunicación clara y sincera que se pretende lograr una restauración en las relaciones que han sido afectadas. El propósito de los círculos no es cambiar a

las personas, sino invitar al cambio en lo personal y relacional con respecto a la comunidad a la que pertenece, esto incluye la familia, grupos sociales entre otros. Su éxito depende de que los integrantes de los círculos adquieran una perspectiva en la que se reconozca a los demás como seres humanos y exista empatía hacia los demás.

Sin lugar a dudas, hechos victimizantes como el desplazamiento forzado, causan en las personas y poblaciones que lo sufren, la pérdida de los lazos afectivos a su entorno que sustentan las relaciones sociales, estos fraccionamientos provocan un deteriorado del tejido social, fragmenta sus tradiciones, afecta la cultura y las dinámicas económicas entre la población y mucho más los lazos familiares; pero lo más trascendental es la violación sistemática de sus derechos fundamentales, de tal manera es importante aportar estrategias a las comunidades para la construcción del tejido social.

Las víctimas no son homogéneas, el impacto que se pueda generar dependerá de diferencias importantes frente a su propia historia y vivencias personales. Esto plantea también la generación de formas particulares para reclamar sus derechos, organizarse, expresar su dolor, buscar alianzas y encontrar en ellas solidaridad e incluso empatía.

Para Galindo Cubillos y Guavita Moreno (2018) el empoderamiento de las personas hacia nuevos escenarios de reconciliación les permite desarrollar una construcción de tejido social comunitario encaminado hacia la recuperación de la confianza en torno a una mejor sociedad.

Villa e Insuasty (2016) reconocen que la construcción de tejido social parte de una reconstrucción colectiva, en donde se presenta una recuperación de la

confianza a partir del empoderamiento de las personas en un apoyo mutuo y de solidaridad que posibilitan la reparación individual, la cual trasciende hacia un escenario colectivo de diálogo de saberes en torno a las experiencias que los sujetos han vivido en torno a la guerra.

Este tejido se va entrelazando a partir de la generación de escenarios de participación política y social y construcción de símbolos, sobre lo que ha representado para las comunidades el conflicto, pero con una mirada de perdón que conlleva a generar escenarios de reconciliación. En este contexto, se construyen múltiples redes facilitadoras de tejido, que pueden trascender hacia la conformación de redes sociales en los territorios.

En un eventual escenario de postconflicto, será fundamental reconfigurar los procesos de reinserción de excombatientes, ya que sin el reconocimiento social de su existencia y de su transformación, la fragmentación persistirá, imposibilitando la reconstrucción del tejido social. El ideal sería que la sociedad los acepte como ciudadanos y fomente espacios de reconciliación.

Este proceso requiere el compromiso de todas las partes. En donde los desmovilizados demuestren una auténtica voluntad de reintegrarse y evitar el aislamiento; el Estado por su parte tendrá que establecer mecanismos que faciliten la integración y la convivencia; y la población civil deberá asumir el reto de acoger a estos nuevos miembros sin obstáculos que dificulten su reinserción. No obstante, es previsible que no toda la ciudadanía respalde este proceso, especialmente porque persisten sectores que desconfían de los acuerdos de paz y rechazan a quienes han cometido crímenes en el pasado.

Además, existe el riesgo de que algunos desmovilizados reincidan en la delincuencia, como ha sucedido con ciertos exparamilitares que han integrado bandas criminales (BACRIM). También podría darse el caso de que un sector de la sociedad cuestione la sinceridad del compromiso de no repetición de los excombatientes, lo que podría alimentar prejuicios y actos de discriminación.

Es por ello que es necesario generar estrategias que permitan a los ofensores solicitar un perdón genuino y a las víctimas la posibilidad de perdonar, con el fin de reconciliar a la sociedad y que estos no se vuelvan a repetir estos eventos. Por ello la justicia restaurativa podría convertirse en una metodología que permita a todos los actores del conflicto armado Colombia hablar de lo que sucedió y continuar adelante remendando el tejido roto de la sociedad colombiana.

Indudablemente, esto representa un reto para el país, pues se hace necesario encontrar otras opciones distintas a la tradicional para solución del conflicto, para Uprimy (2005) los mecanismos alternativos de resolución de conflictos permiten acercar la justicia a los principios de equidad y participación democrática promovidos por la comunidad. Esto contribuye a restaurar la confianza de las personas y las comunidades en la capacidad de estos mecanismos para resolver sus disputas de manera efectiva.

En Colombia la población víctima del conflicto armado supera los 8 millones de personas, muchos de ellos fueron afectadas por múltiples hechos victimizantes, a lo largo de casi 60 años. Las condiciones anteriormente presentadas exigen un protocolo específico para el contexto colombiano que facilite procesos de justicia restaurativa en los que se presente un otorgamiento de perdón recíproco (Uprimy y Saffón, 2005), en donde los lazos sociales que fueron rotos se entretejan nuevamente a partir de la confrontación y posterior acuerdo negociado respecto a los intereses en disputa (Hirshman, 1994).

### **3.7. Justicia restaurativa: Una vía para la paz**

La justicia restaurativa no sólo redefine la forma en que entendemos la justicia, sino también cómo abordamos las relaciones humanas en situaciones de conflicto. Este modelo, centrado en la reparación del daño y la restauración de la dignidad, trasciende la mera aplicación de sanciones punitivas para ofrecer soluciones que impactan positivamente en individuos y comunidades. Su éxito depende, en gran medida, de la disposición de las partes a participar en un diálogo honesto y transformador.

El enfoque restaurativo destaca por su capacidad para reducir la reincidencia delictiva, un logro respaldado por numerosos estudios como el de Capecci y del Moral Arroyo (2021) que evidencian sus beneficios tanto para víctimas como para ofensores. Al permitir a los ofensores asumir la responsabilidad de sus actos y comprometerse con la reparación, este modelo contribuye a su reintegración social y a la prevención de futuros delitos.

Además, la justicia restaurativa empodera a las víctimas, otorgándoles un rol activo en el proceso de resolución de conflictos. La inclusión de la comunidad en los procesos restaurativos también es un factor crucial contribuyendo significativamente a la construcción de una paz sostenible.

En el caso colombiano, la justicia restaurativa representa una herramienta valiosa para abordar las complejidades del posconflicto y avanzar hacia una reconciliación nacional. Su integración en las políticas públicas y su adaptación a las particularidades del contexto local son pasos fundamentales para garantizar su eficacia y sostenibilidad.

## **CAPÍTULO 4. VÍCTIMAS: PERCEPCIÓN SOCIAL Y PERDÓN**

### **4.1. Las víctimas del conflicto armado en Colombia: Testigos y protagonistas de la reconciliación**

El conflicto armado colombiano ha dejado una huella profunda en millones de víctimas, cuya voz y experiencia han sido fundamentales para entender la magnitud del sufrimiento y las demandas de justicia y reparación. Estas personas, afectadas por la violencia directa o indirecta, han enfrentado un sinfín de desafíos, desde el desplazamiento forzado hasta el impacto psicológico y emocional de las agresiones. Reconocer su rol como actores clave en los procesos de reconstrucción social y política es esencial para avanzar hacia un futuro de reconciliación y paz.

La conceptualización de “victima” en el contexto colombiano no solo responde a definiciones jurídicas, como las establecidas en la Ley 1148 (Congreso de la República, 2011) sino también a un reconocimiento de su papel como testigos y agentes de memoria histórica. La construcción de una narrativa colectiva sobre el conflicto no sería posible sin su contribución. Sin embargo, a pesar de los avances normativos, muchas víctimas aún sienten que sus demandas de justicia y reparación integral no han sido plenamente satisfechas.

El impacto de los hechos victimizantes va más allá de lo físico, dejando cicatrices psicológicas y sociales que afectan tanto a las víctimas directas como a sus familias y comunidades. Echeburúa y De Corral (2004) subrayan la importancia de abordar el daño psicológico desde un enfoque interdisciplinario, que

contemple tanto las necesidades individuales como las colectivas, permitiendo a las víctimas recuperar su bienestar emocional y reconstruir sus vidas.

El desplazamiento forzado, es una de las problemáticas más devastadoras del conflicto, ilustra cómo la violencia afecta el tejido social, fragmentando las comunidades y desarraigando a las personas de sus entornos. Este fenómeno, descrito como un acontecimiento traumático, genera una pérdida de redes de apoyo y un deterioro de las condiciones de vida, exacerbando la vulnerabilidad de quienes lo padecen.

En este contexto, el perdón y la reconciliación emergen como estrategias poderosas para enfrentar las secuelas del conflicto. Aunque no son soluciones universales ni sencillas, representan oportunidades para aliviar el sufrimiento, cerrar ciclos de violencia y promover una convivencia pacífica. Autores como Worthington et al. (2007), Echeburúa (2013) y Ramos Morales (2017) destacan los beneficios psicológicos del perdón, tanto para las víctimas como para los ofensores, subrayando su capacidad para transformar el dolor en resiliencia.

Las mujeres y los niños, a menudo entre las poblaciones más afectadas, enfrentan retos particulares que requieren atención especializada. La violencia sexual y el reclutamiento forzado son ejemplos de las atrocidades que han sufrido, situaciones que no solo dejan daños inmediatos, sino también consecuencias a largo plazo en sus vidas y comunidades.

La autopercepción de las víctimas juega un papel crucial en su proceso de sanación. El reconocimiento social y estatal de su dolor es fundamental para que puedan reconstruir su identidad y recuperar la confianza en sus capacidades y

derechos. Las iniciativas de memoria histórica y construcción de paz se convierten en herramientas indispensables para este fin.

#### **4.2. Víctimas del conflicto armado colombiano**

La primera noción formal de víctima en el derecho internacional se establece en el año 1985 con la Resolución 40/34 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual adopta la "Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder" (Rodríguez Barón, 2014; Bastos, 2024). Esta resolución marca un hito crucial al proporcionar una definición clara y comprehensiva del concepto de víctima, diferenciándolo de otros procesos o situaciones que pudieran afectar a las personas. Antes de esta declaración, la atención se centraba principalmente en el delincuente y el castigo, dejando a las víctimas en un segundo plano.

Esta norma fundamental define a la víctima como toda persona que ha sufrido daños, ya sean físicos, mentales, emocionales, económicos o un menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros. Es importante destacar que la declaración amplía el concepto de víctima para incluir no solo a la persona directamente afectada por el delito, sino también a su familia y allegados que sufren consecuencias indirectas como resultado del daño infligido a la víctima directa. Esta ampliación reconoce el impacto que un delito puede tener en el entorno social y familiar de la víctima.

La declaración enfatiza que la condición de víctima es independiente de cualquier característica personal, como la raza, el sexo, la religión, la orientación

política, el origen nacional o étnico, la edad, la discapacidad u otras diferencias individuales. Este principio de no discriminación asegura que todas las personas que han sufrido un daño como consecuencia de un delito sean reconocidas y protegidas como víctimas, sin importar sus circunstancias personales.

Según Reyes Mate (2008), citado por Echeburúa y Sáez (2015), la característica primordial que define a las víctimas de la violencia es el hecho de haber padecido injustamente un acto violento. Esta injusticia inherente al acto de victimización se convierte en el elemento central para comprender la condición de víctima. Lo que prima, según esta perspectiva, no es la intencionalidad del perpetrador ni la ideología o el comportamiento previo de la víctima, sino la vivencia inmerecida de la violencia.

Esta perspectiva resulta crucial, ya que desplaza el foco del análisis desde la figura del victimario y sus motivaciones, o desde la posible "culpabilidad" de la víctima, hacia la experiencia del sufrimiento injusto. Se centra en el daño sufrido, independientemente de las circunstancias que lo rodearon.

Este es un punto fundamental, aun cuando la víctima haya cometido actos que sean rechazados por la sociedad a la que pertenece, sigue siendo considerada víctima de la violencia que experimentó. Esta afirmación desafía la tendencia a "culpabilizar a la víctima" o a justificar la violencia ejercida sobre ella basándose en su comportamiento previo. La violencia, en sí misma, es un acto injusto y condenable, y la persona que la sufre se convierte en víctima, independientemente de su historial o sus acciones pasadas.

En Colombia, el reconocimiento estatal formal de la condición de "victima" del conflicto armado interno se materializó con la promulgación de la Ley 1448

de 2011, también conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Esta ley representó un avance significativo al reconocer legalmente a todas las personas que habían sufrido daños como consecuencia del conflicto armado colombiano, que se extiende por más de cinco décadas. Antes de esta ley, el reconocimiento y la atención a las víctimas eran dispersos y limitados, lo que generaba una gran invisibilización del sufrimiento y las necesidades de esta población.

La Ley 1448 de 2011 no solo reconoció la existencia de las víctimas, sino que también estableció mecanismos para garantizar su derecho a la restitución y a la reparación, tanto simbólica como económica. La restitución se refiere a la devolución de las tierras y los bienes que les fueron arrebatados a las víctimas como consecuencia del conflicto. La reparación, por su parte, busca compensar a las víctimas por los daños sufridos, a través de medidas que incluyen indemnizaciones económicas, programas de rehabilitación psicosocial, actos de reconocimiento público y garantías de no repetición.

La implementación de esta ley generó inicialmente expectativas de un favorable panorama para las víctimas del conflicto armado. Se vislumbraba la posibilidad de acceder a la justicia, la verdad, la reparación y la no repetición, pilares fundamentales para la construcción de una paz duradera. Sin embargo, a pesar de los avances logrados, muchas agrupaciones de víctimas y organizaciones de la sociedad civil han expresado su preocupación por la lentitud y las dificultades en la implementación de la ley, así como por la persistencia de la impunidad en muchos casos.

Como señala Orduz-Gualdrón (2020), muchas víctimas no sienten que realmente se les haya reparado integralmente o que se haya hecho justicia en sus casos. Esta percepción se debe a diversos factores, entre los que se destacan:

**4.2.1. *Trabas burocráticas:***

Los procesos para acceder a las medidas de reparación pueden ser complejos y lentos, lo que genera frustración y revictimización en las víctimas.

**4.2.2. *Falta de recursos:***

La falta de recursos financieros y humanos destinados a la implementación de la ley dificulta la atención integral a las víctimas.

**4.2.3. *Persistencia de la impunidad:***

La falta de esclarecimiento de muchos crímenes y la escasa judicialización de los responsables genera una sensación de injusticia y desconfianza en el sistema judicial.

**4.2.4. *Falta de garantías de no repetición:***

La persistencia de la violencia en algunas regiones del país genera temor y dificulta el retorno seguro de las víctimas a sus territorios.

**4.2.5. *Reparación simbólica insuficiente:***

Muchas víctimas consideran que las medidas de reparación simbólica, como los actos de reconocimiento público, no son suficientes para reparar el daño sufrido.

Existe un amplio debate conceptual en torno a la noción de víctima, que trasciende una simple definición jurídica plasmada en la ley. Como señala

Delgado Barón (2015), la categoría de "víctima" ha evolucionado hasta convertirse en un concepto que caracteriza y delimita a determinados tipos de sujetos, adquiriendo connotaciones sociales, políticas y culturales que van más allá de la mera condición de haber sufrido un daño.

Delgado (2011) profundiza en esta idea, explicando cómo el concepto de "víctima" se asume de formas diversas, a menudo divergentes de la delimitación normativa. En algunos contextos, se utiliza como sinónimo de "sobrevivientes", enfatizando la capacidad de resistencia y superación ante la adversidad. En otros casos, se asocia a valores como el "orgullo y la dignidad", resaltando la entereza y la fuerza de las personas que han sufrido victimización.

Es común que las propias víctimas se vean a sí mismas desde perspectivas que trascienden la pasividad implícita en la definición jurídica. Se identifican como "testigos históricos de excepción", reconociendo el valor de su testimonio para la reconstrucción de la verdad y la memoria colectiva. Se asumen como "portadores de memoria", conscientes de la importancia de transmitir sus experiencias para evitar la repetición de los hechos. Incluso, en algunos casos, se perciben como portadores de una "superioridad moral" en relación con sus victimarios, basada en el sufrimiento padecido (Villa et al., 2007; Cepeda, 2006, citados por Delgado, 2011).

Esta autopercepción de las víctimas como agentes activos y con un rol social fundamental se refleja en sus demandas de un nuevo reconocimiento social. Como plantea Carrizosa (2011), las mismas víctimas reclaman ser reconocidas no como sujetos pasivos que sufren el daño, sino como ciudadanos con plena participación política. Buscan que se les reconozca su capacidad para

contribuir a la construcción de la memoria colectiva y la transformación social. En este sentido, se vincula la concepción de la memoria como una construcción política, un proceso intersubjetivo de diálogo entre los individuos y la sociedad, donde las víctimas juegan un papel protagónico.

Los colombianos que han sido afectados por el accionar de grupos armados, tanto estatales como ilegales, a lo largo del conflicto armado, han tenido que sobreponerse a una amplia gama de situaciones de violencia. El Estado colombiano, en un esfuerzo por reconocer y reparar los daños causados, ha identificado y tipificado 13 acciones perpetradas por estos grupos en contra de la población civil, denominadas "hechos victimizantes". Estos hechos representan graves violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario, y han dejado profundas secuelas en las víctimas y en la sociedad colombiana en su conjunto.

#### **4.3. Daño psicológico**

Los delitos violentos constituyen eventos profundamente negativos que irrumpen de manera abrupta e inesperada en la vida de las personas, generando en quienes los padecen una intensa sensación de terror e indefensión. Esta experiencia súbita y traumática somete a la víctima a una situación extremadamente difícil de afrontar, cuyo impacto psicológico dependerá en gran medida de los recursos psicológicos preexistentes en la persona (Kilpatrick et al. 1989 citados por Echeburúa, de Corral y Amor, 2004).

La naturaleza repentina e imprevisible de los delitos violentos impide a la víctima prepararse o anticipar la agresión, lo que intensifica la sensación de

vulnerabilidad y pérdida de control. El terror experimentado puede ser abrumador, generando un estado de shock, confusión y desorientación. La indefensión, por su parte, se manifiesta en la percepción de no poder hacer nada para evitar o detener la agresión, lo que puede llevar a sentimientos de impotencia, desesperanza y profunda angustia.

El impacto psicológico de un delito violento puede manifestarse de diversas maneras, incluyendo:

#### **4.3.1. *Trastorno de estrés postraumático (TEPT):***

Este trastorno se caracteriza por la reexperimentación del evento traumático a través de recuerdos intrusivos, pesadillas o flashbacks, así como por la evitación de estímulos asociados al trauma y un estado constante de hiperactivación.

#### **4.3.2. *Ansiedad y depresión:***

Los delitos violentos pueden desencadenar o exacerbar trastornos de ansiedad, como el trastorno de ansiedad generalizada, el trastorno de pánico o las fobias, así como estados depresivos caracterizados por la tristeza, la pérdida de interés y la falta de energía.

#### **4.3.3. *Problemas de sueño:***

Las víctimas pueden experimentar dificultades para conciliar el sueño, despertares nocturnos frecuentes o pesadillas recurrentes relacionadas con el evento traumático.

#### **4.3.4. *Dificultades en las relaciones interpersonales:***

El trauma puede afectar la capacidad de la víctima para confiar en los demás y establecer relaciones saludables, generando aislamiento social y dificultades en el ámbito familiar y laboral.

#### **4.3.5. *Problemas de salud física:***

El estrés crónico asociado al trauma puede manifestarse en síntomas físicos como dolores de cabeza, problemas digestivos, tensión muscular o problemas cardiovasculares.

Como señalan Kilpatrick et al. (1989), la capacidad de la víctima para afrontar el impacto de un delito violento depende en gran medida de sus recursos psicológicos.

Entre la amplia gama de delitos, algunos destacan por su particular残酷 e impacto devastador en las víctimas. Las agresiones sexuales, los secuestros, la desaparición forzada y el homicidio, entre otras conductas violentas, se encuentran entre los más impactantes, dejando profundas marcas tanto físicas como psicológicas en las personas que los experimentan. Estas experiencias traumáticas hacen a las víctimas particularmente vulnerables al desarrollo de trastornos mentales y enfermedades psicosomáticas (Echeburúa y Guerricaechevarría, 1999).

Si bien inicialmente la literatura académica centró su atención principalmente en el daño físico, fácilmente observable y cuantificable, investigaciones posteriores han demostrado la existencia de un daño igualmente significativo, aunque a menudo invisible a simple vista. Este daño intangible atañe

al ámbito moral, a los traumas psicológicos y al deterioro de los valores que sustentan la vida del ser humano (Cudris y Barrios, 2018).

Echeburúa y De Corral (2004) denominan a este conjunto de secuelas como "daño psicológico", un concepto que abarca las consecuencias emocionales, cognitivas y conductuales que experimenta una persona tras sufrir un delito violento. Este daño, según estos autores, desborda la capacidad de afrontamiento y adaptación de la víctima a la nueva situación generada por el delito. En otras palabras, la persona se ve sobrepasada por la magnitud del trauma y carece de los recursos internos necesarios para procesarlo y superarlo de manera efectiva.

La lesión psíquica, un componente central del daño psicológico, hace referencia a aquellas alteraciones clínicas agudas que padece una persona inmediatamente después de haber experimentado un delito violento. Estas alteraciones, como señalan Echeburúa y De Corral (2004) y complementan Acurio y Loaiza (2017), terminan afectando significativamente su funcionamiento en diversas áreas de su vida, incluyendo el ámbito personal (autoestima, identidad, emociones), laboral (desempeño, productividad), familiar (relaciones, dinámicas) y social (interacción, participación).

La vivencia de un delito violento, con su consecuente daño psicológico, supone una profunda quiebra en el sentimiento de seguridad no solo de la víctima directa, sino también de su entorno familiar cercano. La sensación de vulnerabilidad y la percepción de que el mundo es un lugar peligroso se extienden a los familiares y seres queridos de la víctima, generando un clima de temor, ansiedad e incertidumbre.

Además del sufrimiento de la víctima directa, las víctimas indirectas, es decir, aquellas personas que no sufrieron directamente el delito pero que están estrechamente vinculadas a la víctima, también resultan afectadas particularmente en su estructura emocional y psicológica. Este impacto puede manifestarse en diversas áreas de sus vidas, afectando sus relaciones interpersonales, su desempeño laboral o académico, su salud física y mental, entre otros.

En estas víctimas indirectas, el daño psicológico experimentado puede ser comparable al de las víctimas directas, llegando incluso a persistir a lo largo de sus vidas y manifestándose de diferentes formas (Hanson, Kilpatrick, Falsetti y Resnick, 1995 citado por Echeburúa, De corral y Amor, 2002). Esta comparación no minimiza el sufrimiento de la víctima directa, sino que busca visibilizar el profundo impacto que el delito tiene en todo el sistema familiar y social.

La vivencia de un delito violento, con su consecuente daño psicológico, supone una profunda quiebra en el sentimiento de seguridad no solo de la víctima directa, sino también de su entorno familiar cercano. La sensación de vulnerabilidad y la percepción de que el mundo es un lugar peligroso se extienden a los familiares y seres queridos de la víctima, generando un clima de temor, ansiedad e incertidumbre.

Además del sufrimiento de la víctima directa, las víctimas indirectas, es decir, aquellas personas que no sufrieron directamente el delito pero que están estrechamente vinculadas a la víctima, también resultan afectadas particularmente en su estructura emocional y psicológica. Este impacto puede manifestarse en diversas áreas de sus vidas, afectando sus relaciones

interpersonales, su desempeño laboral o académico, su salud física y mental, entre otros.

En estas víctimas indirectas, el daño psicológico experimentado puede ser comparable al de las víctimas directas, llegando incluso a persistir a lo largo de sus vidas y manifestándose de diferentes formas (Hanson et al., 1995 citado por Echeburúa, De corral y Amor, 2002). Esta comparación no minimiza el sufrimiento de la víctima directa, sino que busca visibilizar el profundo impacto que el delito tiene en todo el sistema familiar y social.

Además del impacto psicológico directo, la victimización, especialmente aquella derivada de la violencia, conlleva una serie de consecuencias adicionales que afectan profundamente la vida de las personas y sus comunidades. Entre estas consecuencias se ha identificado la disminución de los niveles de calidad de vida, la ruptura de las redes sociales y afectivas, la modificación de los roles familiares y el desarraigo cultural (Romero-Jiménez y Cocunubo-Valbuena, 2021).

La disminución de la calidad de vida se manifiesta en múltiples aspectos, como la dificultad para acceder a recursos básicos (vivienda, alimentación, salud, educación), la pérdida de oportunidades laborales, el deterioro de la salud física y mental, y la limitación de las actividades sociales y recreativas. La ruptura de las redes sociales y afectivas implica la pérdida de contacto con familiares, amigos y vecinos, lo que genera aislamiento social y dificulta la recuperación. La modificación de los roles familiares puede generar desequilibrios en la dinámica familiar, como la asunción de nuevas responsabilidades por parte de algunos miembros o la pérdida del rol tradicional de otros. El desarraigo cultural, por su

parte, se refiere a la pérdida del sentido de pertenencia a una comunidad o un territorio, lo que puede generar sentimientos de desarraigamiento, soledad y pérdida de identidad.

Los estudios realizados por Charry-Lozano en 2011 (citado por Cudris-Torres, et al. 2019) indican que existe presencia de daño psicológico incluso cinco años después de las vivencias traumáticas ocasionadas por la violencia, demostrando un daño real y persistente en la salud mental de las víctimas. Esto subraya la necesidad de intervenciones a largo plazo y un seguimiento continuo para abordar las secuelas psicológicas de la victimización.

La situación se puede agravar significativamente según el tipo de violencia experimentada, la convivencia en el mismo contexto con los victimarios y el desplazamiento forzado (Jurado et al., 2017 citado por Cudris y Barrios, 2018). La convivencia con los victimarios genera un estado de amenaza constante y dificulta la recuperación. El desplazamiento forzado, por su parte, implica la pérdida del hogar, el desarraigamiento del territorio y la ruptura de las redes sociales, lo que agrava el impacto psicológico y dificulta el acceso a recursos y servicios de apoyo.

#### **4.4. Terrorismo**

En el caso específico de actos terroristas, el impacto en las víctimas suele ser aún mayor en comparación con otros tipos de delitos violentos. Esto se debe, en gran medida, a la naturaleza indiscriminada y masiva de estos ataques, que a menudo resultan en graves lesiones físicas y la necesidad de atención y cuidados médicos especializados para quienes sobreviven. Las víctimas de terrorismo

pueden requerir intervenciones quirúrgicas complejas, rehabilitación física y tratamientos a largo plazo para recuperarse de las secuelas físicas del atentado.

Sin embargo, paradójicamente, las víctimas de actos terroristas podrían tener un mejor pronóstico emocional en ciertos aspectos, en comparación con víctimas de otros delitos. Esto se debe, principalmente, a que socialmente se les visualiza más fácilmente como víctimas inocentes y merecedoras de compasión y apoyo. Esta mayor visibilidad y reconocimiento social se traduce, generalmente, en un mayor grado de apoyo social y familiar (Echeburúa, De Corral y Amor, 2002).

#### **4.5. Víctimas de delitos sexuales**

Caicedo, Buena Hora y Benjumea (2009) categorizan la violencia sexual perpetrada en el marco de los conflictos armados como una forma de tortura que, además, constituye crímenes de guerra y/o de lesa humanidad. Esta grave violación de los derechos humanos trasciende el daño físico inmediato, dejando profundas secuelas psicológicas y sociales en las víctimas. Las conductas que configuran esta forma de violencia son diversas y crueles, incluyendo la violación, el desnudo forzado, la prostitución forzada, los tocamientos, la mutilación genital, el chantaje sexual, la esterilización forzada, el aborto forzado y el embarazo forzado. Cada una de estas acciones representa una grave agresión a la integridad física, psicológica y moral de la persona.

De acuerdo con Serna González (2016), las expresiones de esta violencia varían según diversos factores, como los perpetradores (el grupo armado responsable), su control territorial y las dinámicas locales de la confrontación

armada. Esta variabilidad en las formas de violencia sexual dificulta aún más la denuncia, ya que las víctimas pueden enfrentar diferentes tipos de presión y estigma según el contexto específico en el que se produce la agresión.

Además de las dificultades inherentes al propio contexto del conflicto, existen otros obstáculos que impiden la denuncia de estos crímenes. Los patrones culturales e imaginarios presentes en las organizaciones e instituciones, incluyendo aquellas encargadas de la justicia y la atención a víctimas, pueden generar un ambiente de revictimización y desconfianza. Esta situación contribuye a que muchos casos, especialmente aquellos que involucran a niños y adolescentes varones víctimas de violencia sexual, se invisibilicen en comparación con los casos de niñas y mujeres adolescentes. Esta invisibilización se debe, en parte, a estereotipos de género que asocian la victimización sexual principalmente con las mujeres, dejando a los varones en una situación de mayor vulnerabilidad y desamparo.

Orduz-Gualdrón (2015b) señala que la violencia sexual impacta a las víctimas tanto a nivel emocional como físico, transformando radicalmente su vida cotidiana. Las víctimas pueden experimentar una profunda angustia, desarrollar períodos de enfermedad mental y enfrentar un riesgo latente de suicidio, a menudo motivado por el temor a denunciar y las posibles represalias que esto podría acarrear para su seguridad y la de sus seres queridos. Este miedo a la represalia crea un círculo vicioso de silencio y sufrimiento, impidiendo que las víctimas accedan a la justicia y reciban el apoyo necesario.

Serna González (2016) complementa esta perspectiva, destacando otras situaciones que atemorizan a las víctimas y coartan su derecho a la denuncia.

En las zonas rurales, la falta de legitimidad de las instituciones, la distancia geográfica y social, sumadas a la presencia de grupos armados, generan un mayor riesgo de desinformación y dificultan el acceso a la oferta institucional. Esto significa que las víctimas que residen en estas zonas enfrentan aún mayores obstáculos para denunciar y acceder a la justicia, perpetuando la impunidad y el ciclo de violencia. En muchos casos los sobrevivientes tendrán que enfrentar la marginación y la estigmatización, incluso podrían ser considerados a sí mismos también como responsables, considerando que no hicieron lo suficiente para evitar las agresiones (Orduz-Gualdrón, 2015b).

En el contexto de la violencia sexual, la reparación a las víctimas adquiere una dimensión particularmente compleja y sensible. Si bien la compensación económica puede ser un elemento importante dentro de un proceso de reparación, resulta insuficiente para abordar la profundidad del daño causado. Wilches (2010) enfatiza la necesidad de una reparación integral que trascienda la mera indemnización monetaria, reconociendo que lo que requiere la reparación psíquica, moral, subjetiva, no puede traducirse en dinero, sólo puede operar el desagravio a través del sentimiento.

Esta perspectiva subraya la importancia de considerar las dimensiones inmateriales del daño, aquellas que afectan la esfera emocional, psicológica y social de la víctima.

#### **4.6. Desplazamiento forzado**

El desplazamiento forzado no obedece únicamente a fines militares, sino también a tácticas de intimidación y control territorial. En conflictos irregulares,

como el caso colombiano, la población civil se convierte en el centro de las confrontaciones, ya sea para forzar su colaboración, reclutar combatientes o influir en su postura frente a los actores armados. Según Ceballos Bedoya (2013), las estrategias de los grupos armados han evolucionado, alejándose de la atención a problemáticas sociales y enfocándose cada vez más en objetivos militares, lo que ha llevado a un uso creciente del terror contra la población civil. Una prueba clara de esta estrategia es la masiva cantidad de personas desplazadas dentro del conflicto.

Además del desarraigo, las personas desplazadas enfrentan condiciones de vida precarias en los lugares donde buscan refugio, caracterizadas por hacinamiento y escasez de alimentos. Ceballos Bedoya (2013) señala que la necesidad de subsistencia empuja a muchas víctimas a recorrer mercados en busca de restos de comida o a pedir limosna en las calles y semáforos.

Colombia registra la mayor cantidad de desplazados en el contexto de su conflicto armado interno. En las últimas dos décadas, el flujo de desplazamiento ha estado determinado por los cambios en las dinámicas militares y políticas del país. Este fenómeno responde a estrategias de lucha contra la insurgencia y de control sobre la población civil, llevadas a cabo tanto por fuerzas militares como por grupos guerrilleros, paramilitares y de autodefensa. Entre las principales causas del desplazamiento se encuentran amenazas, torturas, masacres, desapariciones forzadas, destrucción de viviendas, atentados, homicidios, bombardeos, desalojos, reclutamientos forzados, secuestros, violencia sexual y operativos antinarcóticos (Molano, Falla y Chávez, 2003).

El desplazamiento forzado puede constituir un evento traumático que impacta tanto la estabilidad individual como la cohesión familiar y social. En este contexto, el trauma psicológico y social se manifiesta como un daño profundo ocasionado por circunstancias extremas que dejan una huella duradera en la mente de la persona afectada. Este tipo de trauma se caracteriza por amenazar de manera constante la supervivencia del individuo, generando una pérdida del control sobre los efectos desestabilizadores de la experiencia. Como resultado, pueden aparecer diversas reacciones emocionales y físicas, entre ellas estrés, ansiedad, miedo, depresión, disminución de la autoestima, paranoia, sentimientos de culpa, deseos de venganza, victimización, deterioro de la calidad de vida, ruptura de vínculos sociales y familiares, desarraigamiento cultural y cambios en los roles dentro de la familia (Molano, Falla y Chávez, 2003).

#### **4.7. Menores en la guerra**

En las guerras ha aparecido un término utilizado para referirse a los combatientes menores que pertenecen a los grupos armados, los mal llamados “niños soldados” que finalmente son menores de edad que han sido reclutados de manera forzada y obligados a participar en acciones violentas en los conflictos armados, que sin haber cumplido la mayoría de edad (18 años en la legislación colombiana) forman o han formado parte de un grupo armado legal, independientemente de las actividades que haya realizado al interior del grupo (Alarcón-Palacio, 2019).

Los tribunales mixtos, establecidos bajo el Estatuto de los Paneles Especiales de Timor Leste (1999), evidenciaron que algunos menores se integran

a grupos armados en contextos de conflicto por diversos motivos, como decisión propia, coerción, engaño o factores económicos, sociales y culturales. En el caso de Colombia, se estimaba que para 2016 más de 7.000 niños, niñas y adolescentes (NNA) formaban parte de grupos armados irregulares, milicias urbanas e incluso colaboraban con fuerzas estatales. Entre 2012 y 2016, aproximadamente 1.000 menores dejaron de ser combatientes, ya sea por captura del ejército, entrega por parte del grupo armado o deserción (...) (Torrado, Guáqueta y Luviria, s.f., citado por Serna González, 2016).

Indudablemente, el reclutamiento de menores en los conflictos armados es uno de los crímenes más repudiados en la guerra, el cual es prohibido por la legislación internacional debido a que vulnera los derechos fundamentales de la población más desprotegida. El uso de menores en la guerra era común en países del continente africano, sin embargo, este comportamiento fue una práctica constante durante gran parte del conflicto interno colombiano, pudiendo ser víctima de cualquiera de los actores del conflicto, bien sea por la acción de grupos de guerrilla, paramilitares o delincuencia organizada, generalmente vinculados al narcotráfico (Ramírez Barbosa, 2010).

Los menores más afectados son los que habitan las zonas rurales, los cuales se exponen constantemente a situaciones de riesgo expresadas en condiciones de violencia política, pobreza, familias desintegradas y/o violentas, exclusión social, falta de oportunidades educativas y laborales, además de un deplorable servicio de salud nacional. Lo anterior los convierte en una población altamente vulnerable para los cuales participar de las filas de los grupos armados

en muchos casos realmente se convierte en una única opción de supervivencia (Ortiz Jiménez, 2017).

Los efectos de esta problemática, se dan en dos direcciones, el primero frente al proceso de victimización primaria al que se ven expuestos los menores debido al reclutamiento forzado y el segundo el de la victimización terciaria en el que los NNA se enfrentan al estigma de ser considerados victimarios por su participación en acciones delictivas que violan los derechos humanos y el derecho internacional Humanitario en el curso del conflicto armado, en calidad de autores o partícipes, además de las sanciones legales a las que se ven expuestos por estas acciones (Ramírez Barbosa, 2010).

Esto último, genera cambios en el entorno del menor, afectando la percepción de sí mismo, porque al convertirse en un agresor deja de ser una víctima para la sociedad, desconociéndose su historia, su contexto social y su experiencia traumática, provocando problemas de autoestima y sentimientos de culpa, en otras palabras, los menores no pueden vivir a plenitud su infancia, por el contrario, debe asumir un comportamiento de un soldado adulto. Los cuales son obligados a ejecutar acciones de guerra en contra de su misma comunidad, incluso de su familia, esto con la finalidad de romper los pocos lazos que les quedan con estos y de esta forma adentrarse en la militancia de los grupos ilegales. En el caso de las niñas es muy común que sean utilizadas con fines sexuales (Alarcón-Palacio, 2019).

#### 4.8. Autopercepción de las víctimas

El sociólogo francés Michel Wieviorka (citado por Blair, 2008) confirma que la concepción de víctima se define a partir de la pérdida, no sólo de las vidas humanas que se pierden a causa de la guerra, sino que incluyen otras esferas del ser humano en las cuales también se generan pérdidas, que al final termina en una sumatoria de pérdidas que exige para las víctimas, verdades, justicias y reparaciones más integrales" (Blair, 2008).

En otras palabras, las víctimas exigen ese mismo reconocimiento de parte del estado que los distancie de una concepción de sujetos pasivos y las sitúe como sujetos políticos que les permita asumir una ciudadanía diferente vinculada a la concepción de que las víctimas se puedan visibilizar en un "proceso intersubjetivo de diálogo entre los individuos y la sociedad" (Carrizosa, 2011).

La reconstrucción de las memorias no oficiales vinculadas al conflicto armado en Colombia representa un esfuerzo colectivo que busca no solo conectar el pasado, el presente y el futuro, sino también establecer relaciones entre las víctimas, los hechos y los responsables (CNRR, 2009), con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de esta población.

En cuanto a la reconstrucción de la memoria, esta conlleva a la resignificación de los sujetos, de los objetos y de los mismos territorios atravesados por el conflicto armado, la búsqueda del "reconocimiento de la gravedad moral del acontecimiento" (Blair, 2008: 246, citada por Carrizosa, 2011), ese reconocimiento debe ser tanto por la sociedad en general como con los victimarios en específico. En algunos de los procesos vinculados a la justicia transicional que se desprende de los acuerdos de paz con las FARC-EP

pareciera que la noción de víctima se limita a una categoría jurídica, desconociendo el componente emocional al que se encuentra ligado como lo plantea Jimeno, Castillo, y Varela (2010) generando que estos procesos se convierta en una recolección de firmas y documentos legales de parte los integrantes de este grupo que quieren reincorporarse sin que realmente haya un reconocimiento de las acciones realizadas en contra de la población civil.

Permanecer en la condición de víctima implica el riesgo de revictimización y la limitación de su capacidad de acción. En contraste, reconocer en las víctimas una capacidad de agencia significa entender que su situación no las define por completo y que, por el contrario, tienen la posibilidad de transformar su realidad., (Blair, 2008, citada por Delgado, 2011).

El atascamiento de una persona como víctima supone una pesada carga que debilita y deja suspendida a la persona en un pasado doloroso y encadenada al miedo, el rencor y los sentimientos de venganza. Por ello, la víctima se configura como sujeto a partir de la manera en que decide afrontar su experiencia negativa y el sufrimiento padecido. Su proceso de transformación no solo implica enfrentar la violencia sufrida, sino también, en muchos casos, superarla. La víctima adquiere un papel activo cuando la sociedad reconoce su sufrimiento y el impacto que este ha tenido en su vida (Wiewiorka, 2009, citado por Delgado, 2011).

#### **4.9. Percepción social en víctimas**

Para definir la percepción social, se tomaron en cuenta diversos enfoques teóricos. Desde la psicología social, esta se entiende como el proceso mediante

el cual los individuos interpretan la influencia del entorno social en sus percepciones y representaciones. Según Díaz Estrella y Mejía Mayor (2018), la realidad de nuestro entorno no es absoluta, sino que está en constante construcción, influenciada por factores como la cultura, las creencias, la raza, los aspectos demográficos y geográficos, entre otros. La interacción social resulta esencial en este proceso, ya que a partir de ella se generan percepciones compartidas que dan lugar a imaginarios colectivos y paradigmas transmitidos intergeneracionalmente.

Bruner y Goodman (1947) sostienen que la percepción social requiere la presencia de valores, necesidades, actitudes, aprendizaje, lenguaje y motivación. Por otro lado, Santoro (2012) señala que la subjetividad, los estereotipos y los prejuicios pueden distorsionar la percepción social y afectar la construcción de la realidad.

Desde una perspectiva más amplia, la American Psychological Association (2010) define la percepción social como la capacidad de los individuos para inferir motivaciones, actitudes y valores a partir del comportamiento de otros. Esta definición es afín a la de González-Larrea (2020), quien plantea que la percepción social nos permite comprender, mediante diversos procesos, el comportamiento de los demás y predecir, en cierta medida, sus futuras acciones.

Algunas teorías relevantes en este campo incluyen la Teoría de la Inferencia Correspondiente, que postula que la información que adquirimos al observar a los demás nos ayuda a prever su conducta futura; la Teoría de las Atribuciones Causales, que explica cómo asignamos causas a las acciones

ajenas; los Errores Atribucionales, que destacan sesgos en nuestras interpretaciones; y la Teoría de las Primeras Impresiones de Solomon Asch, que estudia cómo las primeras interacciones moldean nuestra percepción de los otros.

#### **4.10. Perdón como estrategia de afrontamiento**

Según Lazarus y Folkman (1986), citados por Vázquez, Crespo y Ring (2000), el afrontamiento es un proceso dinámico que involucra estrategias psicológicas y comportamentales destinadas a ayudar al individuo a enfrentar eventos estresores de manera eficaz. Estas estrategias permiten reducir las amenazas tanto internas como externas, minimizando su impacto negativo en la persona y favoreciendo su adaptación a situaciones adversas.

Según Echeburúa (2013, p.66), “perdonar es colaborar conscientemente a que la herida se cicatrice, sin cerrar la herida en falso, y luego aprender a vivir con esa cicatriz. Nada puede cambiar el pasado, pero el perdón puede cambiar el futuro. La memoria sin ira, sin afanes vengativos, no abre, sino cierra las heridas”. Esto no implica que la persona agredida esté obligada a perdonar, olvidar la agresión o justificar las acciones de su agresor, ni que deba continuar en una relación con él. Sin embargo, la brecha emocional entre ambos puede cerrarse como resultado de la compasión y la benevolencia de la persona agredida, lo que facilita un proceso de sanación personal sin necesariamente implicar una reconciliación (López López, Pérez Durán y Pineda-Marín, 2016). Ramos Morales (2017) sostiene que el acto de perdonar puede tener un efecto terapéutico en la persona, ya que el recuerdo del evento dañino evoluciona a

medida que se narra. Este proceso facilita que las heridas emocionales pierdan fuerza y notoriedad, permitiendo que las experiencias dolorosas se transformen de modo que ya no sean fuente de sufrimientos continuos, como sucede con el resentimiento.

Existen múltiples factores que facilitan o entorpecen la práctica del perdón, el tiempo, la edad, el género, los recursos de afrontamiento, autoestima, el autoconcepto, las creencias sobre el mundo, el nivel de ingresos económicos, entre otros. (Rocha, Amarís, López-López, 2017). Para Deustua (2015) también se debe tener en cuenta dentro de estos factores la gravedad de la ofensa para analizar el proceso de perdón, cuanto más graves se considere la ofensa por la víctima, más le costará perdonar emocionalmente. Lo anterior conlleva a que en muchas ocasiones se tienda a evitar el encuentro con su ofensor. Además, de la gravedad de la ofensa también la atribución de la intención que tuvo el ofensor al cometerla adquiere un papel fundamental en la búsqueda del perdón. Así mismo, podrían influir positivamente en la consecución del perdón la historia previa a la ofensa, el sistema de valores de la víctima, la actitud del ofensor, incluso la presencia de disculpas sinceras por parte del ofensor (Echeburúa, 2013).

Para Worthington et al. (2007) utilizar el perdón como estrategia de afrontamiento trae consigo múltiples beneficios para las personas que lo practican. Estos autores plantean que existen dos tipos de perdón: el decisional que es una intención conductual de resistir una postura implacable y responder de manera diferente hacia un transgresor y el perdón emocional, que reemplaza emociones negativas por emociones positivas orientadas hacia los demás, implica cambios psicofisiológicos y sus consecuencias están directamente

relacionadas con la salud y el bienestar. Ambas formas de perdón son importantes antagonistas del afecto negativo de la falta de perdón y agonistas del afecto positivo.

Griffin et al (2015) indican que los efectos saludables del perdón entre las víctimas del delito están asociados en que la falta de perdón es consecuencia del estrés y por el contrario el perdonar se relaciona con la mejora de la salud mental, en segundo lugar, que tanto las diferencias individuales, como los estados psicológicos de cada persona moderan el impacto del perdón en la salud. Incluso, los ofensores cuando buscan y reciben perdón, así como se perdonan a sí mismos, logran mejoría en su salud mental.

Entre los efectos psicológicos positivos que puede traer el perdón para las víctimas se encuentran: no vivir atormentado, sacudirse las cargas del pasado, mejorar la salud, reconciliarse consigo misma y recuperar la paz interior. (Echeburúa Odriozola, 2013).

Para Virginia Domingo (2013) el perdón podría ayudar a atenuar daños psicológicos, emocionales y morales que dificultan el proceso de curación de las víctimas, si bien, el perdón no es necesario para superar el delito, para muchas el perdón será su camino restaurativo hacia la sanación.

#### **4.11. Víctimas, paz y reconciliación en Colombia**

El reconocimiento y la reparación de las víctimas del conflicto armado son pilares esenciales para la reconciliación nacional y la construcción de una paz sostenible en Colombia. Las experiencias de estas personas no solo nos recuerdan las graves consecuencias de la violencia, sino también nos desafían a

reflexionar sobre la responsabilidad colectiva de garantizar su dignidad y derechos.

La atención integral a las víctimas requiere un enfoque que combine esfuerzos legales, psicológicos y sociales. El daño psicológico y emocional que han sufrido debe ser tratado con sensibilidad y profesionalismo, reconociendo que la sanación no solo beneficia a los individuos, sino también fortalece el tejido social. En este sentido, la justicia transicional desempeña un papel crucial al facilitar espacios para el diálogo, la verdad y la reparación.

El desplazamiento forzado y la violencia sexual son algunos de los retos más complejos que enfrenta la sociedad colombiana. Abordar estas problemáticas implica no solo garantizar medidas de protección y reparación, sino también trabajar en la prevención de futuros casos. Las políticas públicas deben enfocarse en fortalecer las capacidades de las comunidades afectadas para reconstruir sus vidas y entornos.

La memoria histórica se convierte en una herramienta poderosa para resignificar el dolor y transformar las experiencias traumáticas en lecciones colectivas. Reconocer las historias de las víctimas y darles un lugar en la narrativa nacional es fundamental para garantizar que nunca se repitan los errores del pasado y para construir una identidad colectiva basada en el respeto y la solidaridad.

El perdón, aunque no puede ser impuesto ni universalizado, ofrece una vía esperanzadora para superar el rencor y la venganza. Su potencial para sanar heridas y restaurar relaciones lo convierte en un elemento valioso en los procesos de reconciliación. Sin embargo, su aplicación debe ser acompañada de medidas

concretas de justicia y reparación, que brinden a las víctimas la seguridad y la confianza necesarias para avanzar.

La participación activa de las víctimas en los procesos de toma de decisiones es indispensable para garantizar que sus necesidades y perspectivas sean plenamente integradas. Esto incluye su inclusión en las políticas de reparación, así como en las iniciativas de reconstrucción del tejido social y fortalecimiento comunitario.

## CAPÍTULO 5. JUSTICIA TRANSICIONAL Y JUSTICIA PARA LA PAZ EN COLOMBIA

### 5.1. La Justicia transicional como herramienta de paz en Colombia

A lo largo de la historia, los conflictos armados han dejado huellas indelebles en las sociedades, impactando profundamente tanto a las víctimas directas como a las estructuras sociales y políticas. En Colombia, el conflicto armado interno se ha destacado por su complejidad y duración, generando desafíos que trascienden las fronteras de lo militar y económico, para involucrar aspectos humanos, sociales y culturales. Ante este panorama, la justicia transicional y la justicia para la paz se han presentado como alternativas esenciales para afrontar las consecuencias de la violencia y construir un futuro más estable.

La justicia transicional surge como un marco excepcional diseñado para abordar violaciones graves a los derechos humanos y los crímenes de guerra, con énfasis en la verdad, la reparación y las garantías de no repetición. Este modelo, implementado en diversos contextos alrededor del mundo, busca equilibrar las demandas de justicia y paz, un reto particularmente relevante en sociedades polarizadas. En Colombia, este enfoque ha sido instrumental en los procesos de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), integrando medidas legales, políticas y sociales para garantizar la transición hacia una convivencia pacífica.

El sistema integral para las víctimas establecido en la Ley 1448 de 2011 marca un hito en el reconocimiento de las víctimas del conflicto armado. Este

marco no solo busca reparar el daño causado, sino también empoderar a las víctimas como agentes de cambio en la reconstrucción del tejido social. Elementos como la verdad, la memoria histórica y la reparación colectiva han cobrado una relevancia significativa en este proceso.

La verdad ocupa un lugar central en la justicia transicional, pues permite reconstruir narrativas sobre los hechos violentos y sentar las bases para la reconciliación. Este componente no solo beneficia a las víctimas, al validar sus experiencias, sino también a la sociedad en su conjunto, al fomentar una comprensión más profunda de las causas y consecuencias del conflicto.

La justicia especial para la paz (JEP), creada en el marco del acuerdo de paz de 2016, se basa en los principios de la justicia restaurativa, enfocándose en la verdad, la reparación y la reintegración de los ofensores. Este modelo busca equilibrar las sanciones con medidas que promuevan la reconciliación y la paz sostenible. La JEP representa un intento de transformar la justicia punitiva en una herramienta para la reconstrucción social.

Casos internacionales, como el de Ruanda (Beristaín et al. 2010). han demostrado que la justicia transicional puede adaptarse a contextos culturales y sociales diversos, utilizando mecanismos como los gacacas para promover la reconciliación. Estas experiencias ofrecen lecciones valiosas para el caso colombiano, destacando la importancia de la participación comunitaria y la memoria colectiva en los procesos de paz.

A pesar de los avances, la implementación de la justicia transicional enfrenta retos significativos, como la resistencia política, la desconfianza social y las limitaciones económicas. Superar estas barreras requiere un compromiso

sostenido por parte de todos los sectores de la sociedad, así como el fortalecimiento de las instituciones encargadas de liderar estos procesos.

## **5.2. Justicia transicional en Colombia**

Los conflictos, con énfasis en los que poseen características bélicas, se han presentado como una constante a lo largo de la historia de la humanidad, con innumerables pérdidas económicas y sobre todo y más importantes, humanas, con base en intereses desde políticos, ideológicos, geográficos, económicos, religiosos e incluso, en casos particulares, por temas asociados a relaciones interpersonales; no obstante, es preciso afirmar que muchos de estos se han resuelto cuando una de las partes involucradas eclipsa a la o las otras, haciendo referencia específicamente al poder, generalmente de tipo militar o económico.

Por lo anterior, se podría llegar a pensar que la vía del “más fuerte” se presenta como una solución práctica, aunque ortodoxa y carente de humanidad para quienes tiene que enfrentar el conflicto con sus vidas, arriesgándolas y hasta perdiéndola, sumiendo dicho accionar en pérdidas irreparables para todos los bandos y con varias premisas constantes como la muerte, subyugación y coacción para lograr objetivos.

En Colombia, estas acciones de tipo militar, como combates, bombardeos y el uso de minas antipersona, y económicas, como la extorsión y el control de economías ilícitas, se han presentado de diversas formas, afectando directamente tanto a las partes involucradas como a civiles, con una constante violación de derechos humanos (DDHH) y del derecho internacional humanitario

(DIH). Estas violaciones incluyen homicidios selectivos, masacres, desapariciones forzadas, tortura, violencia sexual y ataques indiscriminados contra la población civil, infringiendo principios del DIH como la distinción y la proporcionalidad. No solamente las fuerzas insurgentes (guerrillas), grupos armados ilegales bajo el título de paramilitares, sino también por parte de la fuerza pública, llámesela policía, fuerzas militares etc. (CNMH, 2017), han sido responsables de estas acciones. Esto ha conllevado al país a profundas divisiones, polarizando a la sociedad y fracturando el tejido comunitario, y a una pérdida de confianza no solamente en la seguridad, sino en quienes propenden por ella, con ataques sistemáticos que han afectado el tejido social de manera profunda, destruyendo comunidades, perdiendo líderes sociales y rompiendo lazos familiares.

Estos hechos han conllevado así a procesos de victimización persistentes que transgreden la dignidad de los seres humanos de maneras particulares, con un sufrimiento no solo físico sino también psicológico y moral, afectando su identidad y proyecto de vida, e infortunadamente con bastante planeación, evidenciando la sistematicidad de la violencia.

Dentro del marco histórico de más de 50 años de conflicto armado en Colombia, que dejó millones de víctimas, como ápice en el proceso de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), surgen una serie de requisiciones por las partes involucradas. El Gobierno Nacional buscaba el fin del conflicto y la desmovilización de las FARC-EP, mientras que este grupo guerrillero exigía garantías de seguridad y participación política. Sin embargo, un elemento fundamental en este proceso, fueron las exigencias de los sectores

representantes de las víctimas del conflicto armado interno, quienes clamaban por verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. En este proceso de paz, surge como parte del Sistema Integral para las Víctimas (SIV), según la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 (Congreso de la República de Colombia, 2011). Dicho sistema integral se centra en varios puntos necesarios para llevar a cabo dicho proceso de transición a la dejación de armas, a la paz y retorno a la vida civil, involucrando no sólo a los miembros de las fuerzas armadas o grupos al margen de la ley, sino, con mucha prioridad, a quienes de manera directa e indirecta sufrieron los embates de la violencia en dicho marco desde el 1 de enero de 1985. El SIV, además de los pilares de verdad, justicia, reparación y no repetición, contempla la atención psicosocial a las víctimas, la restitución de tierras, y la creación de espacios para su participación en la construcción de paz, buscando una reparación integral que incluya dimensiones materiales, simbólicas y de dignificación.

Es preciso puntualizar que, en este Sistema Integral para las Víctimas, cada uno de los elementos allí plasmados buscan la reparación del tejido social de quienes han sufrido la violencia. Esta reparación implica la reconstrucción de la confianza entre las comunidades, la promoción de la reconciliación entre víctimas y perpetradores, el fortalecimiento de las organizaciones sociales y la recuperación de la memoria colectiva.

Ya lo menciona Palou-Loverdos (2018), quien sostiene que los acuerdos de paz en Colombia tienen elementos que se asocian a mecanismos de justicia formal, como la investigación y el juzgamiento de los responsables de delitos, pero también transicional, es decir, una justicia especial para dichos actos

antijurídicos y de lesa humanidad, que se diferencia de la justicia retributiva u ordinaria, la cual se centra principalmente en imponer penas proporcionales al daño causado, buscando en cambio el esclarecimiento y salida al alumbramiento público de la verdad con el fin de promover la reconstrucción del tejido social, la salud mental individual y colectiva, ofreciendo apoyo psicosocial a las víctimas para superar los traumas, empoderar a la población víctima, fortaleciendo su participación en la sociedad, y promover herramientas para la no repetición de dichos actos violentos, implementando reformas que prevengan futuras violaciones, todo esto como fuente de reconocimiento histórico de hechos que han marcado las vidas de millones de personas en Colombia, buscando con esto la sanación y la reconciliación nacional.

Es preciso aclarar que la verdad en la memoria de los hechos ocurridos constituye uno de los puntos clave para mejorar los procesos de paz, de conciencia y protección para el mantenimiento de la paz y prosperidad social, mirando ello como una constante y no una meta final. Esta verdad implica el reconocimiento del sufrimiento de las víctimas, el esclarecimiento de los hechos, la construcción de una narrativa compartida y la lucha contra la impunidad. La verdad contribuye a la paz al sanar las heridas, facilitar la reconciliación, prevenir la repetición y legitimar el proceso de paz. La búsqueda de la verdad y la construcción de la memoria son procesos dinámicos que requieren la participación continua de todos los sectores de la sociedad y la adaptación a los cambios.

Como bien lo mencionan Bolaños y Biel (2019), esta verdad trasciende a ambientes no solo sociales, fortaleciendo el tejido social y reconstruyendo la

confianza, sino también a nivel cultural, creando espacios para la expresión artística; político, fortaleciendo el estado de derecho; económico, reparando a las víctimas; y en salud, brindando atención psicosocial. Es un proceso continuo que impacta integralmente en la sociedad colombiana, buscando una transformación profunda y duradera.

Ahora bien, los procesos del sistema integral de la ley 1448 (Congreso de la República de Colombia, 2011) presentan como finalidad la reconstrucción del tejido social. Y es que, para las víctimas en el marco del conflicto armado interno, su reconocimiento en la justicia hasta antes de dicha ley no era viable, ya que se ingresaban en procesos de justicia ordinaria y retributiva donde los procesos de reparación individual y colectivo son escasos, casi nulos sin dignificar sus condiciones culturales, sociales y geográficas. La justicia ordinaria, centrada en el castigo, con procesos lentos y sin un enfoque diferencial, invisibilizaba a las víctimas y no respondía a sus necesidades. Es allí, que se consideran como pilares necesarios para reconstruir el tejido social la presencia de las víctimas de dichos vejámenes quienes, mediante su comprensión y cosmovisión del conflicto, su capacidad de resiliencia, memoria y perdón, propician ambientes de mejoramiento de calidad de vida general en un país altamente afectado por la violencia, cobrando mucha más relevancia que en los procesos de justicia ordinaria.

Parte de dicho proceso que conlleva a la potencialización de la reconstrucción del tejido social hace parte del sistema integral en los puntos de reparación, que no solo se adjudican a la indemnización o compensación económica por el daño recibido, sino que abarca una reparación integral que

incluye también su salud mental (Moreno y Díaz, 2016), como elementos fundamentales en lo que se considera justicia desde una mirada restaurativa, que ya se comprenderá a continuación en este apartado. La reparación integral busca resarcir a las víctimas en todas las dimensiones del daño sufrido, incluyendo la material, moral, simbólica y psicosocial. La atención a la salud mental es crucial, ya que las víctimas a menudo sufren traumas psicológicos que impactan negativamente en su vida cotidiana y en su proceso de recuperación.

Como se ha mencionado la justicia restaurativa, a diferencia de la retributiva que se centra en el castigo, busca la reparación del daño y la reconciliación, enfocándose en las necesidades de las víctimas, los infractores y la comunidad.

Por lo tanto, es menester para seguir comprendiendo los procesos de justicia especial en Colombia, la adecuada concepción de dicho término, que parte o toma medidas propias de la justicia restaurativa, es así, que para comprender esta forma de entender lo justo, se deberá comprender su contraposición, es decir, lo retributivo, que ha sido mencionada esporádicamente un momento atrás.

Así, la justicia retributiva se posiciona como la forma de justicia más común dentro de los sistemas penales, y sus cimientos se sitúan en responder proporcionalmente al daño o mal causado comprobado a la víctima, es decir, una condena que sea equiparable al daño antijurídico generado, en Colombia, esto se regula según el Código Penal ley 599 (Congreso de la República de Colombia, 2000), en donde de acuerdo al delito o adecuadamente llamado tipo penal, se dará un tiempo de condena intramural que sea considerado por el juez

administrador de justicia como proporcional a lo se consideró el daño generado, sin que en dicha sentencia se presenten alternativas de acción de reparación a la o las personas afectadas por dicho acto, quedando está sujeta a que la víctima interponga un mecanismo denominado: Incidente de reparación integral, en el cual la víctima de un delito, luego de obtener verdad y justicia, se le repare integralmente de los daños y perjuicios que se le ha ocasionado con la comisión del mismo (Congreso de la República, 2004, artículo 103).

Foucault (1976) plantea que los procesos de prisionalización y las condenas han ido evolucionando con el paso del tiempo a procesos más "humanizados", aun cuando en ellos se desconozca parcial o totalmente la importancia del rol de la víctima. Esta evolución transita desde acciones que conllevaban a tortura pública, donde el cuerpo del condenado era el objeto del castigo y el espectáculo buscaba disuadir a la población, hasta la realización de las primeras prisiones y la estructura de vigilancia tan abanderada de su texto, el panóptico.

Este último representa un cambio en el ejercicio del poder, pasando de la violencia física directa a un control más sutil a través de la vigilancia constante, generando un autocontrol en el individuo. Sin embargo, en esta evolución, la víctima continúa siendo relegada, enfocándose el sistema en el delincuente y dejando de lado sus necesidades y derechos. Estas medidas de restricción de libertad conllevan a afectaciones que fueron estudiadas décadas después y que hoy en día son conocidos como los efectos psicológicos de prisionalización que van desde procesos de ansiedad, generados por la privación de libertad y el

ambiente carcelario, hasta la despersonalización de la persona (Echeverri-Vera, 2010), donde el sistema despoja al individuo de su identidad.

Estos efectos pueden verse agravados por la falta de atención a la víctima, dificultando la toma de conciencia del daño causado y obstaculizando la rehabilitación del delincuente. La ausencia de procesos de reparación y reconciliación perpetúa el ciclo de violencia y dificulta la reinserción social, evidenciando la necesidad de un enfoque más integral que considere también a las víctimas.

Desde esta perspectiva, y con una mirada retributiva, asociada a la ley del talión, que en su principio de "ojo por ojo, diente por diente" busca una proporcionalidad estricta entre el daño y el castigo, Malishev (2007) expresa que, en estas condiciones culturales, parte de la construcción occidental de justicia, cuando la víctima considera que la condena no es proporcional al daño causado, se presenta el fenómeno de la venganza y accionar a fin de "equilibrar" dicho proceso de justicia, buscando una "justicia" por mano propia, donde se justifica su actuar como un deber o una forma de restaurar el equilibrio perdido, generando un ciclo interminable de violencia. Situaciones contrarias al panorama de lo que es la justicia restaurativa, la cual busca la reparación del daño y la reconciliación a través del diálogo y la mediación.

Aunado a lo anterior, se muestra, como bien se menciona, una contraposición metodológica, de construcción en lo que se considera justicia, difiriendo del cómo llegar a la misma. La justicia retributiva se centra en aspectos tales como una concepción más amplia de lo que se considera un delito, considerándolo una ofensa no solo a la víctima "directa" (término redundante

desde la victimología), sino a la comunidad en general e incluso, a sí mismo. Esta visión ampliada reconoce el impacto del delito en el tejido social y en el propio infractor. También, no solamente se centra en impartir una condena proporcional ya tipificada a quien generó el daño, llamado ofensor en esta justicia, sino también incluyendo alternativas de reparación a la víctima o comunidad parte de dicha sanción o condena, que se suma a la calificación y adecuación de la condena, no solamente por los años de privación de libertad sino por el cómo se repara el daño causado, buscando un equilibrio entre el castigo al infractor y la atención a las necesidades de la víctima y la comunidad, difiriendo metodológicamente de otros enfoques como la justicia restaurativa, en los que se prioriza el diálogo y la reconciliación. (Márquez, 2007).

En este enfoque, se busca la eventual reintegración a la vida civil del ofensor sin atribuir la “maldad” o aquella etiqueta social, es decir, permitiendo esas “segundas oportunidades” siempre y cuando se haya realizado un proceso adecuado en donde la víctima y la comunidad sean reparadas según sus acuerdos. Este proceso implica que el ofensor asuma la responsabilidad por sus actos, repare el daño causado a la víctima y a la comunidad, y se comprometa con un proceso de cambio. La justicia restaurativa, al centrarse en la reparación y la reconciliación, busca reducir la reincidencia y construir una sociedad más justa y cohesionada, a diferencia del sistema retributivo que, al enfocarse en el castigo y el etiquetamiento, puede generar un ciclo de exclusión y reincidencia.

A esto, se suma que la tasación punitiva irá muy de la mano no por el daño generando solamente, sino por las formas y mecanismos de reparación realizados por el ofensor, funcionando algo así como atenuantes de la condena.

Estos mecanismos pueden incluir disculpas, restitución, trabajo comunitario, participación en programas de reintegración, entre otros. La participación activa del ofensor en la reparación, demostrando su compromiso y asumiendo la responsabilidad por sus actos, funciona como un atenuante, influyendo en la naturaleza y la extensión de las consecuencias o acuerdos finales. La "condena" no es una imposición unilateral del sistema judicial, como en la justicia retributiva, sino un proceso participativo donde las víctimas y comunidades afectadas juegan un papel fundamental, resolviendo en conjunto mecanismos alternativos para subsanar el daño causado y restaurar el equilibrio social.

A su vez, la justicia restaurativa tiene elementos claros a tener en cuenta para que se desarrolle adecuadamente. Uno de ellos es que la justicia o el marco normativo lo permita, proporcionando una base legal y seguridad jurídica para el proceso. Pero además de ello, y de suma importancia, las víctimas, las comunidades y la colectividad debe desear dicho proceso restaurativo, dado que no es viable ni recomendable realizar prácticas restaurativas sin el apoyo de los afectados por los ofensores si se desea realizar un proceso restaurativo sin omitir ninguna de sus funciones.

La participación voluntaria de las partes legitima el proceso y aumenta las posibilidades de éxito, empoderando a las víctimas y permitiéndoles expresar sus necesidades. Claro está que dicha participación en la reparación por parte de las víctimas puede estar o no ligada al perdón, como mecanismo de restauración del tejido social. La reparación se centra en la restauración del daño, un proceso distinto al perdón, que es personal. La participación en la reparación no exige el perdón, pero puede facilitarse al promover el reconocimiento del daño y la

empatía. Intentar un proceso restaurativo sin el apoyo de las víctimas puede generar falta de legitimidad, ineficacia e incluso revictimización.

La justicia retributiva, centrada en el castigo, resulta insuficiente para abordar las causas profundas de la violencia y promover la reconciliación en sociedades que buscan la paz después de conflictos armados. La implementación de procesos de justicia especial, como la justicia restaurativa, enfrenta la complejidad de operar en contextos con arraigadas prácticas retributivas, donde la falta de confianza en las instituciones lleva a la búsqueda de "justicia por mano propia" y a la aceptación de la ley del talión. Márquez (2007) señala cómo la concepción occidental de la justicia, que considera el crimen como una ofensa contra el Estado, contrasta con el enfoque restaurativo que prioriza la reparación del daño a la víctima y a la comunidad.

En contextos de postconflicto o violaciones masivas de derechos humanos, la justicia transicional, que incluye la justicia restaurativa, se presenta como una alternativa necesaria para abordar las causas de la violencia, promover la reconciliación y construir una paz duradera, aunque su implementación requiera superar importantes obstáculos culturales e institucionales.

Colombia, un estado en donde convergen muchas de las condiciones que precipitan conductas violentas como mecanismos de resolución de conflictos, presentando estas particularidades culturales que llevan a una respuesta por cuenta personal ante conductas antijurídicas que en muchos casos dirige muchas de las opiniones sociales a la tan reducida percepción de justicia ligada solo a lo retributivo, intramural e incluso, acciones que transgredan la integridad de las personas que cometen estas conductas, aun sin una condena impuesta por la

autoridad competente, estimando que casi una tercera parte de los colombianos no interponen procesos ante la justicia dados los bajos niveles de credibilidad en ella (El tiempo, 2021). El conflicto armado, la desigualdad socioeconómica, la presencia de grupos armados ilegales, las culturas de la violencia y la debilidad institucional contribuyen a este panorama. La baja credibilidad en la justicia, debido a la ineficiencia, la corrupción, la falta de acceso y la impunidad, lleva a que una parte significativa de la población no acuda al sistema judicial, buscando soluciones por cuenta propia y reforzando la cultura de la violencia.

Con todo ello, el hablar de una justicia distinta a la habitual resulta un reto mucho más abrumador, no solo por lo que significa a nivel jurídico su implementación, sino por todo lo que toma de la percepción de justicia, cuando no se cree en la misma, sobre todo cuando la metodología y los fundamentos de la justicia especial se centran en procesos restaurativos, donde el eje central no es la condena intramural, sino la búsqueda de la verdad, reparación, justicia y garantías de no repetición para las personas que han sufrido dichos actos en el marco del conflicto respectivo.

Implementar la justicia restaurativa, con su cambio de paradigma y la necesidad de coordinación interinstitucional, se complica aún más cuando existe desconfianza en el sistema judicial, lo que puede llevar a asociarla con impunidad. Sin embargo, los fundamentos de esta justicia especial, centrados en la búsqueda de la verdad, la reparación integral, la justicia y las garantías de no repetición, ofrecen una alternativa para abordar las consecuencias de un conflicto, priorizando las necesidades de las víctimas y la restauración del tejido social, a diferencia del enfoque retributivo tradicional que se centra en el castigo.

Mecanismos como las comisiones de la verdad y los programas de reparación integral son ejemplos de cómo se implementan estos elementos en procesos de justicia transicional.

Entonces, la justicia especial que para el caso del proceso de paz con las FARC-EP en Colombia se ha denominado Justicia Especial para la Paz, por sus siglas JEP, que se dicta en el acuerdo final de paz del año 2016 pero solo hasta el año 2018 inicia como tal, siendo solamente creada por acto legislativo hasta el año 2017 debido a los reparos de sectores que no se presentaban cómodos por diversos motivos políticos, económicos, culturales e incluso históricos, sugiriendo un avance complejo debido a ello (Calle y Ibarra, 2019).

Entonces, la JEP tiene pilares claros que se rige en elementos de la justicia restaurativa y estos son: La verdad, la restauración, la reparación y no repetición, por lo cual no se perciben atisbos, aunque los posee, en sus pilares fundamentales procesos punitivos y condenas intramurales como eje central de búsqueda de recursos que promuevan la paz y la reconciliación; Lo anterior, debido a que gran parte de los procesos de la JEP se centran en la verdad de los hechos, en un ejercicio de memoria histórica que a su vez combina de acuerdo a la necesidad de cada caso en particular aspectos judiciales y extrajudiciales, no solamente en la búsqueda de dicha verdad, sino también en la sanción de violaciones al bloque constitucional de Colombia, por ejemplo, lo plasmado en el derecho internacional humanitario y al derecho internacional de derechos humanos, así como a los derechos humanos propiamente dichos (Calle y Ibarra, 2019; Fajardo-Fajardo, 2020).

Es necesario comprender que la justicia transicional no es algo nuevo, sino que se vienen resaltando sus beneficios en la transición del conflicto a la paz en otros países como lo ha sido Ruanda con la apropiación en su proceso de justicia en el marco del posconflicto local, con el propósito de juzgar los determinadores de actos atroces con la creación del Tribunal Penal Internacional de Ruanda (TIPR), que incluido a ello, espacios de reconciliación sin tinte penal o judicial con base en mecanismos de resolución de conflictos tradicionales de la cultura como el "gacaca" lo cual tiene como objetivo procesos catárticos para las víctimas en denuncia pública de sus ofensores, generando procesos de reconocimiento de culpa y prosiguiendo a etapas de juicio y castigo, que en este caso, serían trasladados al TIPR (Beristain et Al., 2010). Tras el devastador genocidio de 1994, Ruanda implementó mecanismos de justicia transicional para abordar la magnitud de los crímenes y promover la reconciliación. El TPIR, creado por la ONU, se centró en juzgar a los principales responsables del genocidio a nivel internacional. Paralelamente, los tribunales comunitarios "gacaca", basados en la justicia tradicional ruandesa, involucraron a las comunidades en el esclarecimiento de la verdad, la reparación a las víctimas y el juzgamiento de crímenes de menor gravedad. Los "gacaca" proporcionaron espacios catárticos para las víctimas y promovieron el reconocimiento de culpa por parte de los acusados, complementando el trabajo del TPIR en la búsqueda de justicia y reconciliación (Wabgou, 2013).

Coinciendo con Muñoz Moya (2024) el caso de Ruanda se acerca en ciertos momentos a la experiencia social en Colombia en primer lugar por el número de víctimas desplazadas y en segundo lugar debido a que muchos

sectores de la población optaron por el uso de armas para obtener la tan anhelada justicia, ya que existía un descontento y desconfianza con el gobierno, no obstante, debido a razones culturales y de deseo de paz, se establecen mecanismos de unificación nacional con una lógica denominada “Paz de los vencedores” con el apoyo no solo de sectores locales o del continente africano, son también por la comunidad internacional con alcances que no solamente se ligaron a la responsabilización de sus actos sino a mecanismos de reparación en los que se incluyeron hasta la reparación de estructuras afectadas por los actos en el marco del conflicto.

Es así, que llegar a comprender e incluso prever los posibles beneficios para Colombia en materia de posconflicto con la JEP, es posible y esperanzador en camino de una paz sostenible y duradera. La JEP por su parte se muestra como una creación destinada a dar respuesta a las necesidades de la población víctima como eje central de su desarrollo, con énfasis en los delitos considerados más graves los cuales serán definidos por criterios internos de los actores jurídicos que allí se encuentren (Matías, 2019). Con un enfoque centrado en las víctimas y sus necesidades, la JEP prioriza los delitos más graves, definidos por criterios internos de sus actores jurídicos, buscando garantizar la justicia y la rendición de cuentas. Al abordar las graves violaciones del pasado, la JEP puede contribuir a cerrar el ciclo de violencia, fortalecer la confianza en las instituciones y promover la reconciliación.

Además, la JEP posee potestades como respuesta al acogimiento del sistema integral, estos son desde la brindar amnistía a delitos políticos conexos a actos en el marco del conflicto, determinación de tasación punitiva diferente a

la justicia ordinaria en actos considerados delitos de lesa humanidad siempre y cuando se presenten en instancias de verdad, responsabilidad y determinación de hechos, respondiendo al sistema integral de la ley de víctimas y restitución de tierras, y en caso de no reconocer actos, sería responsabilidad del tribunal para la paz que junto con la unidad de investigación deberá satisfacer la necesidad de verdad y justicia de las víctimas y finalmente, la sala de definiciones de situaciones jurídicas decidirá el camino el cual deberá tomarse en caso no de congregarse en dicho proceso los elementos previamente mencionados (Congreso de la República de Colombia, 2011; Martínez, 2017).

Según Caicedo et al. (2019) elementos esenciales en todo escenario de posconflicto son la reconciliación, la mediación y la reintegración, y estos se presentan como una finalidad del proceso de paz con las FARC-EP, buscando precisamente una transición de los actos armados que afectaron el tejido social a niveles -siendo un término muy subjetivo pero susceptible de evaluar- muy profundos, mediante mecanismos neutrales e imparciales como los mencionados, que no solo sirva como mecanismo de saber la verdad de los hechos, sino que así mismo propicie incluso la resocialización y retorno a la vida civil de quienes dejan sus armas y desean también una paz estable y duradera.

### **5.3. Un enfoque integral para la paz**

La justicia transicional y la justicia para la paz no solo abordan las consecuencias inmediatas de los conflictos armados, sino que también sientan las bases para una paz duradera y sostenible. En el caso colombiano, estas herramientas han permitido visibilizar el sufrimiento de las víctimas y promover

mecanismos de reparación que van más allá de lo económico, incorporando dimensiones simbólicas, sociales y culturales.

La experiencia de la JEP destaca la importancia de la verdad como elemento central para la reconciliación. Este enfoque, que combina medidas judiciales y extrajudiciales, facilita la reconstrucción de la confianza en las instituciones y fomenta una narrativa inclusiva sobre el pasado. Al dar prioridad a la voz de las víctimas, este modelo fortalece su papel como agentes activos en la construcción de paz (Gómez Pavajeau, et al. 2024).

De acuerdo con Gómez, López y Marulanda (2022) la reparación del tejido social requiere un enfoque integral que contemple tanto las necesidades individuales como las colectivas. Esto implica no sólo la reintegración de los ofensores, sino también el empoderamiento de las comunidades afectadas para reconstruir sus relaciones y promover una convivencia armónica. La participación comunitaria es clave para garantizar que las medidas de justicia sean pertinentes y sostenibles.

El caso de Ruanda ofrece lecciones importantes sobre la adaptación de los mecanismos de justicia transicional a contextos culturales específicos. La implementación de estrategias como los gacacas subraya la importancia de incorporar prácticas tradicionales en los procesos de reconciliación. En Colombia, estas experiencias pueden inspirar la creación de modelos innovadores que respondan a las particularidades del contexto local (Aguirre, 2021).

A pesar de los avances logrados, persisten desafíos significativos en la implementación de la justicia transicional, incluyendo la resistencia política y la desconfianza social. Superar estas barreras requiere un compromiso firme por

parte del Estado y la sociedad civil, así como un enfoque flexible y adaptativo que permita abordar las complejidades del posconflicto.

Coinciriendo con Bautista-Espinel et al. (2023) la memoria histórica desempeña un papel crucial en los procesos de justicia transicional, al proporcionar un marco para la reflexión y el aprendizaje colectivo. Reconocer y preservar las historias de las víctimas es esencial para garantizar que los errores del pasado no se repitan y para construir una cultura de respeto a los derechos humanos.

## CAPÍTULO 6. JUSTICIA RESTAURATIVA Y PSICOPATOLOGÍA

### 6.1. El potencial de la justicia restaurativa.

La justicia restaurativa ha emergido como un enfoque transformador dentro de los sistemas de justicia penal, replanteando las formas tradicionales de abordar el delito y sus consecuencias. Este modelo se centra en la reparación del daño causado a las víctimas y la restauración de las relaciones afectadas, priorizando el diálogo y la comprensión mutua. En un contexto global donde la justicia retributiva ha predominado, la justicia restaurativa ofrece una visión alternativa que busca humanizar los procesos judiciales y fomentar la reconciliación.

A nivel teórico, la justicia restaurativa se fundamenta en principios como la inclusión, la participación activa y la promoción de la empatía. Autores como Zehr (2012) han destacado que este enfoque no pretende sustituir a la justicia tradicional, sino complementarla, ofreciendo soluciones más holísticas y adaptadas a las necesidades de las víctimas y las comunidades. La importancia de este modelo radica en su capacidad para abordar tanto los aspectos emocionales como sociales del delito.

En el caso colombiano, la justicia restaurativa ha tenido aplicaciones en diversos contextos, desde el conflicto armado hasta delitos comunes como la violencia intrafamiliar. Estudios como los de Rodríguez Cely et al. (2010) han demostrado que este enfoque puede ser una herramienta eficaz para promover el perdón y la reparación, incluso en situaciones de alta conflictividad. Sin

embargo, su implementación enfrenta retos significativos, especialmente cuando se trata de agresores con trastornos de personalidad.

Los trastornos antisociales y psicopáticos representan un desafío particular para la justicia restaurativa, ya que estos individuos suelen mostrar un bajo nivel de empatía y remordimiento. Autores como Tobón et al. (2016) han encontrado una alta prevalencia de estos trastornos en excombatientes colombianos, lo que plantea interrogantes sobre cómo abordar estos casos dentro de un marco restaurativo. La ausencia de empatía, combinada con patrones de conducta manipuladora, puede dificultar los procesos de reparación y reconciliación.

En este contexto, la cognición social emerge como un área de investigación clave para entender y abordar las limitaciones de la justicia restaurativa frente a individuos con estas características. Conceptos como la teoría de la mente, la empatía cognitiva y la percepción social ofrecen herramientas para diseñar intervenciones más efectivas. Investigaciones como las de Atenas et al. (2019) subrayan la importancia de fortalecer estas capacidades en los ofensores para facilitar su reintegración y reducir la reincidencia.

La justicia restaurativa también enfrenta el reto de equilibrar las necesidades de las víctimas con las de los ofensores. En casos de delitos graves, como el terrorismo o el homicidio, es fundamental garantizar que los procesos no revictimicen a las víctimas ni permitan la instrumentalización de las medidas restaurativas por parte de los ofensores. Autores como Sánchez-Vilanova (2019)

han propuesto criterios claros para la selección de casos y la implementación de programas adaptados a la gravedad del delito y las características del agresor.

Pese a los desafíos, la justicia restaurativa ofrece un potencial significativo para transformar las dinámicas del sistema penal y contribuir a la construcción de una sociedad más justa y solidaria. Su éxito depende de un enfoque interdisciplinario que integre conocimientos de la psicología, la criminología y las ciencias sociales, así como de la voluntad política y social para superar las barreras culturales y estructurales que limitan su aplicación.

## **6.2. Justicia restaurativa**

Las investigaciones sobre justicia restaurativa son amplias en países de mayor desarrollo económico, sin embargo, en los últimos años este tipo de trabajo se han implementado con mayor frecuencia, de acuerdo con Gorjón y Sauceda (2018) la justicia restaurativa se puede definir, como una estrategia, un movimiento e incluso una filosofía, cuyos orígenes están vinculados al ámbito criminológico.

Es decir, una visión de la justicia que no se enfoca en el castigo, sino en el daño infringido a las personas y las relaciones que han resultado afectadas por el delito (UNOCD, 2019). Y aunque ésta justicia se plantea como una herramienta en los procesos de impartición y procuración de justicia, según, Gorjón (2015), no lo hace desde una óptica exclusiva del poder judicial. La justicia restaurativa ha ganado terreno debido a las limitaciones de la justicia retributiva y a un mayor enfoque en las víctimas. Se define como una estrategia, un movimiento y una filosofía que prioriza la reparación del daño y la participación de la comunidad.

La justicia restaurativa busca entonces cambiar la relación que de manera general se establece entre el castigo y la venganza, situación que es propia del discurso punitivo en el que se busca generar en el delincuente un dolor similar al que produjo en la víctima y, en segundo lugar, lograr la no repetición y la reparación de las víctimas. Uprimny et al. (2014) plantea que los procesos de justicia restaurativa primordialmente tienen muy en cuenta a la víctima, por lo cual se busca lograr un cambio en la manera en cómo esta interpreta el hecho victimizante, sin que esto implique el olvido del hecho.

La verdad y la reparación son derechos fundamentales de las víctimas, pero la negociación con responsables de crímenes atroces plantea la necesidad de ofrecer incentivos para lograr la paz. Sin embargo, el perdón y el olvido como incentivos generan una tensión con los derechos de las víctimas y la construcción de la memoria histórica. Alternativas como la justicia transicional, la justicia restaurativa y la reducción de penas condicionada a la contribución a la verdad y la reparación pueden ofrecer un equilibrio entre la paz y la justicia, buscando una paz sostenible que reconozca los derechos de las víctimas (Rettberg, 2005).

Estos grupos se organizaban en bloques, frentes y otras estructuras, ejerciendo control territorial y social mediante operaciones militares como combates, ataques y secuestros. Además de guerrillas y autodefensas, existieron otros grupos armados como el EPL, el M-19, las disidencias de las FARC y las AGC. El surgimiento de estos grupos se explica por factores históricos como la desigualdad, la exclusión, la influencia de la Guerra Fría y el narcotráfico (Suárez, 2012).

El hecho de que los victimarios pertenecieran a distintos grupos armados, conllevó a que en los enfrentamientos entre los distintos bandos se generarán muchas violaciones a los derechos humanos en la población civil. Pero, ¿cómo puede operar la justicia restaurativa? cuando los victimarios, entienden las conductas atroces que cometieron en medio del conflicto (delitos sexuales, homicidio, tortura, secuestros, desapariciones, desplazamientos, entre otros) como acciones justificadas por el contexto de guerra y por lo cual no reconocen el daño que causaron a las víctimas ni muestran arrepentimiento, elementos que según Castrillón-Guerrero et al (2018) son muy necesarios para que perdonar no resulte ser un proceso dañino y revictimizante para las víctimas.

La multiplicidad de actores armados y las justificaciones de sus crímenes como actos de guerra plantean un gran desafío para la justicia restaurativa. El reconocimiento del daño y el arrepentimiento son importantes para evitar la revictimización, pero la ausencia de estos elementos no imposibilita la aplicación de la justicia restaurativa. Procesos de esclarecimiento de la verdad, espacios de diálogo, reparación colectiva y el marco amplio de la justicia transicional pueden contribuir a la sanación y la no repetición, incluso en contextos complejos como el colombiano (Castrillón-Guerrero et al., 2018).

En muchas ocasiones la solicitud del perdón público de parte de los victimarios a sus víctimas se realizó como un simple requisito a cumplir, incluso obligatorio si se quiere pasar a otra fase en los procesos de desmovilización. Esta solicitud de perdón se generó de forma instrumental y no de forma espontánea, el cual, para Cortés et al. (2016) es necesario en la búsqueda del bienestar psicológico de las víctimas. La instrumentalización del perdón, convirtiéndolo en

un mero requisito formal, impide que este cumpla su función reparadora. A diferencia del perdón espontáneo, que surge de un arrepentimiento genuino y tiene un impacto positivo en las víctimas, el perdón instrumental puede generar revictimización y desconfianza. Para promover un perdón genuino, se requiere acompañamiento psicosocial, espacios de diálogo y un enfoque en la justicia restaurativa (Cortés et al., 2016).

### **6.3. Justicia restaurativa y sus aplicaciones en Colombia**

Debido al contexto social anteriormente descrito, Colombia ha atravesado por diferentes procesos de negociación y formas de pacificación con diferentes grupos de guerrilla (Umaña, 2016) e incluso paramilitares. Sin embargo, el tema de la justicia restaurativa ha tenido diferentes áreas de aplicación, además del conflicto armado. La prolongación del conflicto, sus altos costos humanos y sociales, y cambios en el contexto político impulsaron estos procesos. Ejemplos importantes incluyen las negociaciones con el M-19, el EPL, las AUC y las FARC-EP. Además del conflicto armado, la justicia restaurativa se aplica en la justicia juvenil, el ámbito escolar, la justicia comunitaria y el ámbito penitenciario, buscando la reparación del daño, la participación de las partes y la prevención de la reincidencia. Las lecciones aprendidas en el conflicto armado pueden enriquecer su aplicación en otros ámbitos.

En Colombia se han realizado algunos ejercicios de justicia restaurativa frente a varios delitos, por ejemplo, Rodríguez Cely, Padilla Villarraga y Díaz Colorado (2010) realizaron un análisis de la justicia restaurativa para atender casos de violencia intrafamiliar en el Centro de Atención Integral a Víctimas de

Violencia Intrafamiliar (CAVIF) de la Fiscalía General de la Nación, Colombia, en el cual concluyen que además de hacer un abordaje de la víctima también se deben crear programas para agresores en la misma red institucional de los programas de asistencia a víctimas.

Estos programas pueden incluir grupos de reflexión, terapias y programas de reeducación. Es importante articular la justicia restaurativa con otros enfoques, como la justicia retributiva y el enfoque de género y derechos.

Igualmente, Sampedro-Arrubla (2010) plantea una nueva vía en la solución al conflicto penal Internacional desde la justicia restaurativa, en la cual la verdad de los conflictos está compuesta por tristes realidades y crímenes atroces, en la que los victimarios continúan con sus vidas como si nada hubiese, mientras que las víctimas que fueron afectadas en su dignidad ven con dolor que nunca se hizo justicia en sus casos, situación que impide lograr una paz sólida en Colombia. El conflicto penal internacional, caracterizado por graves violaciones de derechos humanos e impunidad, genera una asimetría entre victimarios que continúan con sus vidas y víctimas que sufren la falta de justicia. La justicia restaurativa puede contribuir al reconocimiento del sufrimiento de las víctimas, la responsabilización de los victimarios y la reconstrucción de la confianza, complementando la justicia retributiva y facilitando la construcción de una paz sólida. Sin embargo, su aplicación en este contexto presenta desafíos como la complejidad de los casos, la voluntad de las partes y las garantías de seguridad.

Por su parte Ahumada (2011) realiza un análisis sobre la conciliación como un medio de justicia restaurativa en el delito de inasistencia alimentaria en

Colombia. Sin embargo, concluye que este delito no permite la participación directa del núcleo de la sociedad en la que se presenta una imposición de acuerdos que desnaturalizan la voluntariedad de la figura conciliatoria. El delito de inasistencia alimentaria, que vulnera derechos fundamentales, se aborda a veces con conciliación como mecanismo de justicia restaurativa. Para mejorar la aplicación de la justicia restaurativa en estos casos, se podría buscar una mayor participación de la comunidad, un enfoque en la mediación y la implementación de programas de apoyo familiar.

En la misma dinámica de análisis Rodríguez Cely (2012) aborda la Justicia Restaurativa en materia de responsabilidad penal para adolescentes en Colombia. En donde encuentra que para la fecha del estudio existía un amplio desconocimiento sobre en principios y programas de justicia restaurativa por parte de las instituciones tanto judiciales como educativas, así como de los profesionales, la comunidad, la familia y los adolescentes infractores. Este desconocimiento, dificulta la aplicación efectiva de la Justicia Restaurativa en el SRPA, privilegiando un enfoque retributivo. La falta de información entre instituciones judiciales y educativas, profesionales, la comunidad, las familias y los adolescentes impide aprovechar los beneficios de la reparación y la resocialización. Para superar esta situación, se propone capacitación, divulgación, investigación y la creación de redes en torno a la Justicia Restaurativa y el SRPA.

Es importante aclarar tal como lo presenta Zehr (2012) que la justicia restaurativa no tiene como finalidad el perdón o la reconciliación, ni fue concebida para ser aplicada a las ofensas comparativamente menores o a ofensores

primarios, tampoco es un sustituto para un proceso penal, ni una alternativa a la prisión, ni siquiera va en contra de la justicia retributiva. Este autor destaca que la justicia restaurativa se centra en el daño causado, buscando responsabilizar al ofensor y reparar a la víctima, sin exigir perdón o reconciliación. No se enfoca en ofensas menores ni ofensores primarios, donde otras alternativas pueden ser más adecuadas. Además, no busca reemplazar al sistema penal ni a la prisión, sino complementarlos, ofreciendo una perspectiva que prioriza la reparación del daño junto con la justicia retributiva. Estas aclaraciones son cruciales para evitar malentendidos y promover una aplicación efectiva de la justicia restaurativa.

Canadá y Nueva Zelanda utilizan la justicia restaurativa en delitos graves como homicidios y agresiones sexuales, enfocándose en la reparación del daño y la responsabilización. En contraste, Brasil y Colombia la limitan a delitos menores debido a factores como la cultura legal y la falta de recursos (Tonche y Umaña, 2017). Aplicar la justicia restaurativa en casos graves presenta ventajas como la satisfacción de las víctimas y la responsabilización de los ofensores, pero también riesgos como la revictimización y la dificultad para lograr la participación. Es crucial adaptar los modelos de justicia restaurativa al contexto cultural y legal de cada país.

#### **6.4. Trastorno antisocial, psicopatía y sociopatía**

En algunos países se ha entendido que la estrategia de otorgar la pena privativa de la libertad como única respuesta al delito, no ha sido fructífera en el objetivo de lograr la resocialización de los delincuentes, por lo cual el derecho se ha encaminado actualmente hacia la reparación y no hacia la sanción punitiva,

siendo la justicia restaurativa una opción viable frente tema de las sanciones alternativas (Márquez Cárdenas, 2007). La pena privativa de la libertad a menudo falla en la resocialización debido al aislamiento, la estigmatización y la falta de programas efectivos. Por ello, el derecho se orienta hacia la reparación, enfocándose en la víctima y la restauración del tejido social. La justicia restaurativa ofrece sanciones alternativas como la mediación víctima-ofensor, los círculos de sentencia y el trabajo comunitario, buscando la responsabilización del ofensor y la prevención de la reincidencia. Es importante destacar que la justicia restaurativa complementa, no reemplaza, al sistema penal tradicional.

La incorporación de la justicia restaurativa en el ámbito penal ha sido complicada y conlleva a determinar en qué casos o delitos se puede aplicar o no este tipo de justicia. Teniendo en cuenta que hay delitos menores y graves, por lo cual se deberían seguir algunos criterios de selección (las características del delictivo, las circunstancias en que ocurrió, la personalidad y antecedentes de su autor, la entidad del daño causado, entre otros). La integración de la justicia restaurativa al sistema penal enfrenta desafíos como diferencias filosóficas y resistencia de algunos actores. Por ello, es crucial establecer criterios de selección que garanticen la seguridad de las víctimas y la responsabilización del ofensor, optimizando los recursos. Además de las características del delito, las circunstancias, la personalidad del autor y la entidad del daño, se debe considerar la voluntariedad de las partes, la disponibilidad de programas y el apoyo de la comunidad. Ejemplos de casos adecuados podrían ser delitos contra la propiedad sin violencia o delitos entre conocidos.

Sin duda, para este tipo de justicia es importante la rehabilitación de los delincuentes, debido a que repercutirá en beneficios directos e indirectos para las mismas víctimas, como para la comunidad en general. Sánchez-Vilanova, (2019)

destaca que las víctimas a menudo buscan la participación activa del delincuente para comprender los motivos del delito y expresar sus sentimientos, lo cual contribuye a su proceso de sanación. Esta participación puede darse a través de encuentros víctima-ofensor, círculos de diálogo o incluso cartas. Es fundamental que esta participación sea voluntaria y segura para las víctimas, con el apoyo de un facilitador profesional que guíe el proceso.

Sin embargo, dentro de la gama de delitos violentos, el terrorismo posee características que los diferencian de otros delitos, principalmente porque los autores poseen estructuras mentales que justifican sus acciones violentas. Aranda-Jurado (2015) señala que los terroristas suelen sentir enojo, se perciben como víctimas y se identifican con un grupo. El respaldo social, incluyendo el apoyo familiar y la propaganda, refuerza su proceder. Algunos podrían presentar trastornos de personalidad como el disocial, antisocial o psicopatía, aunque no todos los terroristas cumplen con estos perfiles. Es crucial un enfoque multidisciplinario para comprender la complejidad del terrorismo.

Balenciaga (2008) explica que la personalidad de individuos con este trastorno se caracteriza por poseer dificultad para ajustarse a las normas sociales, debido a que se les dificulta marcar límites en su conducta, por ello se pueden considerar como sujetos con ausencia de responsabilidad social. Esta dificultad para ajustarse a las normas se manifiesta en la violación de leyes, la dificultad para internalizar reglas y la falta de respeto por la autoridad. La dificultad

para marcar límites se expresa en impulsividad, falta de control de impulsos y búsqueda de sensaciones. La ausencia de responsabilidad social implica falta de remordimiento, empatía e irresponsabilidad, además de la posible manipulación de otros. Es importante diferenciar entre el Trastorno Antisocial de la Personalidad, un diagnóstico clínico, y la conducta antisocial, que son comportamientos que violan normas, pero no implican necesariamente un trastorno. El TAP es un fenómeno complejo influenciado por factores biológicos, psicológicos y sociales, requiriendo un enfoque integral.

Al respecto Lykken (1995 citado por Sellbom y Phillips, 2013) descubrió, que, al comparar personas antisociales con personas no antisociales, los primeros mostraban poco miedo y por ende poco aprendizaje de evitación. Este autor concluyó que las personas antisociales sufrían un defecto innato del sistema nervioso central, por lo cual no pueden aprender de las experiencias, situación que tendrá un efecto negativo a lo largo de la vida en su desarrollo moral y las actividades que impliquen decisiones morales. La "poca respuesta al castigo" y la "búsqueda de sensaciones sin considerar el riesgo" son manifestaciones de este bajo nivel de miedo. Este autor propuso que esto se debe a una "baja reactividad autonómica", dificultando el aprendizaje de evitación. Esto afecta el desarrollo moral, dificultando la internalización de normas y la correcta toma de decisiones morales. Si bien la teoría de Lykken ha sido influyente, se reconoce que el comportamiento antisocial es multifactorial, incluyendo factores genéticos, neurobiológicos, psicológicos, sociales y ambientales, siendo el enfoque actual biopsicosocial.

Según Blair (citado por Raine y Yang, 2006), se podría afirmar que el componente emocional se ha afectado en sujetos con trastorno antisociales y psicopático. Existe evidencia de una diferencia en el nivel de razonamiento moral en los delincuentes, una forma de vida antisocial puede cambiar el pensamiento moral para justificar las acciones antisociales repetidas del individuo y reducir la disonancia cognitiva. Blair sugiere déficits en el procesamiento emocional, especialmente en la respuesta al miedo y la empatía, debido a una posible "disfunción del circuito del miedo". Esto se manifiesta en dificultades para reconocer expresiones faciales emocionales y falta de empatía. El razonamiento moral de los delincuentes tiende a ser egocéntrico, justificando sus acciones y mostrando un menor desarrollo del juicio moral. Un estilo de vida antisocial puede modificar el pensamiento moral para reducir la disonancia cognitiva entre las acciones y los valores morales convencionales. La afectación emocional, como la falta de empatía, influye directamente en la justificación moral de las acciones antisociales.

La falta de sinceridad del victimario puede manifestarse en el incumplimiento de acuerdos y la revictimización de la víctima. Bolívar y Vanfraechem (2015) señalan que la insuficiente preparación, el exceso de expectativas, la instrumentalización de la víctima, la minimización del delito y la falta de responsabilización son factores que dificultan el proceso. Es crucial una adecuada evaluación del riesgo que representa el victimario y el establecimiento de criterios de inclusión y exclusión para los casos de justicia restaurativa. El rol del facilitador es fundamental para gestionar estos riesgos, realizando una

evaluación inicial, gestionando las expectativas y manejando la dinámica del encuentro.

Para García-López y Trijueque, (2010) al igual que otros autores señalan que la Justicia Restaurativa además de dar importancia de las víctimas durante el proceso e incluir a la comunidad en el proceso para alcanzar la reparación del tejido social dañado, también debe tomar en consideración el posible arrepentimiento de los agresores, que precisamente sigue siendo de debate en el caso de las personalidades psicopáticas. El arrepentimiento genuino facilita la reconciliación, la asunción de responsabilidad y el cambio personal, además de contribuir a la sanación de la víctima. Sin embargo, en el caso de las personalidades psicopáticas, la falta de empatía y la manipulación dificultan la evaluación del arrepentimiento. Algunos expertos incluso dudan de la capacidad de los psicópatas para experimentar arrepentimiento genuino, mientras que otros sugieren la posibilidad de un arrepentimiento limitado o instrumental. Ante esta dificultad, algunos enfoques priorizan la gestión del riesgo y la reparación del daño, independientemente del estado emocional del agresor. Es fundamental una evaluación psicológica individualizada y un facilitador capacitado para manejar estos casos, priorizando siempre las necesidades de la víctima.

Precisamente Tobón et al. (2016) encontraron en excombatientes mayor frecuencia del trastorno de personalidad antisocial y trastorno disocial de la conducta, al igual que peor desempeño en la función ejecutiva y pobre distres personal en el componente empático. La mayor frecuencia de TAP y TDC en excombatientes puede explicarse por la exposición a la violencia y otras experiencias traumáticas asociadas al conflicto armado. El peor desempeño en

la función ejecutiva, que incluye habilidades como la planificación y el control de impulsos, puede dificultar la reintegración social. El pobre distres personal en el componente empático, es decir, una baja respuesta emocional ante el sufrimiento ajeno, se asocia con un mayor riesgo de comportamientos antisociales. Estos hallazgos resaltan la necesidad de intervenciones específicas en los programas de reintegración que aborden los aspectos psicológicos, cognitivos y emocionales de los excombatientes, incluyendo el desarrollo de funciones ejecutivas y el trabajo en el componente empático.

Arana citado por Restrepo et al. (2015) añade que esta patología se caracteriza por ser una conducta desviada y de tipo persistente, con una estructura de personalidad particular caracterizada por egocentrismo y ausencia de remordimiento, criterios claramente evidentes en personas que están condenadas por homicidios y delitos graves. Esta conducta desviada se manifiesta en la violación persistente de normas sociales y legales. La estructura de personalidad se caracteriza por egocentrismo, falta de empatía, ausencia de remordimiento, grandiosidad y manipulación. Estas características son evidentes en personas condenadas por homicidios y delitos graves debido a la gravedad de sus actos y la falta de inhibición. Es importante diferenciar entre el Trastorno Antisocial de la Personalidad, un diagnóstico clínico, y la conducta antisocial. El comportamiento antisocial es un fenómeno complejo influenciado por factores biológicos, psicológicos y sociales, requiriendo un enfoque integral.

## 6.5. Desarrollo moral y conducta antisocial

De acuerdo con Eysenck citado por Center y Kemp (2002) los seres humanos a lo largo de su vida aprenden lo que él denomina la “conciencia emocional”, este tipo de conciencia inhibe la práctica de conductas antisociales. Este proceso se logra a partir de la asociación de estímulos aversivos y comportamientos socialmente inapropiados (teoría del condicionamiento clásico), generalmente administrados por padres y cuidadores. Ahora personas con ciertas características psicológicas se les dificultaría adquirir una ‘conciencia moral’, inhibidora del comportamiento antisocial. Eysenck define la "conciencia emocional" como un conjunto de respuestas emocionales condicionadas que inhiben comportamientos inaceptables, aprendidas a través de la asociación de acciones con consecuencias emocionales. El condicionamiento clásico, mediante la asociación de estímulos aversivos (EI) con comportamientos inapropiados (EC), genera una respuesta condicionada (RC) de miedo o ansiedad que inhibe la conducta. Sin embargo, personas con baja excitabilidad cortical o rasgos psicopáticos tendrían dificultades para adquirir esta "conciencia moral" debido a su menor reactividad emocional. Si bien la teoría de Eysenck ha sido influyente, ha recibido críticas por simplificar el comportamiento moral y enfatizar excesivamente los factores biológicos.

Por su parte Vélez y Ostrosky (2006), consideran que en las emociones radica la solución central de los problemas básicos de las relaciones interpersonales; asimismo tienen una gran importancia dentro de la toma de decisiones, el aprendizaje y el comportamiento moral. Las emociones influyen en las relaciones interpersonales a través de la comunicación, la empatía, la

regulación de la conducta social y la resolución de conflictos. En la toma de decisiones, las emociones proporcionan información valiosa, influyen en la evaluación de riesgos y beneficios y actúan como heurísticos. En el aprendizaje, las emociones influyen en la motivación, la atención y la memoria. Finalmente, en el comportamiento moral, las emociones como la empatía, la culpa y la vergüenza influyen en nuestros juicios y acciones morales.

De allí que el aspecto emocional sea fundamental en el desarrollo moral de las personas pues lo cognitivo está dirigido a la consolidación de la comprensión del conocimiento. De acuerdo con Pinedo-Cantillo y Yáñez-Canal (2017) elementos como la empatía, la culpa y la compasión, son moralmente significativas debido a su estrecha relación con el pensamiento y el comportamiento cognitivo y racional que tienen las personas a lo largo de su experiencia de vida. El desarrollo cognitivo proporciona la comprensión de conceptos morales, mientras que las emociones motivan la acción moral. La empatía nos impulsa a la prosocialidad, la culpa inhibe acciones incorrectas y la compasión mueve a aliviar el sufrimiento. Pinedo-Cantillo y Yáñez-Canal (2017) destacan la relación de estas emociones con el pensamiento racional. El aprendizaje social, el contexto cultural y las experiencias emocionales influyen en el desarrollo moral. La educación emocional es crucial para fortalecer este desarrollo, promoviendo valores prosociales.

Si bien el desarrollo moral se adquiere en todas las personas, las disfunciones morales estarían muy relacionadas con la realización de conductas violentas y con la comisión de delitos, por ello autores como Bertone, Domínguez, Vallejos y Muniello (2013) plantean la necesidad de investigar esta temática y así

obtener información relevante que sea de beneficio en los procesos judiciales. A sí mismo resalta la participación de profesionales del área forense que puedan proporcionar tratamientos más adecuados. Las disfunciones morales, como la dificultad para internalizar normas, la falta de empatía y un razonamiento moral inmaduro, pueden influir en comportamientos violentos y delictivos. La investigación sobre esta temática es crucial para comprender la motivación delictiva, evaluar el riesgo de reincidencia y diseñar intervenciones. Los profesionales forenses realizan evaluaciones, elaboran informes periciales y diseñan tratamientos. Es fundamental la intervención temprana y los programas de prevención para abordar las disfunciones morales desde etapas tempranas.

Ahora un tema bastante igualmente importante de abordar, es el de la agresión, de acuerdo con Rosell y Siever, (2015) esta se puede clasificar en dos tipos reactiva y proactiva, Estos autores plantean que la agresión reactiva sucede como respuesta ante una situación en que se genere frustración o ante una provocación percibida, por el contrario la agresión proactiva se presenta por la expectativa del agresor de obtener alguna recompensa (un objeto, un premio, poder, estatus, dominancia social, etc.), esta última de acuerdo con Kolla, et al. (2013) guarda una estrecha relación con la psicopatía. La agresión reactiva es una respuesta impulsiva a una provocación, mientras que la agresión proactiva es planificada y busca una recompensa.

La agresión proactiva se relaciona con la psicopatía debido a la motivación instrumental y la falta de inhibición características de este trastorno. Es importante diferenciar entre agresión y violencia, siendo la violencia una forma específica de agresión. La agresión es un fenómeno complejo influenciado por

factores biológicos, psicológicos y sociales. La distinción entre agresión reactiva y proactiva puede informar las estrategias de intervención, enfocándose en el manejo de la ira en la agresión reactiva y en la modificación de creencias en la agresión proactiva.

Según Ortega-Escobar y Alcázar-Córcoles (2016) la conducta agresiva modulada es por la sociedad y la cultura donde se exprese tal conducta, por lo cual está en constante interacción para poder desarrollar modelos situacionales adecuados. La sociedad y la cultura modulan la agresión a través de normas sociales, valores culturales, roles de género, el contexto social y el aprendizaje social. A través de la socialización y el aprendizaje situacional, los individuos internalizan las normas y aprenden a adaptar su comportamiento agresivo. Esta comprensión informa programas de prevención que promueven valores prosociales y desafían normas que legitiman la violencia. Es importante considerar que, además de la sociedad y la cultura, también influyen factores biológicos y psicológicos en la agresión.

## **6.6. Cognición social**

De acuerdo con Atenas et al. (2019) la cognición social podría definirse como la integración de procesos mentales que permiten la interacción entre sujetos, esta incluye elementos como la percepción social, la teoría de la mente y la empatía. La cognición social se refiere a la forma en que procesamos la información social, influyendo en nuestras interacciones y habilidades sociales. La percepción social implica la interpretación de señales sociales, la teoría de la mente, la comprensión de los estados mentales de otros y la empatía la

capacidad de compartir sus sentimientos. La cognición social se relaciona con la atención, la memoria y el lenguaje, y es fundamental en las interacciones cotidianas, el contexto educativo y laboral, y la salud mental. Se desarrolla desde la infancia hasta la edad adulta. Otra definición es:

La cognición social (CS) puede definirse como un proceso neurobiológico (Butman, 2001), psicológico y social, por medio del cual se perciben, reconocen y evalúan los eventos sociales, para construir una representación del ambiente de interacción de los individuos (Adolphs, 2001), y posteriormente generar el comportamiento social, es decir, la respuesta más adecuada según la circunstancia particular. (Uribe-Valdivieso, 2010:2)

Dentro de la cognición social un tema bastante importante de abordar con delincuentes con características de personalidad antisocial es la empatía. Este componente a su vez se divide en dos tipos: la cognición empática y la emoción empática. Para Gómez, Molina y Arana (2013) lo anterior permitiría comprender cómo en algunos trastornos mentales o de personalidad esta capacidad podría estar alterada. La empatía, la capacidad de comprender y compartir sentimientos, se divide en cognición empática (comprender los estados mentales) y emoción empática (experimentar las emociones del otro). En el TPA, el principal déficit está en la emoción empática, lo que facilita la manipulación y la agresión proactiva. La distinción de Gómez, Molina, y Arana (2013) ayuda a comprender las alteraciones en diferentes trastornos. La empatía se relaciona con la percepción social y la teoría de la mente, y su desarrollo se ve influenciado por factores biológicos y ambientales.

La cognición empática según Ruggieri (2013), hace referencia a lectura racional de situaciones en las que se lleve a cabo algún tipo de interacción social, esta lectura de la realidad no incluye una representación afectiva en el sujeto, mientras que la emoción empática es la que incluye el componente afectivo de la misma interacción al parecer sería la causa de porque los criminales violentos no perciben el mundo de la misma forma que otras personas y suele estar relacionada con el funcionamiento del opérculo frontal. La cognición empática es la comprensión intelectual de la situación del otro, mientras que la emoción empática implica sentir sus emociones. La alteración en la emoción empática dificulta la conexión emocional con la víctima, disminuyendo el remordimiento y facilitando la agresión instrumental. El opérculo frontal juega un papel clave en el procesamiento emocional y su disfunción se relaciona con déficits en la empatía. La empatía se relaciona con la percepción social y la teoría de la mente, y su desarrollo se ve influenciado por factores biológicos y ambientales.

Otro tema muy importante de abordar es el relacionado con la percepción social, a esta se asocian las capacidades que poseen las personas para valorar las reglas y roles sociales, así como para evaluar el contexto social. De acuerdo con Penn et al. (2002) estas evaluaciones le ayudan a ubicar e interpretar adecuadamente las situaciones en las que a diario puede estar involucrado. La percepción social es el proceso de interpretar señales sociales para comprender el mundo social. Implica valorar reglas y roles sociales, así como evaluar el contexto social, lo que permite un comportamiento adaptativo e interacciones exitosas. La percepción social se relaciona con la teoría de la mente y la empatía, y se ve influenciada por factores individuales y culturales.

También se debe tener en cuenta el concepto "teoría de la mente", que consiste en la capacidad de comprender los puntos de vista de los demás o de atribuir una intención a otro individuo. Esta capacidad es esencial para una adecuada adaptación e interacción social (Rom et al. 2012 citado por Bertone, et al. 2017). La teoría de la mente (TM) implica la atribución de estados mentales a uno mismo y a los demás, permitiendo comprender la diferencia entre estados mentales propios y ajenos, y predecir el comportamiento. La TM facilita la comunicación, la cooperación, la resolución de conflictos y la empatía, siendo crucial para las habilidades sociales. Se relaciona con la percepción social y la empatía, y se desarrolla desde la infancia, pudiendo verse alterada en trastornos como el TEA y la esquizofrenia.

La justicia restaurativa implica empatía, compromiso cognitivo y emocional, planificación de objetivos a largo plazo, cierta sinceridad, entre otros, rasgos que para García-López y Trijueque, (2010:2) "no se encuentran precisamente en las personalidades psicopáticas y que, por el contrario, aprovecharán la falta de conocimientos específicos del mediador, para manipularlo, para obtener beneficios mostrando falso arrepentimiento, nula empatía, vida parasitaria, etc". La justicia restaurativa se centra en la reparación del daño y requiere empatía y responsabilización del infractor. Sin embargo, las personas con psicopatía, caracterizadas por falta de empatía, manipulación y falta de remordimiento, pueden aprovecharse del proceso, simulando arrepentimiento y revictimizando a la víctima. Por lo tanto, es crucial una evaluación profesional y mediadores con formación específica para manejar estos casos y proteger a las partes involucradas.

La implementación de la justicia restaurativa con personas con características antisociales podría presentar serias dificultades en la medida que no permite generar empatía con el otro, siendo esta capacidad uno de los ejes centrales del proceso de justicia restaurativa. La justicia restaurativa se basa en el diálogo y la comprensión del impacto del delito, requiriendo empatía para la responsabilización y la reparación. Sin embargo, las personas con características antisociales presentan un déficit en la empatía afectiva, dificultando la conexión emocional con la víctima y la asunción genuina de responsabilidad. Esta falta de empatía obstaculiza el diálogo, la reparación y puede incluso revictimizar a la víctima. Por lo tanto, se requiere una evaluación exhaustiva, intervenciones previas, mediadores especializados y la consideración de enfoques alternativos para estos casos.

Para Merchán, García y Mercurio (2019) es claro que al momento del delito se rompe la relación social y deja al descubierto la falta de empatía, en donde el agresor que buscará su beneficio personal sin reparar el daño realizado y la víctima podría buscar dañar a su agresor. El delito rompe el tejido social y los vínculos entre las personas, generando aislamiento. La falta de empatía en el agresor se manifiesta en la priorización del beneficio personal, la minimización del daño y la falta de remordimiento. La víctima, por su parte, puede buscar venganza, justicia punitiva o simplemente evitar al agresor. Esta falta de empatía dificulta los procesos de justicia restaurativa y subraya la importancia de trabajar la empatía en intervenciones con agresores, utilizando técnicas como el role-playing y enfocándose en las consecuencias del delito.

Un reto actual para la justicia restaurativa es el de generar estrategias diferentes con las cuales poder abordar casos específicos en los que el ofensor presente un diagnóstico como el trastorno antisocial o incluso la psicopatía. Resaltando que en estos procesos es importante el reconocimiento del daño cometido por parte del ofensor. El trastorno antisocial y la psicopatía, caracterizados por déficits en la empatía y falta de remordimiento, dificultan la participación en procesos restaurativos. Si bien el reconocimiento del daño es crucial, en estos casos se requieren estrategias diferenciadas, como evaluaciones exhaustivas, intervenciones previas, mediadores especializados, enfoque en la reparación concreta, participación comunitaria, programas de tratamiento específicos y la consideración de la justicia terapéutica. Sin embargo, también es importante reconocer las limitaciones de la justicia restaurativa en estos casos y la posible necesidad de otras medidas.

De acuerdo a los estudios revisados una temática con la cual se podría abordar a esta población es el de la cognición social y sus componentes. Sin embargo, esto requiere la implementación de programas de entrenamiento que permita verificar cambios en esta área, y constatar su efectividad en delincuentes con las características anteriormente descritas. La cognición social, que incluye la percepción social, la teoría de la mente, la empatía y los estilos atribucionales, es relevante porque los delincuentes con características antisociales o psicopáticas suelen presentar déficits en estas áreas. Los programas de entrenamiento pueden mejorar la percepción social, desarrollar la teoría de la mente, fomentar la empatía y modificar los estilos atribucionales. Sin embargo, es crucial verificar los cambios mediante evaluaciones pre y post-intervención y

seguimiento a largo plazo, reconociendo las limitaciones de estos programas y la posible necesidad de intervenciones complementarias.

### **6.7. Desafíos y perspectivas.**

La justicia restaurativa representa un cambio paradigmático en la forma de abordar los conflictos y el delito, ofreciendo una alternativa más humana y efectiva a los modelos tradicionales de justicia retributiva. Al centrarse en la reparación del daño y la restauración de las relaciones, este enfoque contribuye a la construcción de una sociedad más equitativa y solidaria.

La aplicación de la justicia restaurativa en Colombia ha demostrado su potencial para abordar las consecuencias del conflicto armado y promover la reconciliación. Sin embargo, su implementación enfrenta desafíos significativos, especialmente cuando se trata de agresores con trastornos antisociales o psicopáticos. Estos casos requieren estrategias específicas que aborden las limitaciones cognitivas y emocionales de los ofensores, garantizando al mismo tiempo que las víctimas no sean revictimizadas.

La investigación en áreas como la cognición social ofrece perspectivas prometedoras para superar estos desafíos. El fortalecimiento de habilidades como la empatía y la teoría de la mente puede facilitar la participación efectiva de los ofensores en procesos restaurativos, reduciendo la probabilidad de reincidencia y mejorando los resultados para las víctimas y la comunidad.

No obstante, es fundamental reconocer las limitaciones de la justicia restaurativa y evitar su aplicación indiscriminada. Criterios claros para la selección de casos, así como la formación de facilitadores capacitados, son

elementos clave para garantizar la eficacia de este modelo. La implementación de programas piloto y la evaluación continua de sus resultados pueden contribuir al perfeccionamiento de las prácticas restaurativas.

La justicia restaurativa también plantea interrogantes éticos y prácticos sobre cómo equilibrar las necesidades de las víctimas y los ofensores. En este sentido, la colaboración interdisciplinaria y el compromiso de las instituciones son esenciales para diseñar soluciones equitativas y efectivas.

## CAPÍTULO 7. COMPROBACIÓN CUALITATIVA

### 7.1. Enfoque

De acuerdo con Santander Open Academy (2021) el enfoque cualitativo permite la recopilación y el análisis de datos no numéricos con el propósito de comprender ideas, percepciones o vivencias, así como las emociones y conductas desde la perspectiva de quienes las experimentan. Debido a esta naturaleza, sus hallazgos se presentan en forma de texto. Se utiliza con frecuencia en disciplinas como pertenecientes a las ciencias sociales como la antropología, la sociología, la educación y la historia, la psicología, el derecho, ya que facilita la comprensión de conceptos complejos, interacciones sociales y fenómenos culturales. Además, permite analizar las causas y el desarrollo de los acontecimientos, interpretar su significado y orientar la toma de decisiones sobre posibles acciones a seguir.

Es por ello que este enfoque puede brindar un abordaje adecuado al fenómeno que se quiere indagar como es el caso de la percepción social sobre aspectos relacionados con el conflicto armado.

### 7.2. Diseño

Las características de la investigación requieren de la utilización de un diseño fenomenológico, aunque tiene sus raíces en los debates filosóficos, ha demostrado ser una herramienta valiosa en la investigación cualitativa, ya que orienta la recolección y el análisis de datos en las ciencias sociales. Este enfoque ofrece a los investigadores diversas metodologías para su aplicación (Atlas.ti, s/f). Según Soto Triana (2013), el diseño fenomenológico busca describir y

comprender los fenómenos desde la perspectiva individual de cada sujeto y la interpretación colectiva de su experiencia subjetiva. Además, pretende explicar las razones detrás de distintos aspectos del comportamiento

### **7.3. Población y muestra**

La población del estudio corresponde a 40 mujeres que hacen parte de una Unidad productiva de emprendimiento perteneciente a una organización no gubernamental. De este grupo participaron de manera voluntaria 6 mujeres, que cumplieron con los criterios de selección.

### **7.4. Selección, criterios y características de la población**

En el estudio participaron de forma voluntaria 6 mujeres vinculadas al conflicto armado colombiano:

- Mayores de 18 años
- Reconocidos por el Estado como víctimas.
- Pertenecientes a asociaciones de víctimas en Norte de Santander (Colombia).

### **7.5. Alcance**

Desde el enfoque del paradigma cualitativo, se adoptará un alcance descriptivo. Según Galarza (2020), este tipo de investigación se centra en exponer la presencia de un fenómeno dentro de un grupo humano cuando sus características ya son conocidas. Se privilegian estudios de tipo fenomenológico o narrativo-constructivista, cuyo propósito es describir las representaciones subjetivas que emergen en una comunidad respecto a un determinado fenómeno.

## 7.6. Descripción del instrumento cualitativo

El grupo focal es una herramienta eficaz para la recolección de datos empíricos, ya que permite al investigador decidir entre dos enfoques: respetar el lenguaje y las categorizaciones de los participantes, asegurando que sus expresiones no sean distorsionadas ni obstaculizadas en su significado, o bien analizar, organizar y presentar los datos según sus propias categorías y marcos teóricos sustentados (Troncoso y Daniele, 2008).

En la búsqueda de responder al objetivo principal de esta investigación se optó por el grupo focal como técnica cualitativa. Se aplicó de forma presencial en reunión de una de las asociaciones de víctimas de Norte de Santander en periodo postpandemia.

Nuestro objeto de estudio radica en conocer las percepciones que poseen las víctimas decir, busca determinar los aspectos requeridos en una estrategia de preparación para la participación en prácticas restaurativas, desde la perspectiva de los participantes, con el propósito de examinar la forma en que perciben y experimentan los hechos acaecidos en el conflicto, profundizando sus puntos de vista (percepción social), frente a sí mismos, el arrepentimiento de sus ofensores y sobre la justicia restaurativa.

**Tabla 1**

Categorización de las variables

Variable	Categorización	Indicador
V1	Percepción de sí mismos	Resiliencia Emociones negativas
V2	Percepción del arrepentimiento de sus victimarios	Confianza Sinceridad

---

V3	Percepción de la justicia restaurativa	Perdón Venganza
----	----------------------------------------	--------------------

---

Se muestra a continuación la categorización de las variables finales de estudio (Tabla 1) destinadas a la realización de la obtención de datos objetivos en beneficio de la ciencia social, esto se fundamenta una vez revisado a conciencia en base al pilotaje cualitativo antes manifestado en supra líneas, realizado para los fines que marca todos los cánones de las ciencias sociales con respecto a la creación, cimentación y estudio que requiere toda investigación.

### 7.7. Prueba piloto

El grupo focal facilita el intercambio de ideas entre los participantes, donde estos mismos confirman o contestan sus opiniones. Durante la discusión en un grupo focal, se observa un proceso de negociación en torno a cuestiones construidas colectivamente. Sin embargo, es importante destacar que esta técnica no busca alcanzar consensos, permitiendo que los participantes mantengan sus opiniones iniciales, las modifiquen o adopten nuevas perspectivas a partir de las reflexiones surgidas en el grupo. El pilotaje de la presente investigación se llevó en distintas etapas, se desarrolló bajo la recopilación de datos y descomposición de variables, se desarrolló un grupo focal conformado por un grupo de cinco estudiantes universitarios pertenecientes al programa de psicología de la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta, se usaron cinco preguntas para guiar el mismo, los participantes contestaron a partir su propia experiencia. En la primera etapa se realizó una convocatoria por siete salones de distintos semestres para conocer quienes deseaban participar en el

grupo, aunque aceptaron la convocatoria 12 estudiantes, hubo cierta dificultad para conseguir un horario favorable para todos, al final el grupo focal se pudo realizar con cinco estudiantes. Este se llevó a cabo en la Universidad Simón Bolívar Bloque G Cúcuta, los días 6 y 7 de marzo del 2021. Por ello se anexa a continuación la categorización de las variables de estudio destinadas a la realización de la categorización de las variables del pilotaje.

### **7.8. Resultado del pilotaje**

Durante la prueba piloto realizada con el objetivo de evaluar la pertinencia de las preguntas del grupo focal que busca explorar las percepciones sociales de víctimas del conflicto armado sobre ellos mismos, el conflicto, sus ofensores y los procesos de justicia restaurativa. El grupo focal se realizó con un grupo de 5 personas seleccionados por conveniencia. El análisis temático reveló varios temas emergentes, como experiencias propias y de familiares y la participación ciudadana. No se presentaron inconvenientes técnicos reportados por los participantes, la mayoría consideró que las preguntas eran claras y comprensibles. Estos hallazgos sugieren que, este instrumento cualitativo puede ser una herramienta útil para futuras investigaciones en este ámbito.

### **7.9. Instrumento cualitativo definitivo**

**Tabla 2**

Codificación de las categorías

<b>No</b>	<b>Categoría</b>	<b>Indicador</b>	<b>Pregunta</b>	<b>Palabras asociadas</b>
<b>1</b>	Percepción sobre sí mismas	Resiliencia	¿Cómo pudieron continuar sus vidas después del conflicto?	Seguir adelante sin olvidar lo que paso Olvidando lo que paso Defendiéndonos

		Sobreviviendo a la violencia Seguir adelante por nosotros y nuestras familias	
	Emociones negativas	¿Qué emociones predominan cuando recuerdan los hechos vividos durante el conflicto?	Desesperanza Miedo Rencor Tristeza Rabia Dolor
2	Percepción sobre sus victimarios (arrepentimiento)	Confianza en los procesos	¿Cuánto confían en los procesos de reintegración de los excombatientes a la sociedad?
		Sinceridad	¿Cuáles son los indicadores de la poca o mucha sinceridad de las disculpas de los ofensores?
3	Percepción sobre la justicia restaurativa	Perdón	¿Qué condiciones deberían darse para que ustedes consideraran la posibilidad de perdonar a los ofensores?
		Venganza	¿Cómo deben ser tratados aquellos que les hicieron daño?
	Percepción sobre la justicia restaurativa		No los puedo perdonar Que la justicia divina se encargue de ellos Que les hagan lo mismo que hicieron Los perdono

En la tabla 2, se muestra el instrumento definitivo, para ello se establecieron tres categorías a las cuales se les asignaron dos indicadores de cumplimiento y se indago en los participantes mediante seis preguntas correspondientes a cada uno

de los indicadores. Así mismo, estas se operacionalizaron a través palabras asociadas a las respuestas obtenidas (codificación de información).

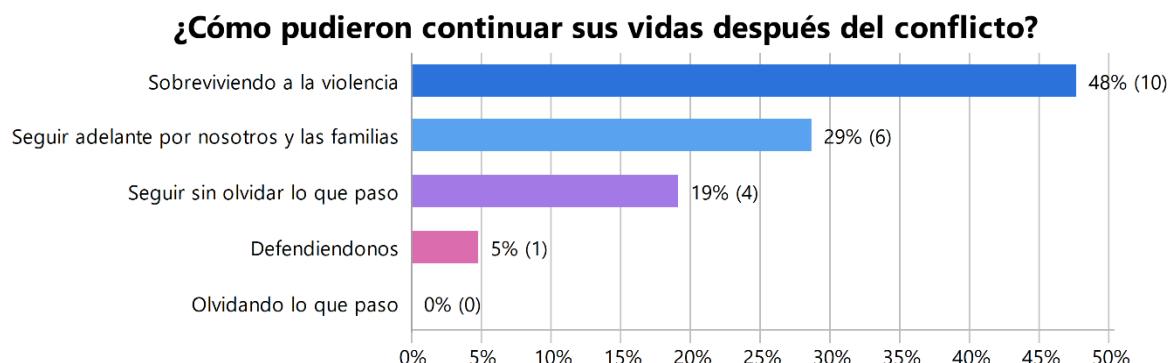
## 7.10. Resultados cualitativos

A continuación, se describen de manera detallada los resultados obtenidos mediante la aplicación del grupo focal a seis personas, habitantes del departamento de Norte de Santander. Es importante mencionar que las categorías utilizadas se encuentran presentes en la hipótesis, al igual que a los objetivos de la investigación. Los datos fueron analizados mediante el software MAXQDA.

### 7.10.1. Categoría: *Percepción de sí mismas*

**Figura 1**

Porcentaje de presencia del indicador resiliencia

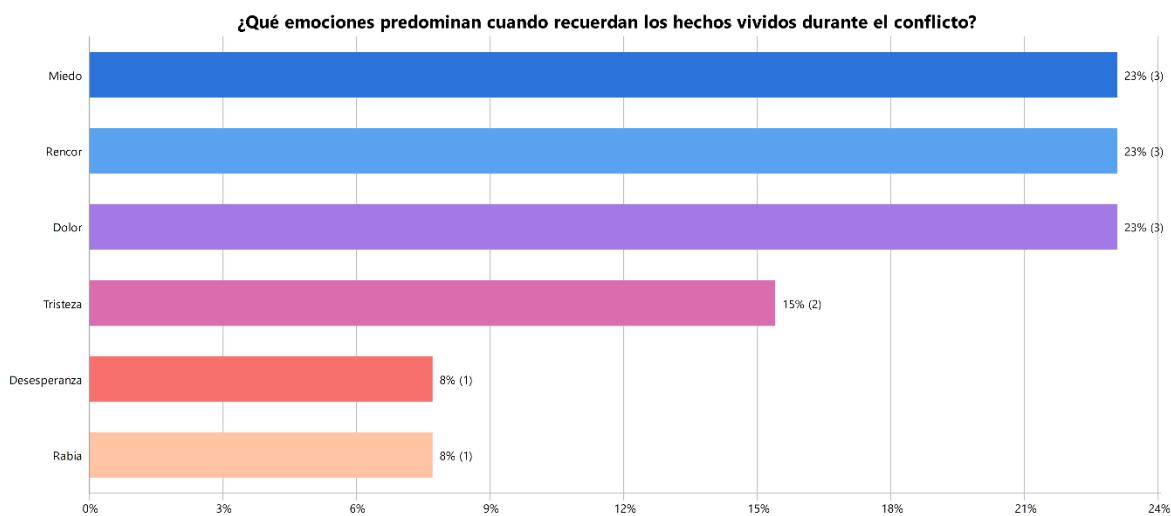


Es importante mencionar que el grupo focal tuvo dos momentos, el primero mostró respuestas más desde lo socialmente esperado, tratando de explicar el conflicto armado como un hecho superado, sin embargo, poco a poco los participantes tomaron confianza y empezaron a responder desde su postura personal.

En la figura 1, aparecen las respuesta a la primera pregunta: ¿Cómo pudieron continuar sus vidas después del conflicto? se pudo encontrar que la mayoría de las respuestas coinciden con el código “sobreviviendo a la violencia” en un 48 %, mientras que los códigos “Seguir adelante por nosotros y las familias” y “Seguir sin olvidar lo que pasó” se presentan en 29 % y 19 % respectivamente, por su parte el código “defendiéndose” se da sólo en un 5 %, llama la atención que ninguno de los participantes respondió en relación al código “olvidando lo que pasó”.

## Figura 2

Porcentaje de presencia del indicador: Emociones negativas

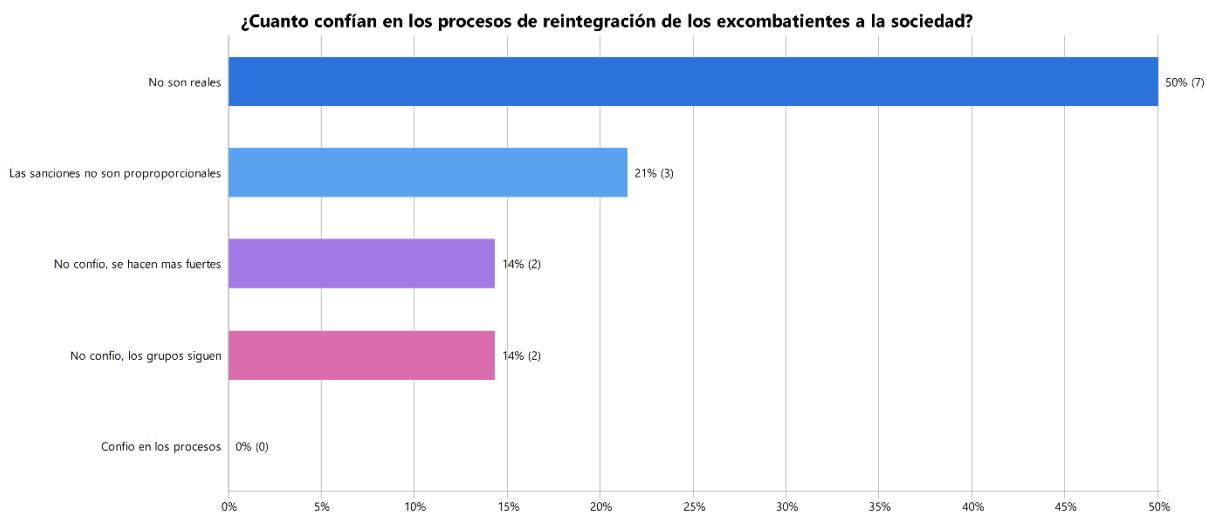


La figura 2, presenta las respuestas ante la pregunta dos, que hace referencia a ¿Qué emociones predominan cuando recuerdan los hechos vividos durante el conflicto? se halló que las emociones que predominan son el miedo, rencor y dolor con un 23,1 % cada uno, le siguen la tristeza con un 15,4 %, desesperanza y rabia con un 7,7 % cada uno.

### 7.10.2. Categoría: Percepción sobre sus ofensores (arrepentimiento)

**Figura 3**

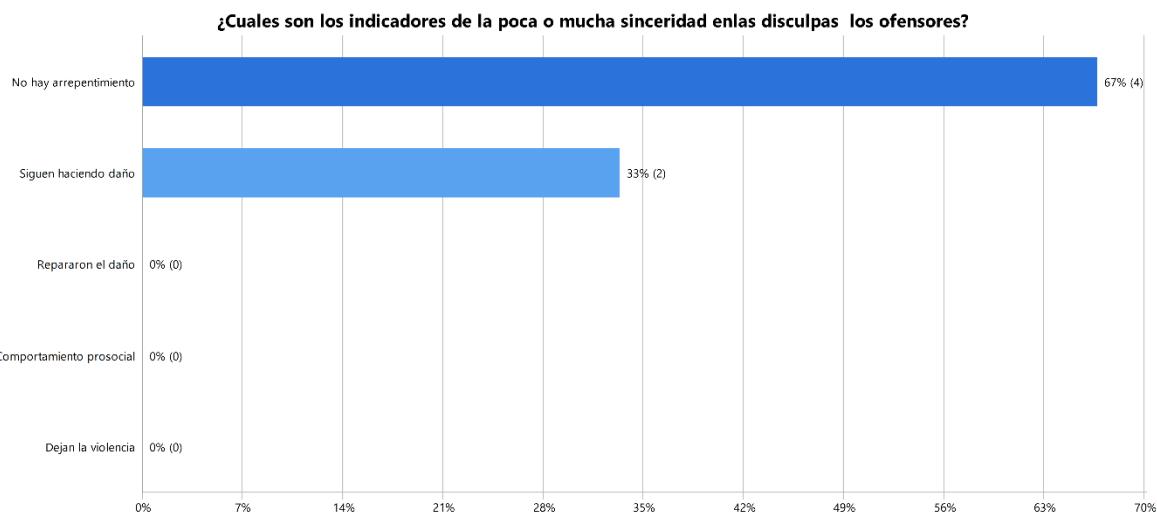
Porcentaje de presencia del indicador: Confianza en los procesos



En la figura 3 se puede apreciar que las personas que participaron en el grupo focal no creen en los procesos de paz, las respuestas asociadas frente a la confianza en estos, fueron “No son reales” en un 50 %, “las sanciones no son proporcionales” en un 21,4 %, “no confían” porque se hacen más fuerte o siguen los grupos ambos con 14,3 %, finalmente ninguno dio respuestas asociadas a la confianza en estos procesos. “que sus victimarios estén realmente arrepentidos. Consideran que estos procesos de entrega de armas se dan como una fachada en donde participan personas que no son los responsables de las acciones.

**Figura 4**

Porcentaje de presencia del indicador: Sinceridad

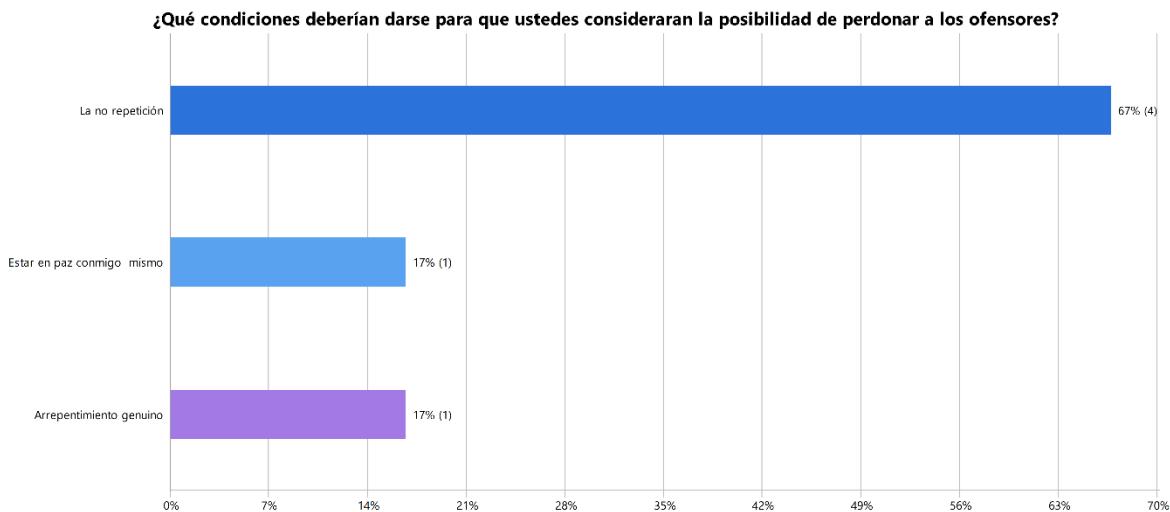


En la figura 4, se muestra la pregunta 2 de la categoría 2, en esta se indagó cuáles eran los indicadores de la poca o mucha sinceridad que tienen de sus ofensores. Las respuestas que dieron estaban asociadas a los códigos “No hay arrepentimiento” y “siguen haciendo daño” con un 66,7 % y un 33,3 % respectivamente. No se hallaron respuestas asociadas a los códigos: “reparación del daño”, “comportamiento prosocial”, “dejan la violencia”. En muchos casos la búsqueda de perdón se da con una motivación externa (beneficios legales) que de reconocer sus malas acciones.

#### **7.10.3. Categoría: Percepción sobre la justicia restaurativa**

**Figura 5**

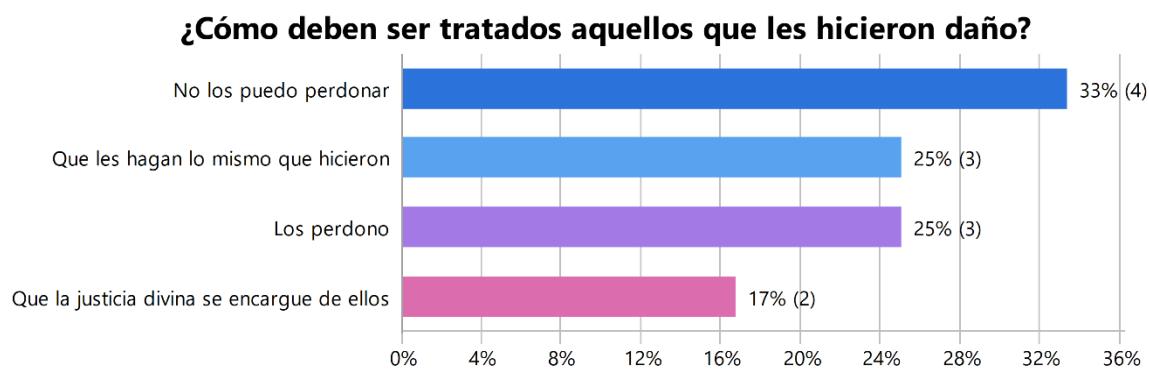
Porcentaje presencia del indicador: Perdón



De la misma forma en la figura 5 se aprecian los porcentajes en relación a la pregunta 1 de la categoría 3, encontrando que las condiciones que deben presentarse para poder perdonar a sus ofensores fueron con 66,7 % “la no repetición” de los hechos, 16,7 % para los códigos “estar en paz consigo mismos” y un “arrepentimiento genuino”

**Figura 6**

Porcentaje de presencia del indicador: Venganza



En cuanto a la figura 6, esta nos muestra que las posturas en el grupo focal están divididas, mientras una parte de los participantes considera pudieron pasar esta hoja del libro de sus vidas, perdonando a sus ofensores 25 %, un 33,3 % no

los puede perdonar, incluso el 25 % considera que deben recibir un castigo similar a lo que hicieron, incluyendo su muerte. Finalmente, el 16,7 % dejan todo en manos de la justicia divina.

### **7.11. Discusión resultados cualitativos**

En la primera categoría: percepción de sí mismas, se encontró en el grupo focal, que para los encuestados el conflicto armado colombiano representa un sinnúmero de situaciones negativas para sus vidas. De lo anterior se ha hallado que las vidas de las víctimas tienen un antes y un después, que algunos no han podido superar, incluso después de que han pasado muchos años desde que ocurrieron los hechos victimizantes, por ello se escuchan frases entre los participantes cómo: “nos cambió la vida”, “deja huella, le marca a uno la vida de por vida”, que hacen referencia a eventos traumáticos que experimentaron a lo largo de muchos años, una de las víctimas contó “Un día estábamos ahí compartiendo con una compañera y le mataron la mamá delante de todos y nosotros quedamos fue... ósea, ¿por qué? Si la manera en que la mataron horrible”. Las ejecuciones a la población civil fue algo que se presentó con frecuencia, estas tenían varios objetivos, uno de ellos era silenciar las denuncias de violación de derechos humanos ante entidades defensoras de los mismos, otro era eliminar la resistencia a la injerencia de estos grupos en las poblaciones rurales, también lo hacían para castigar lo que estos mismos grupos determinaban como “conductas de traición” simplemente por tener familiares en las Fuerzas militares y en la Policía, entre otras situaciones.

Algunas personas cambiaron sus vidas a tal punto, de hacer lo necesario para defenderse a sí mismas y a sus familias de las acciones violentas de estos grupos. Si bien muchos huyeron a otros lugares de Colombia e incluso fuera del país desplazados por la violencia como fue el caso de una participante que mencionó “me ha tocado empezar de cero, dejar a veces las raíces, empezar en otra parte, ha habido pérdida de seres queridos” otras personas tuvieron que armarse para defenderse de los grupos ilegales tal como lo cuenta otra de las participantes “aprendí a disparar a los 15 años porque estábamos dispuestos a que no nos tocaran a papá o algunos hermanos, no íbamos a dejar que lo que ya habíamos vivido antes, nos lo volviéramos a repetir”.

A pesar de las dificultades acaecidas durante el conflicto armado colombiano, algunas de las víctimas han tratado de continuar sus vidas, más que por ellos mismos por sus hijos “uno nunca olvida, pero si, uno puede vivir con eso, uno se supera y sale uno adelante, porque uno tiene que pensar en el futuro de sus hijos”.

Sin embargo, se evidencia que varias de las participantes aún están tratando de superar las secuelas que el conflicto armado colombiano les dejó, lo que se evidencia a partir de las emociones encontradas miedo, rencor y dolor principalmente.

En cuanto a la segunda categoría: percepción de arrepentimiento de los ofensores, se presentan hallazgos interesantes de discutir, el primero de ellos está relacionado con particularidades del contexto colombiano, en el que las víctimas han sido afectadas por diferentes grupos armados a lo largo de su vida, si bien algunos pudieron ser víctimas de uno u otro grupo la realidad es los

efectos fueron igual de nocivos, estos grupos podían ser de naturaleza revolucionaria o paramilitar. El ataque de uno u otro grupo dependía de muchos factores, como por ejemplo qué grupo tenía control sobre el territorio en disputa “ver por lo menos al ELN, las FARC siempre en los caminos, pero nunca nos habían hecho nada, las autodefensas si me habían dejado marcada”.

Experiencias previas de procesos de desmovilización de los grupos armados a la vida civil han afectado el cómo las víctimas interpretan los procesos más recientes tal como lo manifiestan algunas de las participantes “cuando hubo la desmovilización, ellos, los propios duros no se desmovilizaron nada, eso contrataron puros jóvenes vagos que no estaban acostumbrados a trabajar y esos fueron los que se desmovilizaron”, “Esos que salen en la JEP (justicia especial para la paz) , esto el vino y pidió perdón hizo una cosa acá y después se fue otra vez a empuñar las armas, ósea ¿qué hizo? Nada, eso es una gran mentira y ellos nunca se van a arrepentir”. Pareciera que el sentir de la población frente a los procesos y real arrepentimiento no es positivo, por ejemplo: “los grupos no se acaban, así digan que están haciendo la paz, solo Papá Dios conoce nuestro sufrimiento, porque esa gente, no deja de ser lo que es”.

Una situación similar ocurre cuando se trata de reconocer como genuino el arrepentimiento que han manifestado en muchas oportunidades los integrantes de los grupos armados, lo que se evidencia en las respuestas de los participantes: “Que, si bien le piden perdón a uno, eso es mentira, uno tiene que vivir pues, así como ha vivido, un poco triste, un poco contento y así”, “el que fue malo desde pequeño, eso es mentira que se arrepienta”.

En cuanto a la tercera categoría “la percepción sobre la Justicia restaurativa”, se hallan posturas contrarias entre los participantes, mientras que algunos estarían dispuestos a perdonar y seguir adelante con sus vidas “Yo perdone en mi caso”, “Yo digo que sí también, porque es bonito vivir con el corazón bien”, “pero eso que le paso a uno, uno nunca lo olvida, que uno diga que lo va a olvidar que va a recibir clases de psicología para uno olvidar, no, que sí ayuda muchísimo si a vivir con eso, si para que esas charlas son muy buenas ... pero que nosotros olvidemos, no. Porque nosotros cualquier masacre que veamos de una vez nosotros nos acordamos que ya nosotros lo vivimos, si ve, entonces eso es duro y uno nunca lo olvida, pero si uno puede vivir con eso, uno se supera y uno sale adelante porque uno tiene que pensar en el futuro de los hijos”. Otros no ven esta opción aún, es difícil para ellos poder otorgar un perdón cuando a su criterio no es merecido, se lee en frases como: “yo no perdonó”, yo pienso que el que perdona es para mí, es Dios, lo siento así no perdonó”, “yo tampoco (perdonó)” “una persona de esas no tiene perdón, que lo perdone mi Dios”.

La Justicia restaurativa, como se ha abordado en esta investigación, se centra en reparar las ofensas ocasionadas, pero para el grupo participante en contraposición a lo mencionado, el castigo impartido es muy importante. Sobre esto algunas de las víctimas expresaron: “el único castigo lo puede dar Dios, aquí lo que Diosito les dé y ya porque la cárcel, eso es mentira, entran allá van es a echar más lujo, ya tiene cama, televisor, ventanales”, “Todas las comodidades del mundo, las mejores comidas, el único castigo es el que papito Dios les da, de resto más nada”, “una vez se lo dije a un comandante, ese día pensé que no salía

más, qué tal si a él le aplican lo que él hizo ... si él por lo menos que días estaba él allá, él dio la orden de matar a esas tres por lo que ella hizo o hizo otra cosa y ella hizo quien, la debían y tienen que matarlas... entonces usted que fue comandante y dio la orden, a usted también hay que matarlo, porque usted dio la orden... siempre lo he dicho, me disculpa la palabra, si el plomo le entra a uno a ellos también tiene que entrarles el plomo, yo soy muy clara, si ellos hicieron sangre pues que sea igual"

## CAPÍTULO 8. COMPROBACIÓN CUANTITATIVA

### 8.1. Enfoque

Como señala Santander Open Academy (2021) el enfoque cuantitativo se emplea para analizar frecuencias, identificar patrones, calcular promedios y establecer correlaciones, así como para examinar relaciones de causa y efecto, realizar generalizaciones y validar teorías, hipótesis o suposiciones a través de métodos estadísticos. Como resultado, la información obtenida se presenta en forma de datos numéricos o representaciones gráficas. De esta manera este enfoque permite medir las diferentes variables establecidas en la actual investigación.

### 8.2. Diseño

Como afirman Sousa, Driessnack, y Mendes. (2007), los estudios descriptivos o exploratorios se emplean cuando hay un conocimiento limitado sobre un fenómeno específico. En este tipo de investigación, el investigador se enfoca en observar, describir y justificar diversos aspectos del fenómeno sin manipular variables ni buscar relaciones de causa y efecto. Los diseños descriptivos permiten caracterizar lo que ocurre, determinar la frecuencia con la que sucede y organizar la información de manera estructurada. Además, los investigadores formulan preguntas acordes con el nivel de exploración del estudio.

### 8.3. Población y muestra

La población del estudio corresponde a 250 personas pertenecientes a una asociación de víctimas del conflicto armado en Norte de Santander. Se tomó una

muestra por conveniencia, teniendo en cuenta que los participantes han vivido experiencias de violencia y algunos de ellos preferían no resolver la encuesta por motivos de seguridad de ellos y sus familias. Finalmente se logró la participación de 95 mujeres y 14 hombres, para un total de 109 personas. La encuesta se presentó en dos formatos: físico y virtual.

#### **8.4. Alcance**

Los estudios descriptivos tienen el propósito de identificar y detallar las propiedades, características y perfiles de individuos, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier fenómeno sujeto a análisis. Su finalidad es recopilar o medir información, ya sea de manera aislada o en conjunto, sobre los conceptos o variables de interés, sin enfocarse en establecer relaciones causales entre ellas (Hernández et al., 2010).

#### **8.5. Prueba piloto**

La población del pilotaje estuvo compuesta por cinco mujeres y un hombre, con edades de entre 20 y 30 años. Todos ellos estudiantes de psicología de la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta. Dentro de las características de la población se encontraban haber tenido experiencias directas e indirectas con sucesos del conflicto armado colombiano. Su participación fue voluntaria y de forma presencial, demoraron alrededor de 25 minutos respondiendo la encuesta.

## **8.6. Resultado del pilotaje**

El cuestionario utilizado en la prueba piloto constaba de cinco opciones de respuesta: a) totalmente de acuerdo, b) de acuerdo, c) indiferente, d) en desacuerdo, e) totalmente en desacuerdo. Los resultados arrojados por el pilotaje mostraron que los sujetos optan por respuestas neutrales que no les comprometieron ideológicamente, por ello la mayoría de los encuestados seleccionaba la respuesta “indiferente”. Por lo anterior se optó por retirarla de las opciones la respuesta c y sustituirla por la d, dejando solo cuatro opciones a elegir, en las que obligatoriamente tomaran una postura.

## **8.7. Instrumento cuantitativo definitivo**

El instrumento cuantitativo de la presente investigación consiste en una encuesta que se fundamenta en la temática de la percepción social utilizada dentro de las ciencias sociales. Para ello se utilizó como instrumento base la encuesta aplicada previamente (Ruiz et al., 2022) para conocer la percepción de la población colombiana sobre la comisión de la verdad en Colombia.

El instrumento final se denominó “Escala de percepción sobre el conflicto armado colombiano” se aplicó a una muestra de víctimas del conflicto armado (elaboración propia), dicho instrumento pasó por el proceso de prueba piloto, a partir de la cual se realizaron algunos ajustes.

Posee 21 ítems distribuidos de la siguiente forma:

- 4 ítems sobre aspectos sociodemográficos
- 6 ítems sobre la percepción de las víctimas sobre sí mismas
- 5 ítems sobre la percepción de las víctimas sobre la JR

- 6 ítems sobre la percepción de las víctimas sobre los victimarios

Este instrumento posee formato de respuesta tipo Likert (Morales, Urosa, y Blanco, 2003) de 4 puntos (Hamblenton, 1989 citados por Pérez Ferra, Ocaña Moral y Quijano López, 2013) cuantificando las valoraciones en una escala de 1 a 4, en la que el 1 representa la falta de ajuste entre el ítem del cuestionario y el objeto del mismo, mientras que el 4 corresponde a un perfecto ajuste entre ambos. Las cuatro opciones de respuesta a los ítems formulados son: “totalmente en desacuerdo” = 1; “en desacuerdo” = 2; “De acuerdo” = 3; “totalmente de acuerdo” = 4, lo que evita el problema de “centralidad” en las respuestas. La encuesta buscaba medir el grado de percepción social de víctimas del conflicto armado sobre sí mismas, la justicia restaurativa y el arrepentimiento de sus ofensores.

### Tabla 3

Reporte de alfa de Cronbach general

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,753	17

De acuerdo con lo presentado en la tabla 3, se logra evidenciar que el Alfa de Cronbach es de 0.753, con lo cual hay una fiabilidad frente al instrumento aplicado. El ajuste realizado a partir del pilotaje permitió este incremento Alfa de Cronbach.

La aplicación de la encuesta se realizó en forma física y a través el diligenciamiento del formulario Google <https://forms.gle/1Dj9h12jRMVJigXJ9>

<b>Escala de la percepción de las víctimas del conflicto armado</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
<p>El objetivo de la siguiente encuesta es Conocer la percepción de las víctimas sobre sí mismas, sobre la justicia restaurativa y sobre los victimarios. Hace parte del proyecto de investigación "Modelo evaluativo para víctimas del conflicto armado colombiano previo a su participación en procesos restaurativos", derivado del proceso de doctorado en métodos alternos de solución de conflictos de la Universidad Autónoma de Nuevo León (México).</p> <p>Es liderada por Frank Steward Orduz Gualdrón, investigador de la Universidad Simón Bolívar-Cúcuta. Le pedimos su colaboración voluntaria en responder esta encuesta, que le tomará alrededor de 20 minutos.</p> <p>Los datos que se recojan serán analizados sólo con fines académicos y le garantizamos la ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD de la información. Además, usted podrá dejar de responder en cualquier momento este cuestionario si así lo desea, sin que por ello reciba sanción de ningún tipo. Cualquier duda sobre esta encuesta puede dirigirla a la persona que le ha suministrado este formato o enviarla al correo f.orduz01@unisimonbolivar.edu.co</p>																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"><b>Autorizo ser encuestado</b></td> <td colspan="7"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td colspan="7"></td> </tr> <tr> <td colspan="10" style="text-align: center;"><b>Sexo</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">F</td> <td style="text-align: center;">N/R</td> <td colspan="7"></td> </tr> <tr> <td colspan="10" style="text-align: center;"><b>Edad</b></td> </tr> <tr> <td colspan="10"> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Yo o un miembro de familia hemos sido afectados por un hecho de violencia dentro del conflicto armado colombiano</td> <td style="text-align: center;">Si</td> <td style="text-align: center;">No</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2" style="text-align: center;">Usted o un familiar fue afectado por las acciones del(los) siguiente(s) grupo(s)</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: center;">FARC</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: center;">ELN</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: center;">EPL</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: center;">AUC</td> <td></td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="10" style="text-align: center;">De las siguientes afirmaciones responda cual es u nivel de acuerdo o desacuerdo</td> </tr> <tr> <td colspan="10" style="text-align: center;">TD=Totalmente en desacuerdo D=En desacuerdo A=De acuerdo TA=Totalmente de acuerdo</td> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">#</th> <th colspan="9" style="text-align: center;"><b>Items</b></th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">#</th> <th colspan="9" style="text-align: center;">Items</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td colspan="9" style="text-align: center;">Cuando pienso en el periodo del conflicto armado en Colombia siento tristeza.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td colspan="9" style="text-align: center;">Cuando pienso en el periodo del conflicto armado en Colombia siento rabia.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td colspan="9" style="text-align: center;">Cuando pienso en el periodo del conflicto armado en Colombia siento miedo.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td colspan="9" style="text-align: center;">Cuando pienso en el periodo del conflicto armado en Colombia me siento humillado.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td colspan="9" style="text-align: center;">Cuando pienso en el periodo del conflicto armado en Colombia quisiera vengarme</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td colspan="9" style="text-align: center;">A pesar de todo lo que viví en el conflicto armado siento que mi vida es útil y valiosa</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td colspan="9" style="text-align: center;">Cuando pienso en el periodo del conflicto armado en Colombia siento que se ha hecho justicia.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">8</td> <td colspan="9" style="text-align: center;">Para que las víctimas puedan perdonar es necesario que los victimarios pidan perdón con sinceridad</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">9</td> <td colspan="9" style="text-align: center;">Para que las víctimas puedan perdonar es necesario que los victimarios asuman su responsabilidad y culpa por lo ocurrido expresándolo públicamente</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">10</td> <td colspan="9" style="text-align: center;">Para que las víctimas puedan perdonar es necesario que los victimarios lleven a cabo acciones reales de reparación.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">11</td> <td colspan="9" style="text-align: center;">Es posible que las personas que fueron afectadas por la violencia en el conflicto puedan perdonar realmente a los que les hicieron daño</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">12</td> <td colspan="9" style="text-align: center;">Las disculpas que han pronunciado miembros de las FARC-EP son sinceras</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">13</td> <td colspan="9" style="text-align: center;">Las disculpas que han pronunciado miembros de las de las AUC son sinceras</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">14</td> <td colspan="9" style="text-align: center;">Los miembros de las AUC recibieron un castigo acorde a las acciones que realizaron en el conflicto armado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">15</td> <td colspan="9" style="text-align: center;">Los miembros de las FARC EP recibieron un castigo acorde a las acciones que realizaron en el conflicto armado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">16</td> <td colspan="9" style="text-align: center;">Los miembros de las AUC que se desmovilizaron realmente estan arrepentidos por todo lo que hicieron en el conflicto armado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">17</td> <td colspan="9" style="text-align: center;">Los miembros de las FARC-EP que se desmovilizaron realmente estan arrepentidos de todo lo que hicieron en el conflicto armado</td> </tr> </table>										<b>Autorizo ser encuestado</b>										SI		NO								<b>Sexo</b>										M	F	N/R								<b>Edad</b>										<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Yo o un miembro de familia hemos sido afectados por un hecho de violencia dentro del conflicto armado colombiano</td> <td style="text-align: center;">Si</td> <td style="text-align: center;">No</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2" style="text-align: center;">Usted o un familiar fue afectado por las acciones del(los) siguiente(s) grupo(s)</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: center;">FARC</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: center;">ELN</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: center;">EPL</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: center;">AUC</td> <td></td> </tr> </table>										Yo o un miembro de familia hemos sido afectados por un hecho de violencia dentro del conflicto armado colombiano		Si	No			Usted o un familiar fue afectado por las acciones del(los) siguiente(s) grupo(s)				FARC				ELN				EPL				AUC		De las siguientes afirmaciones responda cual es u nivel de acuerdo o desacuerdo										TD=Totalmente en desacuerdo D=En desacuerdo A=De acuerdo TA=Totalmente de acuerdo										#	<b>Items</b>									#	Items									1	Cuando pienso en el periodo del conflicto armado en Colombia siento tristeza.									2	Cuando pienso en el periodo del conflicto armado en Colombia siento rabia.									3	Cuando pienso en el periodo del conflicto armado en Colombia siento miedo.									4	Cuando pienso en el periodo del conflicto armado en Colombia me siento humillado.									5	Cuando pienso en el periodo del conflicto armado en Colombia quisiera vengarme									6	A pesar de todo lo que viví en el conflicto armado siento que mi vida es útil y valiosa									7	Cuando pienso en el periodo del conflicto armado en Colombia siento que se ha hecho justicia.									8	Para que las víctimas puedan perdonar es necesario que los victimarios pidan perdón con sinceridad									9	Para que las víctimas puedan perdonar es necesario que los victimarios asuman su responsabilidad y culpa por lo ocurrido expresándolo públicamente									10	Para que las víctimas puedan perdonar es necesario que los victimarios lleven a cabo acciones reales de reparación.									11	Es posible que las personas que fueron afectadas por la violencia en el conflicto puedan perdonar realmente a los que les hicieron daño									12	Las disculpas que han pronunciado miembros de las FARC-EP son sinceras									13	Las disculpas que han pronunciado miembros de las de las AUC son sinceras									14	Los miembros de las AUC recibieron un castigo acorde a las acciones que realizaron en el conflicto armado									15	Los miembros de las FARC EP recibieron un castigo acorde a las acciones que realizaron en el conflicto armado									16	Los miembros de las AUC que se desmovilizaron realmente estan arrepentidos por todo lo que hicieron en el conflicto armado									17	Los miembros de las FARC-EP que se desmovilizaron realmente estan arrepentidos de todo lo que hicieron en el conflicto armado								
<b>Autorizo ser encuestado</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
SI		NO																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
<b>Sexo</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
M	F	N/R																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
<b>Edad</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Yo o un miembro de familia hemos sido afectados por un hecho de violencia dentro del conflicto armado colombiano</td> <td style="text-align: center;">Si</td> <td style="text-align: center;">No</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2" style="text-align: center;">Usted o un familiar fue afectado por las acciones del(los) siguiente(s) grupo(s)</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: center;">FARC</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: center;">ELN</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: center;">EPL</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: center;">AUC</td> <td></td> </tr> </table>										Yo o un miembro de familia hemos sido afectados por un hecho de violencia dentro del conflicto armado colombiano		Si	No			Usted o un familiar fue afectado por las acciones del(los) siguiente(s) grupo(s)				FARC				ELN				EPL				AUC																																																																																																																																																																																																																																																																															
Yo o un miembro de familia hemos sido afectados por un hecho de violencia dentro del conflicto armado colombiano		Si	No																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
		Usted o un familiar fue afectado por las acciones del(los) siguiente(s) grupo(s)																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
		FARC																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
		ELN																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
		EPL																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
		AUC																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
De las siguientes afirmaciones responda cual es u nivel de acuerdo o desacuerdo																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
TD=Totalmente en desacuerdo D=En desacuerdo A=De acuerdo TA=Totalmente de acuerdo																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
#	<b>Items</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
#	Items																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
1	Cuando pienso en el periodo del conflicto armado en Colombia siento tristeza.																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
2	Cuando pienso en el periodo del conflicto armado en Colombia siento rabia.																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
3	Cuando pienso en el periodo del conflicto armado en Colombia siento miedo.																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
4	Cuando pienso en el periodo del conflicto armado en Colombia me siento humillado.																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
5	Cuando pienso en el periodo del conflicto armado en Colombia quisiera vengarme																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
6	A pesar de todo lo que viví en el conflicto armado siento que mi vida es útil y valiosa																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
7	Cuando pienso en el periodo del conflicto armado en Colombia siento que se ha hecho justicia.																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
8	Para que las víctimas puedan perdonar es necesario que los victimarios pidan perdón con sinceridad																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
9	Para que las víctimas puedan perdonar es necesario que los victimarios asuman su responsabilidad y culpa por lo ocurrido expresándolo públicamente																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
10	Para que las víctimas puedan perdonar es necesario que los victimarios lleven a cabo acciones reales de reparación.																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
11	Es posible que las personas que fueron afectadas por la violencia en el conflicto puedan perdonar realmente a los que les hicieron daño																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
12	Las disculpas que han pronunciado miembros de las FARC-EP son sinceras																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
13	Las disculpas que han pronunciado miembros de las de las AUC son sinceras																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
14	Los miembros de las AUC recibieron un castigo acorde a las acciones que realizaron en el conflicto armado																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
15	Los miembros de las FARC EP recibieron un castigo acorde a las acciones que realizaron en el conflicto armado																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
16	Los miembros de las AUC que se desmovilizaron realmente estan arrepentidos por todo lo que hicieron en el conflicto armado																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
17	Los miembros de las FARC-EP que se desmovilizaron realmente estan arrepentidos de todo lo que hicieron en el conflicto armado																																																																																																																																																																																																																																																																																																														

## 8.8. Resultados instrumento cuantitativo

A continuación, se describen de manera detallada los resultados obtenidos mediante la aplicación de la encuesta con escala Likert a 109 personas, habitantes del departamento de Norte de Santander. Cabe mencionar que la primera parte de la encuesta está conformada por información sociodemográfica, y la segunda, correspondiente a las variables presentes en la hipótesis, al igual que a los objetivos de la investigación. Los datos fueron analizados mediante el software SPSS.

**Tabla 4**

Valores válidos de la muestra encuestada

Valores válidos					
Válido	Si	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
Válido	Si	109	96.5	100.0	100.0
Perdidos	Sistema	4	3.5		
Total		113	100.0		

En la tabla 4 se puede visualizar el valor de 109 participantes como elementos válidos en el cuestionario. Para un porcentaje del 96,5 %.

**Figura 7**

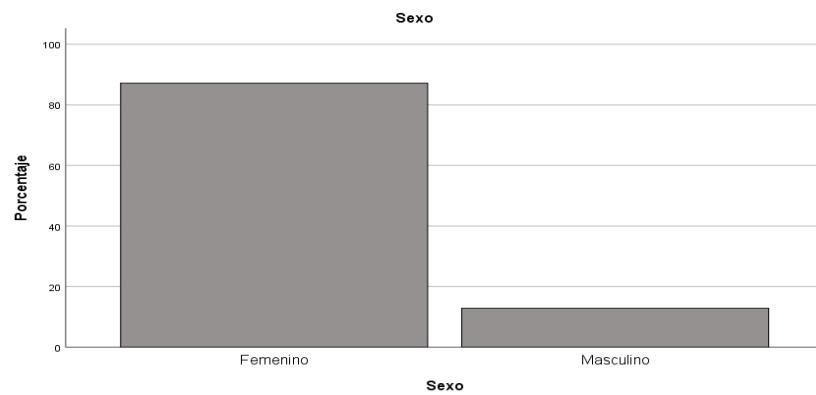
Tipo de participante



En la figura 7, se puede identificar que la totalidad de participantes que resolvieron el cuestionario eran personas reconocidas formalmente o que se percibían a sí mismos como víctimas del conflicto armado debido a que directa o indirectamente fueron afectados por alguno de los hechos victimizantes.

### Figura 8

Sexo de los participantes

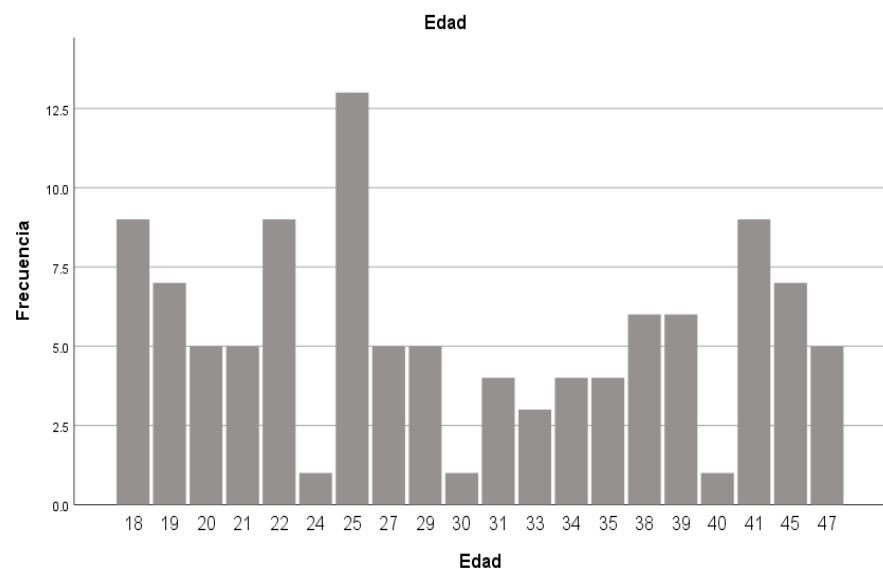


Aunque dentro del universo de víctimas del conflicto armado colombiano existe una proporción similar entre hombres y mujeres que han sido afectados

por diferentes hechos victimizantes de acuerdo a las cifras estatales, en la encuesta participaron 95 mujeres y 14 hombres (figura 8).

### **Figura 9**

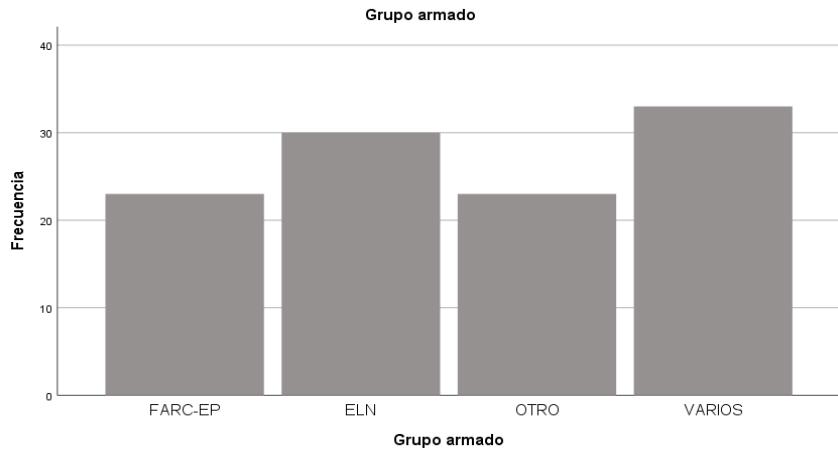
Edad de los participantes



En la figura 9 se muestran las edades de los participantes fueron variadas, en el rango de 18 a 24 años se tuvieron 36 personas, de 25 a 39 años 51 personas y de 40 a 59 años 22 participantes. Siendo el rango de 25 a 39 años el de mayor presencia.

### **Figura 10**

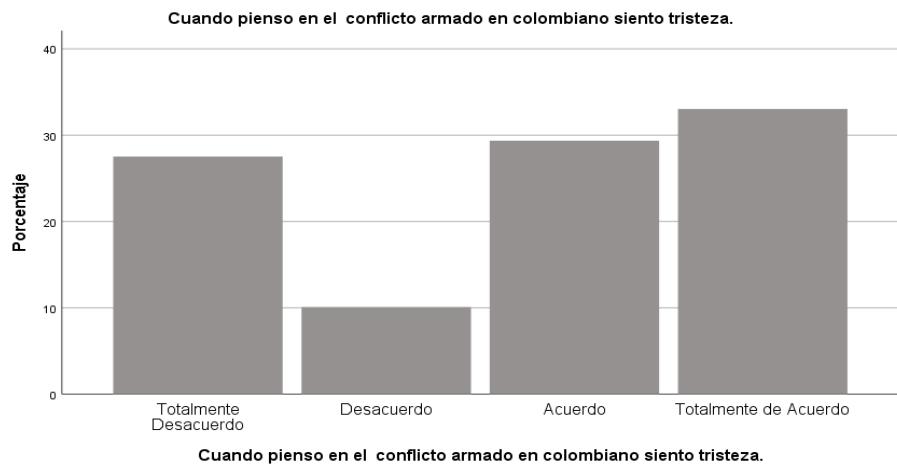
Grupo armado autor de la acción violenta



De acuerdo con la figura 10, el 30.3% de los encuestados manifiesta haber sido víctima de varios grupos armados al margen de la ley, el 27.5% fue afectado por el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el 21.1% por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP) y el 21.1% por otros grupos.

**Figura 11**

Medición ítem 1



En cuanto a ítem 1, “cuando pienso en el conflicto armado colombiano siento tristeza”, explicado en la figura 11, 11 personas estuvieron en desacuerdo y 30 totalmente en desacuerdo, para un 37.6% que está en desacuerdo, mientras

que 32 personas están de acuerdo y 36 totalmente de acuerdo, es decir el 62.4% de los participantes se sienten tristes al recordar el conflicto armado.

**Figura 12**

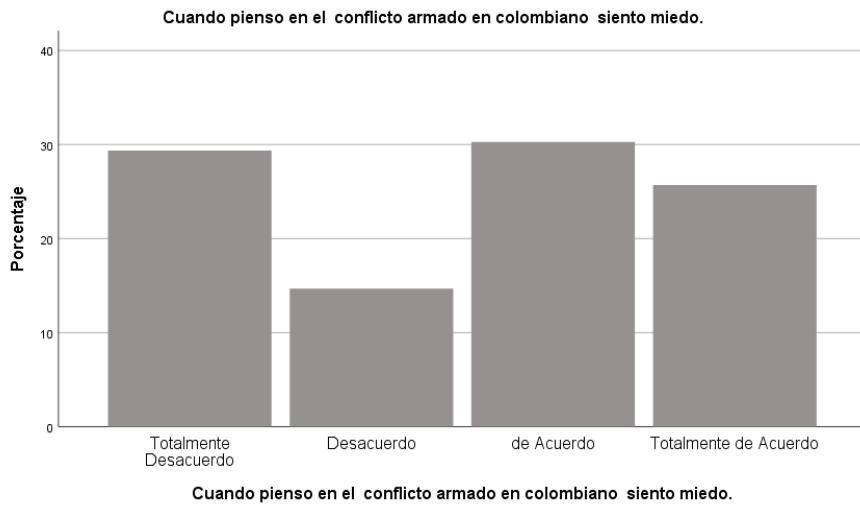
Medición ítem 2



El ítem 2, “cuando pienso en el conflicto armado colombiano siento rabia”, indicado en la figura 12, expone que 21 personas estuvieron en desacuerdo y 22 totalmente en desacuerdo, para un 39.5% que está en desacuerdo, mientras que 27 personas están de acuerdo y 39 totalmente de acuerdo, es decir el 60.4% de los participantes sienten rabia al pensar en el conflicto armado.

**Figura 13**

Medición ítem 3

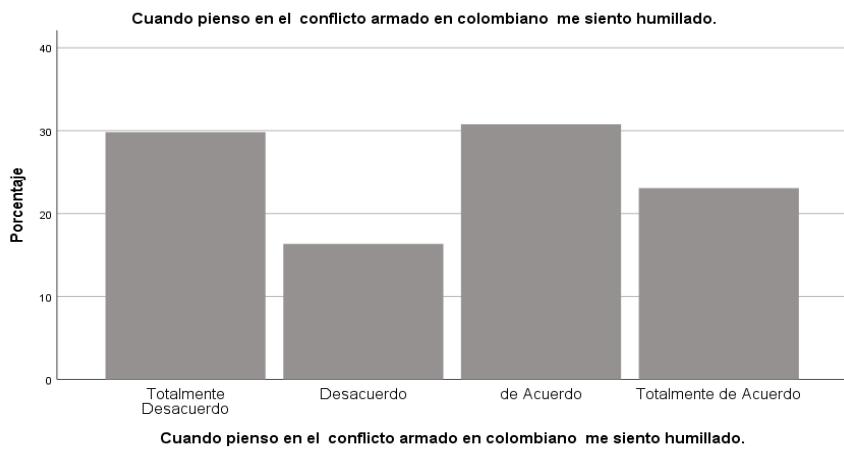


En cuanto a ítem 3, “cuando pienso en el conflicto armado colombiano siento miedo.”, 16 personas estuvieron en desacuerdo y 32 totalmente en desacuerdo, para un 44% que está en desacuerdo, mientras que 33 personas

están de acuerdo y 28 totalmente de acuerdo, es decir el 56% de los participantes siente miedo al recordar el conflicto armado (figura 13).

**Figura 14**

Medición ítem 4



En cuanto a ítem 4, “cuando pienso en el conflicto armado colombiano siento tristeza”, 17 personas estuvieron en desacuerdo y 31 totalmente en desacuerdo, para un 36% que está en desacuerdo, mientras que 32 personas

están de acuerdo y 24 totalmente de acuerdo, es decir el 53.8% de los participantes se sienten humillados al pensar el conflicto armado (figura 14).

**Figura 15**

Medición ítem 5



En cuanto a ítem 5, “cuando pienso en el conflicto armado colombiano quisiera vengarme”, 30 personas estuvieron en desacuerdo y 63 totalmente en desacuerdo, para un 95% que está en desacuerdo, mientras que 5 personas están totalmente de acuerdo, es decir el 5% de los participantes quieren vengarse al recordar el conflicto armado (figura 15).

**Figura 16**

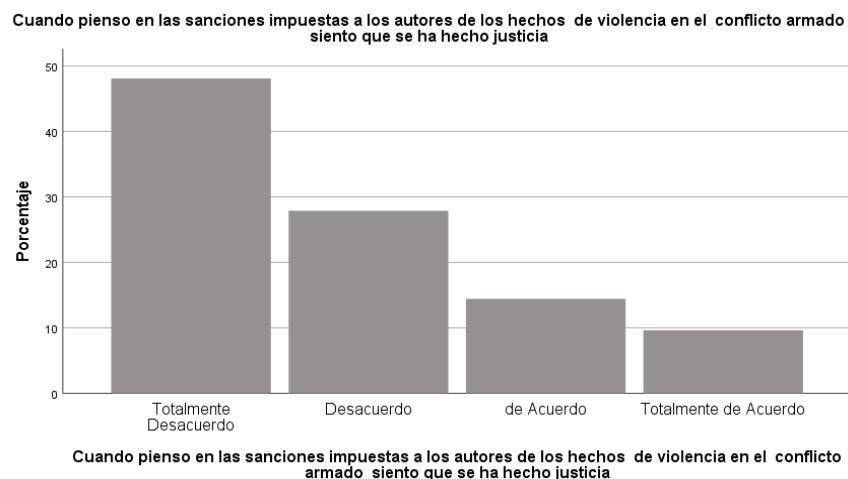
Medición ítem 6



En el ítem 6, “a pesar de todo lo que viví en el conflicto armado colombiano siento que mi vida es útil y valiosa”, 8 personas estuvieron en desacuerdo y 36 totalmente en desacuerdo, para un 41.9% que está en desacuerdo, mientras que 22 personas están de acuerdo, para un 58% del total de los encuestados sienten que su vida es útil y valiosa a pesar de todo lo vivido en el conflicto armado (figura 16).

### Figura 17

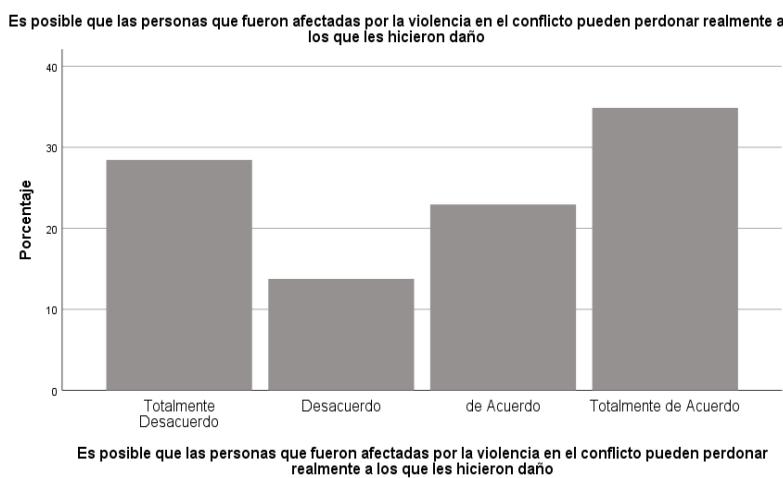
#### Medición ítem 7



En cuanto a ítem 7, “cuando pienso en las sanciones impuestas a los autores de los hechos de violencia el conflicto armado siento que se ha hecho justicia”, 29 personas estuvieron en desacuerdo y 50 totalmente en desacuerdo, para un 76% que está en desacuerdo, mientras que 15 personas están de acuerdo y 10 totalmente de acuerdo, es decir el 24% de los participantes cuando piensan en las sanciones impuestas a los autores de los hechos de violencia en el conflicto armado sienten que se han hecho justicia (figura 17).

**Figura 18**

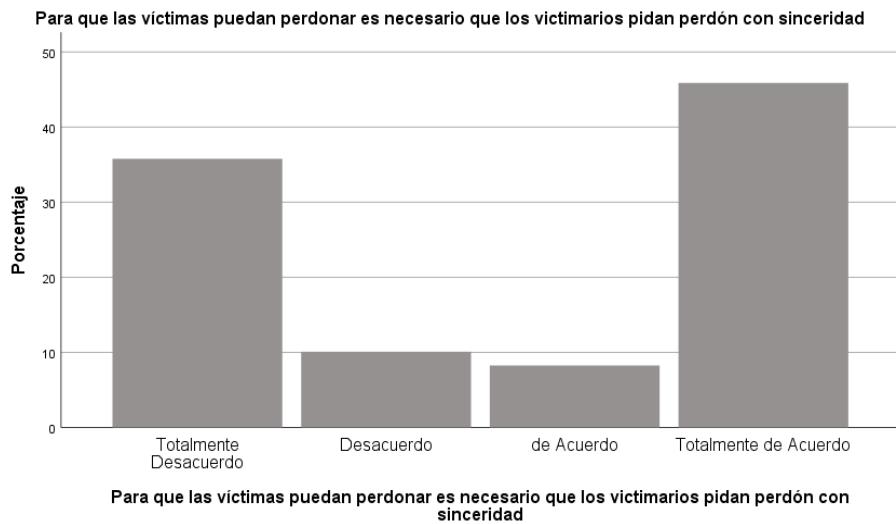
Medición ítem 8



. En cuanto a ítem 8, “es posible que las personas que fueron afectadas por la violencia en el conflicto pueden perdonar realmente”, 11 personas estuvieron en desacuerdo y 30 totalmente en desacuerdo, para un 37.6% que está en desacuerdo, mientras que 32 personas están de acuerdo y 36 totalmente de acuerdo, es decir el 62.4% de los participantes consideran que es posible que las personas que fueron afectadas por la violencia en el conflicto pueden perdonar realmente a los que le hicieron daño (figura 18).

**Figura 19**

Medición ítem 9

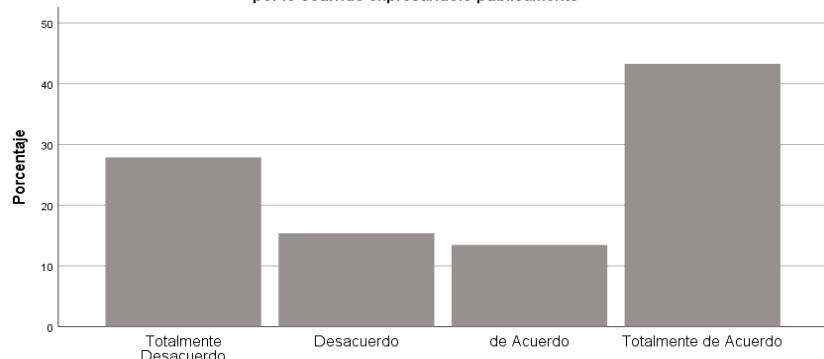


En cuanto a ítem 9, “para que las víctimas puedan perdonar es necesario que los victimarios pidan perdón con sinceridad”, 11 personas estuvieron en desacuerdo y 39 totalmente en desacuerdo, para un 45.9% que está en desacuerdo, mientras que 9 personas están de acuerdo y 50 totalmente de acuerdo, es decir el 54.1% de los participantes consideran que para que las víctimas puedan perdonar es necesario que los victimarios pidan perdón con sinceridad (figura 19).

**Figura 20**

Medición ítem 10

Para que las víctimas puedan perdonar es necesario que los victimarios asuman su responsabilidad y culpa por lo ocurrido expresándolo públicamente



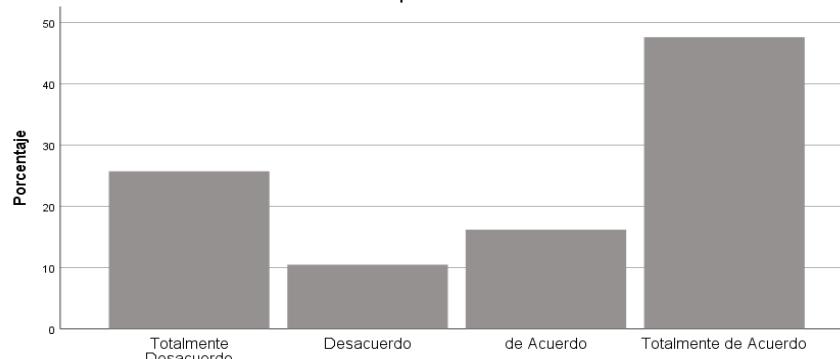
Para que las víctimas puedan perdonar es necesario que los victimarios asuman su responsabilidad y culpa por lo ocurrido expresándose públicamente

La figura 20 muestra el ítem 10, “para que las víctimas puedan perdonar es necesario que los victimarios asuman su responsabilidad y culpa por lo ocurrido expresándose públicamente”, 16 personas estuvieron en desacuerdo y 29 totalmente en desacuerdo, para un 39.9% que está en desacuerdo, mientras que 14 personas están de acuerdo y 45 totalmente de acuerdo, es decir el 56.8% de los participantes piensan que para que las víctimas puedan perdonar es necesario que los victimarios asuman su responsabilidad y culpa por lo ocurrido expresándose públicamente.

### Figura 21

#### Medición ítem 11

Para que las víctimas puedan perdonar es necesario que los victimarios lleven a cabo acciones reales de reparación.

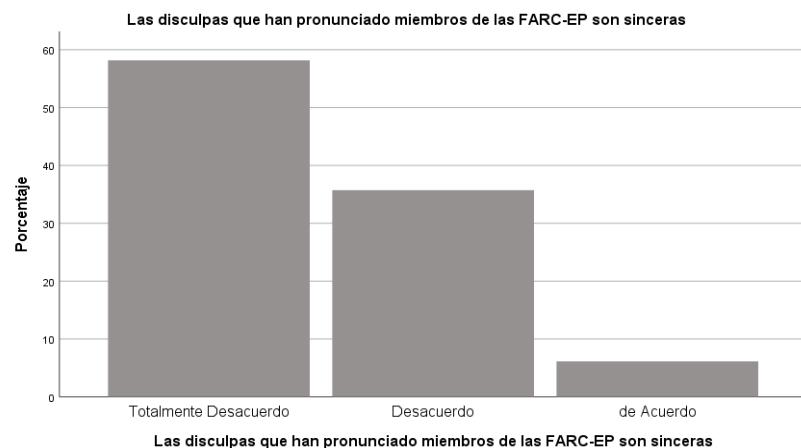


Para que las víctimas puedan perdonar es necesario que los victimarios lleven a cabo acciones reales de reparación.

En cuanto a ítem 11, “para que las víctimas puedan perdonar es necesario que los victimarios lleven a cabo acciones reales de reparación”, 11 personas estuvieron en desacuerdo y 27 totalmente en desacuerdo, para un 36.2% que está en desacuerdo, mientras que 17 personas están de acuerdo y 50 totalmente de acuerdo, es decir el 63.8% de los participantes se piensan que las víctimas para que puedan perdonar es necesario que los victimarios lleven a cabo acciones reales de reparación (figura 21).

### **Figura 22**

Medición ítem 12

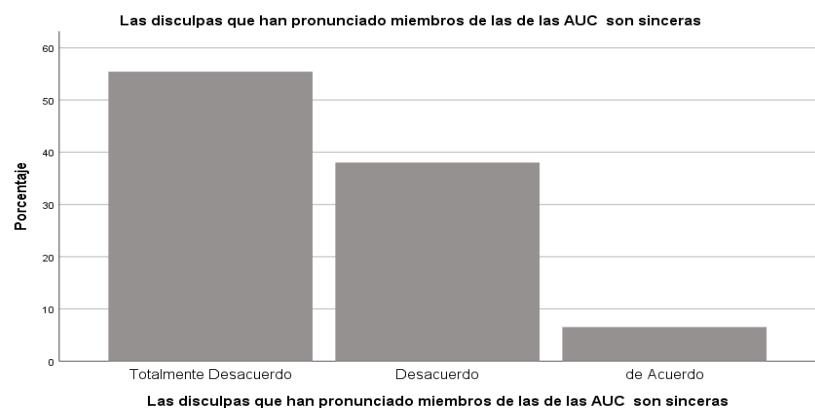


En cuanto a ítem 12 (figura 22), “las disculpas que han pronunciado miembros de las FARC-EP son sinceras”, 35 personas estuvieron en desacuerdo y 57 totalmente en desacuerdo, para un 93.9% que está en desacuerdo, mientras

que 6 personas están de acuerdo, es decir el 6.1% de los participantes creen que las disculpas que han pronunciado los miembros de las FARC-EP son sinceras.

**Figura 23**

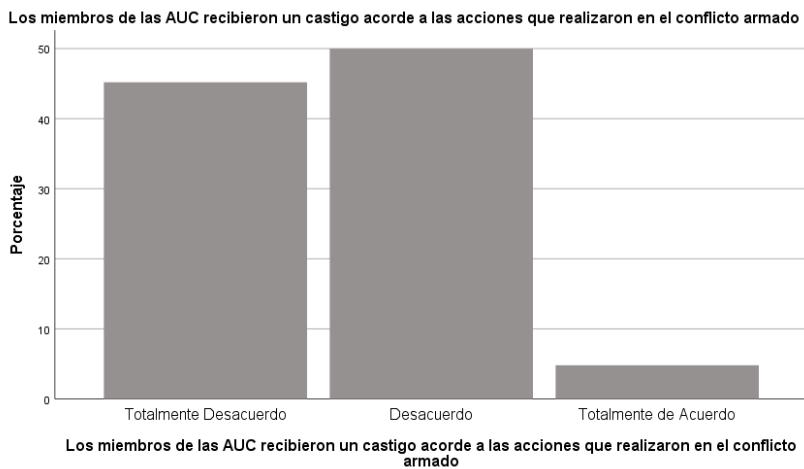
Medición ítem 13



En cuanto a ítem 13, “las disculpas que han pronunciado miembros de las AUC son sinceras”, 35 personas estuvieron en desacuerdo y 51 totalmente en desacuerdo, para un 93.4% que está en desacuerdo, mientras que 6 personas están de acuerdo, es decir el 6.6% de los participantes consideran que las disculpas que han pronunciado los miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) son sinceras (figura 23).

**Figura 24**

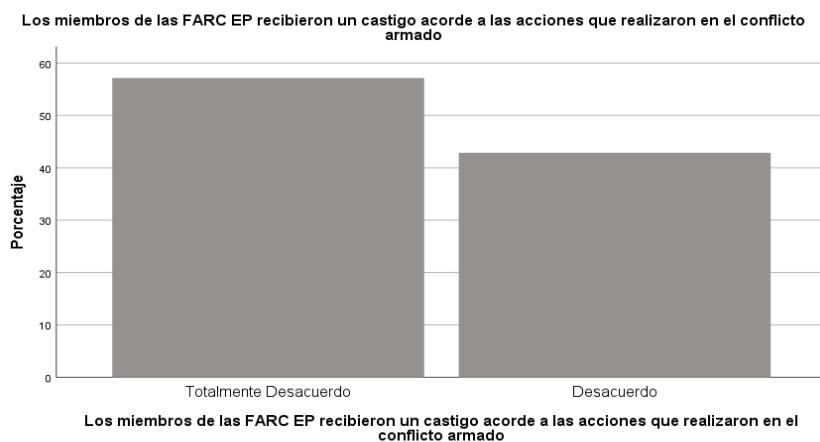
Medición ítem 14



En cuanto a ítem 14 (figura 24), “los miembros de las AUC recibieron un castigo acorde a las acciones que realizaron en el conflicto armado”, 52 personas estuvieron en desacuerdo y 47 totalmente en desacuerdo, para un 95.2% que está en desacuerdo, mientras que 5 personas están totalmente de acuerdo, es decir el 4.8% de los participantes piensan que los miembros de las AUC recibieron un castigo acorde a las acciones que realizaron en el conflicto armado.

**Figura 25**

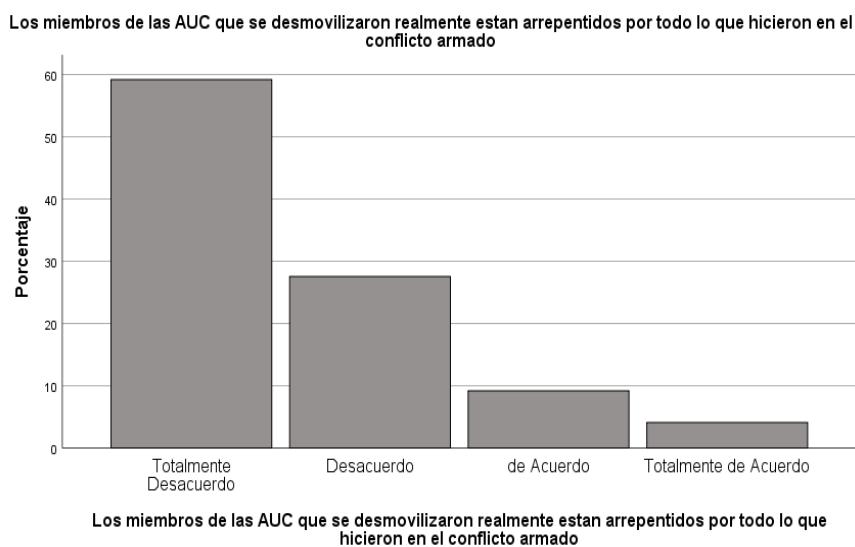
Medición ítem 15



Como indica la figura 25, en el ítem 15, “los miembros de las FARC-EP recibieron un castigo acorde a las acciones que realizaron en el conflicto armado”, 42 personas estuvieron en desacuerdo y 46 totalmente en desacuerdo, para un 100% que está en desacuerdo con la afirmación que los miembros de las FARC-EP recibieron un castigo acorde a las acciones que realizaron en el conflicto armado.

### Figura 26

Medición ítem 16

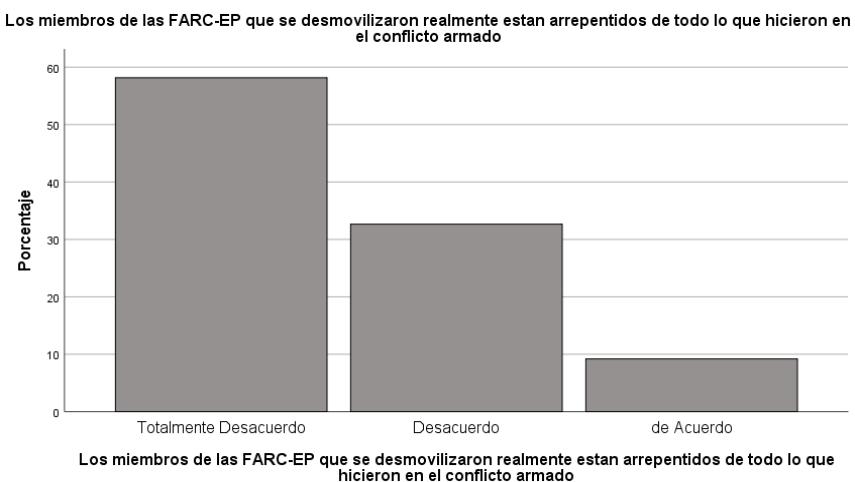


En cuanto a ítem 16, “los miembros de las AUC que se desmovilizaron realmente están arrepentidos por todo lo que hicieron en el conflicto armado”, 27 personas estuvieron en desacuerdo y 58 totalmente en desacuerdo, para un 86.8% que está en desacuerdo, mientras que 9 personas están de acuerdo y 4 totalmente de acuerdo, es decir el 13.2% de los participantes piensan que los

miembros de las AUC que se desmovilizaron realmente están arrepentidos por todo lo que hicieron en el conflicto armado (figura 26).

**Figura 27**

Medición ítem 17



Se puede observar en la figura 27 que en cuanto a ítem 17, “los miembros de las FARC-EP que se desmovilizaron realmente están arrepentidos de todo lo que hicieron en el conflicto armado”, 32 personas estuvieron en desacuerdo y 57 totalmente en desacuerdo, para un 90.9% que está en desacuerdo, mientras que 9 personas están de acuerdo, es decir el 9.1% de los participantes consideran que los miembros de las FARC-EP que se desmovilizaron realmente están arrepentidos de todo lo que hicieron en el conflicto armado.

### **8.9. Discusión resultados cuantitativos**

El análisis de las tres variables: percepción de sí mismos, de sus ofensores (arrepentimiento) y de la justicia restaurativa desde un enfoque cuantitativo coincide con la información obtenida del instrumento cualitativo.

La encuesta muestra resultados interesantes, en relación al conflicto armado colombiano, por ejemplo, en el aspecto emocional se encontró que la mayoría de los encuestados siente emociones negativas como: tristeza, rabia, miedo y humillación. Se debe mencionar que, un número importante de los participantes (42%) no creen que en la actualidad su “vida es útil y valiosa” y pero casi la totalidad, específicamente el 95% de la muestra no está de acuerdo con pensar en la venganza.

La segunda variable analizada fue: la percepción de las víctimas sobre el arrepentimiento de sus victimarios, de ello se pudo hallar que la mayoría de los encuestados no creen en el arrepentimiento de los integrantes de los grupos armados. Por ejemplo, el 95% y el 100% no están de acuerdo con que el castigo impartido a las AUC y a las FARC-EP respectivamente haya sido acorde a las acciones que estos grupos realizaron en el conflicto armado. El 86.8% de las personas que resolvieron la encuesta tampoco creen que los integrantes de las AUC estén arrepentidos y el 90.9% tienen la misma opinión frente al arrepentimiento de parte de los integrantes de las FARC-EP. Aunque algunos de estos grupos han iniciado procesos de desmovilización, la realidad es que las víctimas encuestadas no creen que las disculpas de los integrantes de las FARC-EP y de las AUC sean sinceras en un 93.1% y un 93.4% respectivamente.

La percepción sobre la justicia restaurativa fue la tercera variable analizada, respecto a ella se pudo obtener que la mayoría de los encuestados (76%) considera que realmente no se ha hecho justicia en el marco del conflicto armado colombiano. Para que las víctimas puedan perdonar a los integrantes de cualquier grupo armado, deben pedir perdón sinceridad (54.1%) deben asumir

públicamente su culpa y responsabilidad (56.8%) y realizar acciones reales de reparación.

## **CAPÍTULO 9. COMPROBACIÓN MIXTA**

### **9.1. Diseño.**

Desde el enfoque mixto, se empleó un diseño concurrente por triangulación, caracterizado por una única fase de recopilación de datos en la que la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos se realizan de manera separada, pero simultánea. La integración de los resultados se lleva a cabo en la fase de interpretación del estudio, otorgando generalmente la misma prioridad a ambos enfoques de investigación. De acuerdo Hernández, Fernández y Baptista (2014) una de las ventajas de este diseño es que puede otorgar validez cruzada o de criterio y pruebas a estos últimos, además de que normalmente requiere menor tiempo para ponerse en marcha. Su mayor reto reside en comparar resultados de dos análisis que utilizan datos cuyas formas son diferentes, lo que puede resultar complejo.

### **9.2. Conclusiones**

A través de la realización de esta investigación es posible concluir que:

Aunque las cifras de víctimas del conflicto armado colombiano tienen porcentajes similares entre hombres y mujeres, son las mujeres las que más participan de actividades de investigación sobre los hechos del conflicto armado. En la investigación participaron 95 mujeres y 14 hombres, lo que podría estar relacionado con el reconocimiento social como víctimas a las mujeres dentro el conflicto armado colombiano por encima de los hombres.

Los hechos victimizantes vividos por las víctimas del conflicto a lo largo de sus vidas determinaron la manera en que estas se autopercibían, algunas de

estas incluso nunca han recibido algún acompañamiento psicosocial que les permita procesar de forma adecuada la violencia vivida por ellos y sus familias. Lo anterior está mediado por una variedad de elementos como las emociones negativas que sienten (tristeza, rabia, humillación, miedo), las capacidades individuales de afrontamiento que posean, lo denso de sus redes de apoyo, estar a cargo de familiares y del mismo impacto del hecho victimizante, entre otros.

La percepción que tienen las víctimas del arrepentimiento de sus ofensores es negativa y esta mediada por experiencias anteriores de desmovilización exitosas en el papel, pero fallidas en la realidad de las comunidades. Esto sumado a que las acciones de perdón por parte de excombatientes se han percibido más como un acto protocolario y no como algo genuino resultante del proceso.

Las víctimas no están preparadas para participar en procesos de carácter restaurativo, creen que perdonar a sus ofensores (si bien no es obligatorio) no es algo que merezcan estos, algunas de las víctimas consideran que las sanciones implementadas por la justicia colombiana no son proporcionales para la magnitud del daño ocasionado, incluso están a favor de que se aplique la Ley del Talión para las personas que comandaron las acciones violentas las mismas acciones violentas que aplicaron a las víctimas.

### **9.3. Propuesta**

El modelo de evaluación a víctimas del conflicto armado colombiano para su participación en los trabajos, obras o actividades con contenido reparador - restaurador (TOARS), consta de una serie de fases y técnicas que permitirán

conocer las características de la población antes de iniciar los procesos restaurativos.

Tiene como objetivo fundamental contribuir al proceso de reconciliación y justicia restaurativa en una sociedad que ha experimentado décadas de violencia y sufrimiento. Esta iniciativa busca abordar de manera integral a las víctimas, reconociendo la importancia de comprender sus perspectivas individuales y sus necesidades particulares en el camino hacia la reconciliación y la construcción de una paz duradera.

La primera fase del modelo tiene como objetivo la evaluación de aspectos como personalidad, trastornos psicológicos, emociones negativas y autoestima en las víctimas que participan en los procesos restaurativos. Esta evaluación se haría a través de la aplicación de una prueba psicológica que podrá ayudar a detectar posibles trastornos relacionados con el trauma, identificar áreas de vulnerabilidad y establecer un perfil psicológico que oriente la intervención. Además, nos permitirá detectar posibles afectaciones a la salud mental que aún persisten debido a esas experiencias traumáticas.

En la segunda fase se evalúa la disposición para la participación en las prácticas restaurativas a través de la medición de la percepción social de las víctimas sobre sí mismas, sobre el arrepentimiento de sus ofensores y de la justicia restaurativa. Para llevar a cabo esta evaluación, se utilizarán dos técnicas, cada una diseñada para arrojar luz sobre aspectos clave que influyen en la capacidad de las personas para participar de manera efectiva en procesos restaurativos. La primera es el grupo focal, el cual permitirá recopilar experiencias personales y emocionales en un grupo de víctimas, brindando un espacio seguro

para expresar sus sentimientos y percepciones sobre los eventos traumáticos. La segunda es el cuestionario de evaluación de la percepción social “EVCA”, diseñado para medir la percepción social de las víctimas sobre sí mismas, sus victimarios y la justicia restaurativa ofrecerá información valiosa sobre la disposición de las víctimas hacia este tipo de justicia, así como cualquier resentimiento que pueda existir con respecto a los eventos de violencia pasados.

La tercera fase realiza una intervención por expertos en justicia restaurativa y psicología victimológica a partir de los resultados previos promoviendo en los participantes la reinterpretación de los sucesos acaecidos y prepararlos para las prácticas restaurativas.

Así se busca ofrecer una visión completa y equilibrada de las necesidades, disposiciones y desafíos de las víctimas en la justicia restaurativa. Permitiendo diseñar intervenciones individualizadas y grupales efectivas que promuevan la reconciliación y la reconstrucción de un tejido social desgarrado por décadas de conflicto armado. Al reconocer y abordar estas necesidades de manera holística, esperamos contribuir significativamente a la construcción de una paz sostenible en Colombia.

## Referencias

- Acurio, G. y Loaiza, J. (2017) Evaluación del daño psicológico en víctimas de violencia de género. Ediciones de la U: Colombia.
- Ahumada, M. (2011) La conciliación: un medio de justicia restaurativa; análisis y reflexiones de su implementación en el delito de inasistencia alimentaria en Colombia. *Revista Facultad de derecho y ciencias políticas*. 41 (114) 11-40
- Aguirre, M. (2021). El difícil camino para la paz en Colombia. *Política Exterior*, 35(201), 114-121.
- Alarcón-Palacio, Yadira Elena (2019). Reclutamiento forzado de niños y niñas (abduction) en el conflicto armado colombiano: los menores de 18 años como víctimas con protección especial reforzada en el DIH y DIDH. *Vniversitas*, 138.
- Álvarez Ramos, F. (2008) Mediación penal juvenil y otras soluciones extrajudiciales. *International e-journal of criminal sciences* (2)
- American Psychological Association (2010). *Publication manual of the American Psychological Association*, 6th Ed. Washington, DC: American Psychological Association.
- Aponte, A., González, F., Rodríguez, J., Nieto Matiz, C. y Gutiérrez, O. (2012), "Cúcuta y Catatumbo entre la integración y la marginalización", *Conflict y territorio en el oriente colombiano*, Bogotá, Cinep, Odecofi.
- Aranda-jurado, M. (2015) *Perfil criminal del terrorista Aspectos criminológicos para una justicia restaurativa*. Universidad Internacional de Valencia
- Arboleda, L. H., Echavarría, J. D. Á., Torres, C. A. B., Alarcón, D. C. C., López, Ó. A. C., Contreras, L. Y. C., ... y Carmona, R. D. A. (2021). *Reflexiones y*

*experiencias en torno a la pedagogía de la memoria histórica del conflicto armado colombiano.* Centro Nacional de Memoria Histórica.

Arévalo Naranjo, Liz. (2010). Atención y reparación psicosocial en contextos de violencia sociopolítica: una mirada reflexiva. *Revista de Estudios Sociales*, (36), 29-39. Retrieved June 09, 2020, from [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0123-885X2010000200003&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-885X2010000200003&lng=en&tlng=es).

Atenas, T. Ciampi, E. Venegas, J. Uribe, R. & Cárcamo, C. (2019). Cognición Social: Conceptos y Bases Neurales. *Revista chilena de neuro-psiquiatría*, 57(4), 365-376. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-92272019000400365>

Atlas.ti (s/f) Guía definitiva de la investigación cualitativa - Parte 2: Tratamiento de datos cualitativos. <https://atlasti.com/es/guias/guia-investigacion-cualitativa-parte-2/investigacion-fenomenologica>

Balenciaga, I. (2008). Psicopatía, ideología y sociedad. *Nómadas, Revista Crítica de ciencias*

Barrio R. (2020). La Justicia Restaurativa a tenor del artículo 15 del Estatuto de la Víctima y la necesidad de incluir otras prácticas: Los círculos restaurativos. *Revista de victimología* (10) 71-98

Bastos, C. L. (2024) Concepto de víctima desde la perspectiva de los derechos humanos. *La dimensión psicológica en la atención a víctimas desde la perspectiva de derechos humanos*, 11.

Bautista-Espinel, G. O., González-Escobar, D. S., Diaz-Monsalve, S., y Bermúdez-Bautista, A. M. (2023). Ética de los sentimientos, desarrollo de capacidades,

- memoria histórica y reconciliación: la fragilidad del personal de salud en el conflicto armado colombiano. *Revista de Bioética y Derecho*, (57), 243-261.
- Beristaín, C. M., Páez, D., Rimé, B., & Kanyangara, P. (2010). Efectos psicosociales de la participación en rituales de justicia transicional. *Revista de Psicología*, 28(1), 9-35.
- Bernal y Molina (2010) Proceso penal y justicia restaurativa: La necesaria búsqueda de soluciones fuera del sistema acusatorio. Ediciones Nueva Jurídica. Bogotá.
- Bertone, M., Aristizabal E., Vallejos, M. y Muniello, J. (2017) Differences in social cognition between male prisoners with antisocial personality or psychotic disorder. *International Journal of Psychological Research*. 10 (2) 15-24.
- Bertone, M., Domínguez, M., Vallejos M. y Muniello, J. (2013) Variables asociadas a la reincidencia delictiva. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 13. 1-11
- Blanco, R., Diaz, A., Heskia, J. y Rojas, H. (2004): “Justicia Restaurativa: Marco Teórico, Experiencias Comparadas y Propuestas de Política Pública”, en Colecciones de Investigaciones Jurídicas, Universidad Alberto Hurtado (6). 10-29.
- Bolaños, T. y Biel, I. (2019). La justicia transicional como proceso de transformación hacia la paz. *Derecho PUCP*, (83), 415-444.  
<http://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.201902.014>
- Bolívar, D., & Vanfraechem, I. (2015). Víctimas en justicia restaurativa: ¿sujetos activos o en necesidad? Un estudio europeo desde la perspectiva de operadores sociales. *Universitas Psychologica*, 14(4), 1437-1458.

- Bolívar, D. (2014). La mediación víctima-ofensor como alternativa al sistema penal: la perspectiva de las víctimas. *Sistema Penal y Violência*. 6. 13-30. [10.15448/2177-6784.2014.1.17224](https://doi.org/10.15448/2177-6784.2014.1.17224).
- Borda, O. F. (2016). La violencia en Colombia. *Entornos*, 29(2), 27-32.
- Bottoms, A. (2003). Some Sociological Reflections on Restorative Justice. En A. von Hirsch et al. (Eds.). *Restorative justice and criminal justice: Competing or reconcilable paradigms?* (pp. 79-114). Oxford: Hart Publishing.
- Bruner, J. y Goodman, C. (1947) Value and Need as Organizing Factors in Perception. *Journal of Abnormal and Social Psychology*. 42, 33-44.
- Buchanan. A. (2020) Seventeen years of restorative justice circles: The Yellow Medicine County experience. 23 (4). 319-336.
- Caicedo, L., Buenahora, N. y Benjumea, A. (2009). Guía para llevar casos de violencia sexual. Bogotá: Ediciones Antropos.
- Cajiao, A., González, P., Pardo, D., y Zapata, O. (2018). Una aproximación al crimen transnacional organizado: redes de narcotráfico Colombia-España. *Documento de trabajo*, 5(15), 9.
- Calle, M. y Ibarra, A. (2019). Jurisdicción Especial para la Paz: fundamentos teóricos y características de la justicia transicional en Colombia. *Análisis político*, 32(96), 3-20. <https://doi.org/10.15446/anpol.v32n96.83747>
- Capecci, V., y del Moral Arroyo, G. (2021). Cartas de perdón en el ámbito de la justicia restaurativa: percepción de expertos y expertas sobre la forma de hacer llegar las cartas, diferentes tipos de víctimas y beneficios. *Revista de Victimología/Journal of Victimology*, (12), 35-62.

Carnevali Rodríguez, R. (2017). La justicia restaurativa como mecanismo de solución de conflictos. Su examen desde el derecho penal. *Justicia Juris*, 13 (1), 122 – 132

Carrizosa Isaza, C. (2011). Nuevas ciudadanías y configuración de sujetos políticos a partir del conflicto armado. La experiencia de la Asociación de Víctimas de Granada, Antioquia-ASOVIDA.

Castrillón-Guerrero, L., Riveros, V., Knudsen, M., López, W., Correa-Chica, A. y Castañeda J. (2018) Comprensiones de perdón, reconciliación y justicia en víctimas de desplazamiento forzado en Colombia. *Revista de Estudios Sociales*. 63. 84-98. <https://dx.doi.org/10.7440/res63.2018.07>

Castro Rodríguez, E. L. (2011). Reconstrucción del tejido social en el aula. *Educación y Territorio*, 1 (1), 139-158.

Caycedo, R., Carrillo, Y., Serrano, A. y Cardona, J. (2019). La conciliación y la mediación como políticas públicas para la reintegración social en el posconflicto en Colombia. *Revista de la Facultad de Derecho*, (47). <http://dx.doi.org/10.22187/rfd2019n47a8>

Ceballos Bedoya, M. (2013). El desplazamiento forzado en Colombia y su ardua reparación. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 15(29), 169-188. [fecha de Consulta 15 de abril de 2022]. ISSN: 1575-6823. Disponible en:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28225781009>

Center, D. y Kemp, D. (2002) Antisocial Behaviour in Children and Eysenck's Theory of Personality: An evaluation, *International Journal of Disability, Development and Education*, 49:4, 353-366,

Centro Nacional de Memoria Histórica (2018), Paramilitarismo. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico, Bogotá, CNMH.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). Hacia el fin del conflicto: experiencias de desarme, desmovilización y paso de excombatientes a la vida civil en Colombia. Panamericana Formas e Impresos. S.A.

<https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/hacia-el-fin-del-conflicto.pdf>

Chávez, Y Falla, (2004). Realidades y Falacias de la reconstrucción del tejido social en población desplazada. En. Tabula Rasa. Bogotá. Vol. II

Choya Forés, Nastia. (2015). Justicia restaurativa: Nuevas perspectivas en mediación. Bilbao.

CNRR (2009). La masacre de El Salado: esa guerra no era nuestra. Segundo Informe de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación.

[http://www.cnrr.org.co/new09/semanaM/informe\\_la\\_masacre\\_de\\_el\\_salado.pdf](http://www.cnrr.org.co/new09/semanaM/informe_la_masacre_de_el_salado.pdf) [15/09/2009]

Coates, R., Umbreit, M. y Vos B. (2003) Restorative justice circles: An exploratory study. *Contemporary Justice Review*. 6, 265–278.

Código de Procedimiento Penal [CPP]. Ley 906 de 2004. 31 de agosto de 2004 (Colombia)

Cortés, Á., Torres, A., López-López, W., Pérez D., C. y Pineda-Marín, C. (2016). Comprensiones sobre el perdón y la reconciliación en el contexto del conflicto armado colombiano. *Psychosocial Intervention*, 25(1), 19-25. [fecha de

Consulta 10 de junio de 2020]. ISSN: 1132-0559. Disponible en:  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1798/179844973003>

Cortés-Rodas, F. (2017). El lugar político de la justicia y la verdad en la justicia transicional en Colombia. *Estudios políticos*, (50), 216-235.

Congreso de la República de Colombia (2000). Ley 599 de 2000. Bogotá

Congreso de la República de Colombia (2004). Ley 906 de 2004. Bogotá

Congreso de la República de Colombia (2011). Ley 1448 de 2011. Bogotá

Cortes Muñoz, E., Orduz Gualdrón, F. S., García, S. J., y Lizcano Sandova, L. V. (2022). Experiencias restaurativas en jóvenes infractores un análisis narrativo del diálogo víctima-ofensor. *Eirene estudios de paz y conflictos*, 5(9), 167-194.

Cudris Torres, L. y Barrios Núñez, A. (2018). Malestar psicológico en víctimas del conflicto armado. *Revista CS*, (26), 75-90.

Cudris-Torres, L., Pumarejo-Sánchez J., Barrios-Núñez, Á., Bahamón, M., Alarcón-Vásquez, Y. y Uribe, J. (2019) *Revista archivos venezolanos de farmacología y terapéutica* 38 (5) 514-518.

De la Rosa Vázquez, C.S. y Cabello Tijerina P.A. (2017). El desarme emocional en los círculos de paz. En G.d.J. Gorjón Gómez (coord.) *Tratado de justicia restaurativa. Un enfoque integrador* (pp. 57-76). Ciudad de México: Tirant lo Blanch

De Vries, H. y Wiegink N. (2011) *Breaking up and Going Home? Contesting Two Assumptions in the Demobilization and Reintegration of Former Combatants. International Peacekeeping*. 18 (1). 38-51.

Delgado Barón, M. (2011). Las víctimas como sujetos políticos en el proceso de justicia y paz en Colombia: discursos imperantes y disruptivos en torno a la reconciliación, la verdad, la justicia y la reparación.

Delgado Barón, M. (2015). Las víctimas del conflicto armado colombiano en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras: apropiación y resignificación de una categoría jurídica. *Perfiles latinoamericanos*, 23(46), 121-145. Recuperado en 19 de marzo de 2022, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-76532015000200005&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532015000200005&lng=es&tlng=es).

Deustua, P.D. (2015). Factores relacionados con el perdón: características de la ofensa, del ofensor y del ofendido. Tesis de doctorado en Psicología. Universidad Internacional de Cataluña.

Díaz Estrella, M. y Mejía Mayor, L. (2018) Percepción social del rol del psicólogo y su incidencia en los problemas emocionales en el sector de Nuevo Milagro. Trabajo de titulación de grado previo a la obtención del título de psicólogo. Universidad Estatal de Milagro Facultad Ciencias Sociales. Disponible en: <http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/4239/1/PERCEPCI%c3%93N%20SOCIAL%20DEL%20ROL%20DEL%20PSIC%c3%93LOGO%20Y%20SU%20INCIDENCIA%20EN%20LOS%20PROBLEMAS%20EMOCIONALES%20DEL%20SECTOR%20DE%20NUEVO%20MILAGRO.pdf>

Domingo V. (2012) El perdón y la justicia restaurativa. Ponencia impartida en el II congreso internacional sobre justicia restaurativa y mediación penal, del 21 al 23 de marzo.

Echeburúa, E. (2013) El valor psicológico del perdón en las víctimas y en los ofensores. *Eguzkilore*. 27 65-72.

Echeburúa, E. y Guerricaechevarría, C. (1999) Concepto, factores de riesgo y efectos psicopatológicos del abuso sexual en la infancia. En J. Sanmartín (Ed.) *Violencia contra niños*. Barcelona. Ariel.

Echeburúa, E., y Sáez, M. S. C. (2015). De ser víctimas a dejar de serlo: un largo proceso. *Revista de Victimología/Journal of Victimology*, (1), 83-96.

Echeburúa, E., de Corral, P. y Amor, P. (2004) Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. *Psicopatología clínica, legal y forense*. 4, 227-244

Echeburúa, E., De Corral, P., y Amor, P. J. (2002). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. *Psicothema*, 139-146.

Echeverri-Vera, J. A. (2010). La prisionalización, sus efectos psicológicos y su evaluación. *Pensando Psicología*, 6(11), 157-166.

Echeverry Rodríguez, V., González Correa, L., Pérez Morales, J., Sánchez Vargas, L. y Tolosa Tovar, A. (2018) Las prácticas restaurativas en el marco del acuerdo de paz con las Farc: círculos de apoyo *Universitas Estudiantes*. 18: 117-130

El Tiempo (2021). 30% de los colombianos no acuden a la justicia porque no confían en ella. <https://www.eltiempo.com/justicia/servicios/encuesta-revela-retos-para-fortalecer-la-justicia-en-colombia-598473>

Fajardo-Fajardo, A. M. (2020). *La JEP en 2017: Un paso adelante y tres atrás* (No. 200703). Working Paper.

Foucault, M. (1996). Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión. Madrid: Siglo XXI.

- Galarza, C. A. R. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica: Revista de divulgación científica de la Universidad Tecnológica Indoamérica*, 9(3), 1-6.
- Galindo Cubillos, S. L., y Guavita Moreno, R. N. (2018). Construcción de tejido social entre víctimas del conflicto armado. Una experiencia de los campesinos de la localidad de Sumapaz.
- García-López, E. y Trijueque, D. (2010). Justicia Restaurativa, perspectivas desde la Psicología Jurídica en México. *Iter Criminis*. 111-142.
- Gobierno Nacional y FARC-EP. (2016). Acuerdo final Gobierno de Colombia FARC-EP para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Bogotá, D. C.: Desde Abajo.
- Gómez, M., Molina, D. y Arana, M. (2013). Teoría de la mente en un grupo de personas vinculadas al conflicto armado y en proceso de resocialización. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, 4, 244-257.
- Gómez, G., López, M., y Marulanda, C. (2022). Gestión del conocimiento en el programa de reconstrucción del tejido social en zonas de posconflicto en Colombia (Chocó, Sucre y Caldas). Parte 3: cultura organizacional y gestión por procesos. *Información tecnológica*, 33(5), 115-124.
- Gómez Pavajeau C., Olivero Duque J., Cubides Wilches D., Silva Maestre S. (2024) Algunos elementos de debate sobre la Jurisdicción Especial Para La Paz – JEP. Universidad Externado
- González-Larrea, B. (s.f.) Percepción social: Intentando comprender a los demás. NeuroClass. <https://neuro-class.com/percepcion-social-intentando-comprender-a-los-demas/>

Gorjón Gómez, F. (2015), "Teoría de la Impetración de la Justicia. Por la necesaria ciudadanización de la justicia y la paz", *Comunitania, Revista Internacional de Trabajo Social y Ciencias Sociales*, 10 113-131, p. 115, en: <http://www.comunitania.com/numeros/numero-10/francisco-javier-gorjon-teoria-de-la-impetracion-de-la-justicia-por-la-necesaria-ciudadanizacion-de-la-justicia-y-la-paz.pdf>

Gorjón Gómez, G., y Sauceda Villeda, B. (2018). Justicia restaurativa, una herramienta de paz en la resolución de conflictos comunitarios. Caso Nuevo León. *Política criminal*, 13(25), 548-571. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992018000100548>

Griffin, BJ, Worthington, EL, Lavelock, CR, Wade, NG, Hoyt, WT (2015). Perdón y Salud Mental. En: Toussaint, L., Worthington, E., Williams, D. (eds) Springer, Dordrecht. [https://doi.org/10.1007/978-94-017-9993-5\\_6](https://doi.org/10.1007/978-94-017-9993-5_6)

Grupo de Memoria Histórica (2013) ¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad, Bogotá, Imprenta Nacional. 112, recuperado el 16 de febrero de 2022 de

<https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/basta Ya/b asta-ya-colombia-memorias-de-guerra-y-dignidad-2016.pdf>

Guevara Latorre, J. P. (2015). El Plan Colombia o el desarrollo como seguridad. *Revista Colombiana de Sociología*, 38(1), 63-82.

Hernández, R., Fernández, F. y Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. México. Ed Mc Graw Hill.

Hirschman, A. (1994). Social Conflict as Pillars of Democratic Market Society. *Political Theory*, 22 (2), pp. 203-218.

- Jerez, A. (2018) La justicia restaurativa en Colombia: un camino por recorrer. Revista divulgación científica. (2) 144-146. <https://www.urosario.edu.co/Investigacion-off/Divulgacion-cientifica-Ed-02-2018/Economia-y-Politica/La-justicia-restaurativa-en-Colombia-un-camino-po/>
- Jiménez A. (2013) El periodo de la violencia en Colombia y el uso de las imágenes del terror, 1948-1965, Revista de Antropología Experimental (13). Recuperado el 15 de febrero de 2022 de <https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/rae/article/view/1822/1578>
- Jimeno, M., Castillo, Á., y Varela, D. (2010). A los siete años de la masacre del Naya: la perspectiva de las víctimas. *Anuario antropológico*, 35(2), 183-205.
- Jurisdicción Especial para la Paz (2021). Jurisdicción Especial para la Paz. Recuperado de <https://www.jep.gov.co/Paginas/JEP/Jurisdiccion-Especial-para-la-Paz.aspx>.
- Kiyala, J.C.K. (2015) Challenges of Reintegrating Self-Demobilised Child Soldiers in North Kivu Province: Prospects for Accountability and Reconciliation via Restorative Justice Peacemaking Circles. *Hum Rights Rev* 16, 99–122
- Kolla, N., Malcolm, C., Attard, S., Arenovich, T., Blacwood, N. y Hodgins, S. (2013), Childhood maltreatment and aggressive behaviour in violent offenders with psychopathy. *Canadian Journal of Psychiatry*, 58. 487-494
- López López, W., Pérez Durán, C. y Pineda-Marín, C. (2016) Relación entre el perdón, la reconciliación y la salud mental de las víctimas de la violencia sociopolítica. *Revista de Victimología* (3) 141-159.

- López-Roldán, P. y Fachelli. S. (2015) Metodología de la Investigación Social Cuantitativa Bellaterra: Dipòsit Digital de Documents de la Universitat Autònoma de Barcelona. <http://pagines.uab.cat/plopez/content/manual-misc>
- Malishev, M. (2007). Venganza y "ley" del talión. *La colmena*, (53), 24-31.
- Patiño Mariaca, D. M., y Ruiz Gutiérrez, A. M. (2015). La justicia restaurativa: un modelo comunitarista de resolución de conflictos. *Revista de la facultad de derecho y ciencias políticas*, 45(122), 213-255.
- Márquez Cárdenas, Á. (2007) La justicia restaurativa versus la justicia retributiva en el contexto del sistema procesal de tendencia acusatoria. *Prolegómenos, Derechos y valores*, 10 (20) 201-212.
- Martínez, G. V. (2017). El papel de las víctimas respecto de los mecanismos utilizados en la justicia transicional. In *La influencia de las víctimas en el tratamiento jurídico de la violencia colectiva* (pp. 145-183).
- Martínez-Miguélez, M. (2004). Los grupos focales de discusión como método de investigación. *Heterotopía*, 26, 59-72.
- Martínez-Moncada, Z. y Fabiola-Bernal, A. (2017) Círculos de paz y convivencia en los centros Educativos. Revista científica y profesional de la Asociación Latinoamericana para la Formación y la Enseñanza de la Psicología – ALFEPSI. (5) 13.
- Matías Camargo, S. R. (2019). La jurisdicción especial para la paz (jep), la ley estatutaria de la administración de justicia y sus vicisitudes. *Revista republicana*, (27), 23-67.
- Mazo Álvarez, H. M. (2013). La mediación como herramienta de la justicia restaurativa. *Opinión Jurídica*, 12(23), 99-114.

- McCold P. (2013) La historia reciente de la justicia restaurativa. Mediación, círculos y conferencias. *Delito y Sociedad*. 35 (22). 9–44
- Medina Gutiérrez F. (2009) El conflicto armado en Colombia: nuevas tendencias, viejos sufrimientos. *Revista Misión Jurídica*. 2 (2) 161 – 177
- Mendoza P. y Correa A. (2019) Círculo restaurativo: una construcción de cultura de paz. Proyecto de grado para optar al título de magíster en comunicación-educación. Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Merchán, A., García, E. y Mercurio E. (2019) Emoción, cognición y justicia restaurativa: perspectivas de neuroderecho. *Psicopatología de la violencia*. En *Aspectos jurídicos y evaluación criminológica*. México. Editorial Manual Moderno.
- Molano, G., Falla, U. y Chávez, Y. (2003). Desplazamiento forzado en Colombia. Análisis documental e informe de investigación en la Unidad de Atención Integral al Desplazado (UAID) Bogotá. *Tabula Rasa* (1),221-234. [fecha de Consulta 15 de abril de 2022]. ISSN: 1794-2489. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39600111>
- Morales, P., Urosa, B., y Blanco, A. (2003). Construcción de escalas de actitudes tipo Likert. Madrid: La Muralla
- Moreno-Parra, H. A. (2014). La paz imperfecta en el marco del conflicto político armado en Colombia. *Entramado*, 10(1), 202-218.
- Moreno, J. D. (2018). Guerrilla y población civil: trayectoria de las FARC 1949–2013. *Revista Razón Crítica*, (4), 221-231.

Moreno Camacho, M. A., y Díaz Rico, M. E. (2016). Posturas en la atención psicosocial a víctimas del conflicto armado en Colombia. *El ágora USB*, 16(1), 198-213.

Muñoz Moya, V. (2024). Polítiques de reparació i retorn dels desplaçats: l'apartheid de Sud-àfrica i el genocidi de Ruanda.

Naciones Unidas, Consejo Económico y Social: Justicia Restaurativa: informe del Secretario general (E/CN.15/2002/5/Add.1), Naciones Unidas. Viena, Austria, 2002.

Navarro Papic, I. (2021) Desafíos de la Justicia Restaurativa en Latinoamérica. Revista La Trama. (68).

Orduz, Gualdrón F. (2015a) "Violencia sexual en el marco del conflicto armado". En Tapias, A. (Comp) "Victimología en América Latina: Enfoque Psicojurídico". Bogotá. Ediciones de la U.

Orduz Gualdrón, F. (2015b). Victimización y violencia sexual en el conflicto armado en Colombia. *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, 19(2), 173-186. [fecha de Consulta 13 de abril de 2022]. ISSN: 1666-244X. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=339643529009>

Ortega-Escobar, J. y Alcázar-Córcoles, M. (2016) Neurobiología de la agresión y la violencia Anuario de Psicología Jurídica. 26, (1) 60-69

Ortiz Jiménez, William. (2017). Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes: de víctimas a victimarios. *Encuentros*, 15(1), 147-161. <https://doi.org/10.15665/re.v15i1.692>

Palou-Loverdos, J. (2018). Memoria y justicia transicional en los acuerdos de paz de Colombia.

Patiño Mariaca, D. y Ruiz Gutiérrez, A. (2015) La justicia restaurativa: un modelo comunitarista de resolución de conflictos. *Revista de la Facultad de derecho y ciencias políticas*. (45) 122.

Pécaut, D. (2012). *Orden y violencia: Colombia 1930-1953*. Universidad Eafit.

Penn, D. L., Ritchie, M., Francis, J., Combs, D., y Martin, J. (2002). Social perception in schizophrenia: the role of the context. *Psychiatry Research*, 109(2), 149-159

Pérez Ferra, Miguel, y Ocaña Moral, María Teresa, y Quijano López, Rocío (2013). Elaboración y validación de una escala de creencias de los alumnos de educación secundaria obligatoria respecto al medio ambiente. Profesorado. *Revista de Currículum y Formación de Profesorado*, 17(1),431-454. [fecha de Consulta 11 de mayo de 2022]. ISSN: 1138-414X. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=56726350025>

Pinedo-Cantillo, I. y Yáñez-Canal, J. (2017) La dimensión cognitiva de las emociones en la vida moral: los aportes de Martha Nussbaum al estado actual de la discusión. *Cuestiones de Filosofía*. 3. (20)

Raine, A. y Yang, Y. (2006) Neural foundations to moral reasoning and antisocial behavior. *Social Cognitive and Affective Neuroscience*, 1, (3), 203–213. <https://doi.org/10.1093/scan/nsl033>

Ramírez Barbosa, P.A. 2010. El reclutamiento de menores en el conflicto armado colombiano. Aproximación al crimen de guerra. *Derecho Penal y Criminología*. 31, 90 (jun. 2010), 115–136.

Ramos Morales, M. L. (2017). Los elementos del perdón en la mediación familiar (Doctoral dissertation, Universidad Autónoma de Nuevo León).

Rettberg, A. (2005) Entre el perdón y el paredón: preguntas y dilemas de la justicia transicional. Bogotá: Ediciones Uniandes.

Reyes, M. P. (2015). La encuesta. Obtenido de <http://files.sld.cu/bmn/files/2015/01/laencuesta.pdf>.

Riaño Fonseca, A. (2017) ¿Es necesario implementar el modelo de justicia restaurativa en Colombia para lograr la paz? *Universitas Estudiantes*. 16: 11-20

Rocha, Areli, Amarís, María, y López-López, Wilson. (2017). El perdón como estrategia de afrontamiento. Una mirada desde el modelo de la complejidad del afrontamiento. *Terapia psicológica*, 35(3), 271-282. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-48082017000300271>

Rodríguez Barón, L. (2014) La víctima y sus derechos en Colombia. *revista-investigare* (1) 83-99 <https://revista-investigare.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/sites/41/2021/03/Revista-investigare-n.1.pdf>

Rodríguez Cely, L. (2012) Análisis de la Justicia Restaurativa en materia de responsabilidad penal para adolescentes en Colombia. *Anuario de Psicología Jurídica*. (22) 25-35.

Rodríguez Cely, L., Padilla Villarraga, A. y Díaz Colorado, F. (2010) Análisis de la justicia restaurativa para atender casos de violencia intrafamiliar en el Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF) de la fiscalía general de la Nación, Colombia. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 6 (2) 355-373.

Rodríguez E. (2017). La justicia restaurativa en el marco de los procesos restaurativos: encuentros víctima ofensor. En G.d.J. Gorjón Gómez (coord.)

Tratado de justicia restaurativa. Un enfoque integrador (pp. 57-76). Ciudad de México: Tirant lo Blanch

Romero Picón, Y., Arciniegas, L., y Jiménez Becerra, J. (2006). Desplazamiento y reconstrucción de tejido social en el barrio Altos de la Florida. *Tendencias y Retos*, 1(11), 11-23.

Romero-Jiménez, M. L., y Cocunubo-Valbuena, J. F. (2021). Calidad de vida en mujeres víctimas del conflicto armado entre 2019 y 2020. Revista Loginn: Investigación Científica Y Tecnológica, 5(1).

<https://doi.org/10.23850/25907441.4322> (Original work published 5 de octubre de 2021)

Rosell, D. y Siever, L. (2015) The neurobiology of aggression and violence. *CNS Spectrums*, 20. 254-279

Ruggieri, V. L. (2013). Empatía, cognición social y trastornos del espectro autista. *Revista de neurología*, 56(1), 13-21.

Ruiz, J. I., Castro-Abril, P., López-López, W., Páez, D., Méndez, L., Castro-Molinares, S., Yadira-Cepeda, Z., Caicedo-Bucheli, M. A., Amaris, M. del C., Moncayo, J. E., Camelo-Mendoza, R., Orduz-Gualdrón, F. S., Beltrán-Espitia, M., Mongui, Z. L., Domínguez, E., Alejo-Riveros, A., Pérez-Cervantes, L. E., Orozco Castillo, C., Alvarado-Pinzón, L., Restrepo-Soto, J. A., Alejo-Castillo, E., Orejuela, J., Rocha, A., y Pérez Arizabaleta, M. (2022). La Comisión de la Verdad en Colombia: conocimiento, percepción, eficacia y emociones

asociadas. *Revista De Psicología*, 40(1), 119-154.

<https://doi.org/10.18800/psico.202201.005>

Sampedro-Arrubla, J. (2010) La justicia restaurativa: una nueva vía, desde las víctimas, en la solución al conflicto penal International. *Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*. 17. 87-123

Sánchez-Vilanova, M. (2019) Aproximación al uso terapéutico de la justicia restaurativa en psicopatías, *Revista para análisis del derecho*, 3.

Santander Open Academy (2021). Investigación cualitativa y cuantitativa: características, ventajas y limitaciones. Blog.

<https://www.santanderopenacademy.com/es/blog/cualitativa-y-cuantitativa.html>

Santoro, E., (2012). Percepción Social. En Salazar, J., Montero, M., Muñoz, C., Sánchez, E., y Villegas, J. *Psicología Social*. (pp. 77). Editorial e-uaem.

Serna González, C. (2016). La violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes (NNA) en el conflicto armado. Una preocupación de todos. En *Violencia Sexual y Conflicto Armado: Aproximación Jurídica* (pp.31-50). Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

Sellbom, M., y Phillips, T. R. (2013). An examination of the triarchic conceptualization of psychopathy in incarcerated and nonincarcerated samples. *Journal of Abnormal Psychology*, 122(1), 208–214

Silveira Donaduzzi, Daiany Saldanha da, Colomé Beck, Carmem Lúcia, Heck Weiller, Teresinha, Nunes da Silva Fernandes, Marcelo, y Viero, Viviani. (2015). Grupo focal y análisis de contenido en investigación cualitativa. *Index*

de *Enfermería, 24*(1-2), 71-75. <https://dx.doi.org/10.4321/S1132-12962015000100016>

Soto Triana, J. (2013). Diseño Fenomenológico. Disponible en:

<https://repositorio.konradlorenz.edu.co/handle/001/2076>

Sousa, V. D., Driessnack, M., y Mendes, I. A. C. (2007). Revisión de diseños de investigación resaltantes para enfermería. Parte 1: diseños de investigación cuantitativa. *Revista latino-americana de enfermagem, 15*, 502-507.

Suarez, V. J. (2012). Grupos armados ilegales en Colombia. Observatorio de D.I.H. SV. Francisco Aldemar Franco Zamora. Recuperado de [http://www.observatoriodih.org/\\_pdf/gaoml](http://www.observatoriodih.org/_pdf/gaoml)

Tapias, A. (2019) Implementación de justicia restaurativa en mecanismos alternativos de solución de conflictos y justicia restaurativa en Justicia restaurativa en Colombia Aplicaciones desde la academia. Ediciones USTA: Bogotá.

Tobón, C., Aguirre-Acevedo, D., Velilla, L., Duque, J., Ramos, C. y Pineda, D. (2016) Perfil psiquiátrico, cognitivo y de reconocimiento de características emocionales de un grupo de excombatientes de los grupos armados ilegales en Colombia. *Revista Colombiana de Psiquiatría. 45* (1) 28-36

Tonche, J., y Umaña, C. E. (2017). Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición: un acuerdo de justicia ¿restaurativa? *Revista Derecho del Estado, (38)*, 223-241.

Torregrosa Jiménez, N. y Torregrosa Jiménez, R. (2013). Violencia y política colombiana Algunas pistas para su entendimiento. *Verba Iuris (30)* 83-94

- Troncoso, C., y Daniele, E. (2008). Las Entrevistas Semiestructuradas como Instrumentos de Recolección de Datos. *Extraído el día*, 7.
- Umaña, C. (2016). La mula muerta: el tema de la impunidad en Colombia y el contexto de las negociaciones en La Habana. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, Serie Documentos de Trabajo, n.º 58. Disponible en: [http://icrp.utexternado.edu.co/ working-papers/].
- Unidad para las víctimas (2016) Guía de medidas de satisfacción. Bogotá. Autor.
- UNOCD (2019) Tomo 1: Convivencia y justicia marco conceptual de la justicia restaurativa y el principio de oportunidad. Programa Diálogo. Secretaría distrital de Seguridad. Alcaldía de Bogotá.
- Uprimny, R., Sánchez, L. y Sánchez, N. (2014) Justicia para la paz: crímenes atroces, derecho a la justicia y la paz negociada. Bogotá: Dejusticia.
- Uprimy, R. y Saffón, M. (2005). Justicia transicional y justicia restaurativa: tensiones y complementariedades. En: Entre el perdón y el paredón. Preguntas y dilemas de la justicia transicional, Bogotá: Universidad de Los Andes.
- Uprimy, R. (2005). Justicia transicional en Colombia: algunas herramientas conceptuales para el análisis del caso colombiano. *Revista Foro*, (53), pp. 45-57.
- Uribe, M. V. (2008). Mata, que Dios perdona. Gestos de humanización en medio de la inhumanidad que circunda a Colombia. Veena Das: sujetos del dolor, agentes de dignidad, 118.
- Uribe-Valdivieso, C. (2010). Una breve introducción a la cognición social: procesos y estructuras relacionados. *Revista Contextos*, 2(4), 1-10

Valencia Grajales, J. F. (2014). Gustavo Rojas Pinilla: dictadura o presidencia: la hegemonía conservadora en contravía de la lucha popular. *El Ágora USB*, 14(2), 537-550.

Van Ness, W. y Strong, K. (2006) Restoring justice: an introduction to restorative justice (3rd ed.). London: lexisnexis/anderson publishing.

Vargas Losada, D. (2015) Retos de la seguridad privada frente al accionar delictivo del ELN.

Vázquez, C. Crespo, M., y Ring, J. (2000). Estrategias de afrontamiento. Medición clínica en psiquiatría y psicología, 425-435.

Vélez-García, A. y Ostrosky-Solís, F. (2006): From morality to moral emotions. *International Journal of Psychology*. 41 (5), 348-354.

Villa, J., Londoño Díaz, D., y Barrera Machado, D. (2015). Reparación a las víctimas de dictaduras, conflictos armados y violencia política en sus componentes de compensación, satisfacción, rehabilitación y no repetición. *El Ágora Usb*, 15(1), 217-240.

Disponible en:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=4077/407747671012>

Villa Gómez, J. D., y Insuasty Rodriguez, A. (2016). Significados en torno a la indemnización y la restitución en víctimas del conflicto armado en el municipio de San Carlos. *El Ágora USB*, 16(1), 165-191.

Villegas, M. Á. B. (2019). La dictadura de Rojas Pinilla (1953-1957) y la construcción del “enemigo interno” en Colombia: el caso de los estudiantes y campesinos. *Revista Universitaria de Historia Militar*, 8(17), 20-47.

Villarreal, J. E. G. (2020) Development Programs with a Territorial-based Approach in Colombia: An Agonistic multi-level Political Reconciliation Analysis. *Campos*, 188, 188.

Wabgou, M. (2013). Experiencias posconflicto de países africanos: justicia transicional en Ruanda.

Walgrave, L. (2010). Restorative Justice potentials and key questions. European best practice of restorative justice in criminal procedure. Conference publication. Comisión Europea.

Weitekamp, E. (Coord.). (2013). Developing Peacemaking Circles in a European Context. Final Research Report Lovaina: European Forum for Restorative Justice.

Wilches, I. (2010). Lo que hemos aprendido sobre la atención a mujeres víctimas de violencia sexual en el conflicto armado colombiano. *Revista de estudios sociales*, (36), 86-94.

Worthington, EL, Witvliet, CVO, Pietrini, P. et al. (2007). Perdón, salud y bienestar: una revisión de la evidencia del perdón emocional versus el perdón decisional, el perdón disposicional y la falta de perdón reducida. *J Behav Med* 30, 291–302 <https://doi.org/10.1007/s10865-007-9105-8>

Zehr, H. (2012). Justicia restaurativa. São Paulo: Palas Athena (Trad. de The little book of restorative justice).